



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 118

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 118

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de reintegro recaídos sobre los expedientes que a continuación se relacionan. 118

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica a la entidad Torcan, Sdad. Coop. And., la Resolución de desistimiento que se cita. 119

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 119

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 119

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 119

Número formado por dos fascículos

Martes, 3 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 42 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

120

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

120

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

120

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Justicia Juvenil, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla «Proyecto Hombre».

120

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial.

120

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial.

121

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

122

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

122

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

125

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 161/08.

125

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 160/08.

126

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 156/08.

126

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 145/08.

126

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de julio de 2008, recaída en el expediente PTO 49/05 sobre modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU 1-7 del municipio de Níjar (Almería).

126

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 26 de enero de 2009, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

129

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

130

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

130

Anuncio de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del procedimiento de reintegro de cobro indebido de retribuciones, expediente núm. 02/09/RH, a don Redouan Ben Omar Zahiri.

130

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

131

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

131

Corrección de errores de la publicación de la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 27 de 10.2.2009).

131

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000584. 131

Notificación de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000583. 131

Notificación de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000612. 132

Notificación de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000343. 132

Notificación de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000628. 132

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Viajes Indalmería, S.L.» que opera bajo la denominación comercial de Novatour. 132

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica las Resoluciones de los expedientes de reintegro que se citan. 132

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan. 133

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 135

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 136

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-799/09). 137

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General del IFAPA, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden que se cita. 137

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 138

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución de 21 de enero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 201/08. 138

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 9 de febrero de 2009, recaído en el expediente sancionador núm. 26/09. 138

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. 138

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 9 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, Entidades sin Fines de Lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2008, al amparo de la Norma que se cita. 138

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da a conocer al beneficiario de una subvención individual de emigrante retornado, la Resolución del expediente de reintegro, que no ha sido posible notificar al interesado. 144

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	145	Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30005-CAY.	155
Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	146	Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.	155
Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	146	Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2009/16/VIG.COS./COS.	155
Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones destinadas a la atención de las personas mayores.	146	Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.	155
Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	146	<b>DIPUTACIONES</b>	
Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.	147	Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o.	156
Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.	148	Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Aparejadora/or.	161
Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2006-41-1322, sobre protección de menores, con respecto al menor J.C.B.	149	Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Asistente Social.	166
Notificación de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo del procedimiento núm. 353-2008-00001750-1, del expediente de protección núm. 352-2001-41000187-1.	150	Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas.	171
Notificación de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente núm. 352-2001-41000186-1.	150	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Notificación de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352-2008-41-8386.	150	Anuncio de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Gines, de bases para la selección de Personal Laboral.	176
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de 13 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas Policía Local.	180
Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, Expte. MO/00031/2008.	151	Anuncio de 29 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Jódar, de corrección de errores del anuncio para la selección de plaza de Electricista (BOJA núm. 252, de 20.12.2008).	187
		Anuncio de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	187
		Anuncio de 16 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Pilas, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	194
		Anuncio de 19 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Santo Tomé, de corrección de errores de las bases de oposición de una plaza de Policía Local (BOJA núm. 17, de 27.1.2009).	200
		Anuncio de 17 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	200

**MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de bases para la selección de Técnico Medio de Gestión Administrativa.

207

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Andrés Tobaruela Martínez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0007.

220

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 256.

213

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel de Castro Vizcaíno, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0010.

220

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 316.

214

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Molina Domínguez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0009.

220

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Cuenta 565.

215

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan M. García Ibáñez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0008.

221

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Cuenta 787.

216

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Antonio Martínez Sansegundo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0011.

221

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 262.

217

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Iglesias Castillo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-20080012.

221

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 263.

218

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Laguna Cuevas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0013.

222

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca Pérez Pérez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0001.

219

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mariana Martínez Muñoz, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0014.

222

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Santiago Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0005.

219

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Roque del Pino, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0015.

222

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

223

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-113/07.

Encausado: Barahona Garrido, S.L.

Último domicilio: Ctra. El Portil-Punta Umbria-La Bota, 21100 Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: S. Coop. And. Siet-Nil.

Dirección: Pol. Industrial Casas Nuevas. 11692 Sietenil (Cádiz).

Núm. Expte.: SC.0006.CA/02.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 24 de octubre de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la Resolución de concesión de subvención de fecha 21 de abril de 2003.

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de reintegro recaídos sobre los expedientes que a continuación se relacionan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Fábrica de Pinturas Acoari, S.L.L.

Dirección: C/ Sevilla, núm. 22, Bajo. 21730, Almonte. Huelva.

Expediente: R.11/08 (SC.0038.HU/04).

Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 21 de enero de 2009.

Entidad: Alevines del Piedras, S.C.A.

Dirección: C/ Lepe, núm. 17. 21450, Cartaya. Huelva.

Expediente: R.13/08 (RS.0023.HU/01).

Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 14 de enero de 2009.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica a la entidad Torcan, S. Coop. And., la Resolución de desistimiento que se cita.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación, se comunica a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de reintegro, en el expediente que se indica.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de un mes podrá potestativamente presentar recurso de reposición ante la Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000080-08-P.  
Notificada: Doña Silvia Isabel Lorefice Masramón.  
Último domicilio: Río Odiel, 1, Edif. Almanzor, 2, 1.º E, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 29-000347-08-P.  
Notificado: Sofá y Rústico, S.L.  
Último domicilio: C/ Valencia, núm. 6, Bj., pta. 13, Granada.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000448-08-P.  
Notificado: Productos de Informática y Software, S.L., «Prinsoft, S.L.».

Último domicilio: Av. de Andalucía, 113, Cártama (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000646-08-P.  
Notificado: Express Movers Internacional, S.L., Gil Stauffer  
Último domicilio: Carlo Goldoni, 66, Nave 3, Políg. Ind. Guadalhorce, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000686-08-P.  
Notificado: Tecnocasa, Estudio Desarrollo Las Américas, S.L.  
Último domicilio: Ingeniero De la Torre Acosta, 23, Loc. 1, núm. 23, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000006-09-P.  
Notificado: EB Crazy Daisy, S.L.  
Último domicilio: Av. Clemente Díaz, 37, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000010-09-P.  
Notificado: Don Antonios Zeimpekakis.  
Último domicilio: Los Gorriones, 27, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000026-09-P.  
Notificado: Pintugalma, S.L.  
Último domicilio: Cánovas del Castillo, 2, Alhaurín de la Torre (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 17 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: La Alegría de Baena, S.L.  
Expediente: CO-18/2009-EP.  
Infracciones: Dos graves, art. 9.1 y 14.h, Ley 13/1999, de 15.12.1999 y una leve, art. 5.4, Ley 13/1999.  
Fecha: 26.1.2009.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,62 euros, cada una de las infracciones.  
Plazo de alegaciones: Quince día hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Gutiérrez Ortega.  
Expediente: CO-246/2008-AN.

Infracciones: Grave, art. 39.i y 17, Ley 11/2003, de 24.11.2003.  
 Fecha: 26.1.2009.  
 Acto notificado: Propuesta Resolución.  
 Sanción: Multa de 501 euros.  
 Plazo de alegaciones: Quince día hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Jonathan Carrillo Aguilera.  
 Expediente: CO-247/2008-AN.  
 Infracciones: Muy grave, art. 38.a y 3.1, Ley 11/2003, de 24.11.2003.  
 Fecha: 19.1.2009.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
 Sanción: Multa de 2.001 euros.  
 Plazo de alegaciones: Quince día hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Gutiérrez Ortega.  
 Expediente: CO-246/2008-AN.  
 Fecha: 26.1.2009.  
 Acto notificado: Resolución cambio de instructor.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Jonathan Carrillo Aguilera.  
 Expediente: CO-247/2008-AN.  
 Fecha: 19.1.2009.  
 Acto notificado: Resolución cambio de instructor.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Justicia Juvenil, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla «Proyecto Hombre».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla «Proyecto Hombre» para la adaptación de la estructura y equipamiento del Centro de Internamiento de Menores Infractores «Cantalgallo» para su adecuación como centro mixto, por importe de veinticinco mil euros (25.000 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00..783.00. 31N.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- La Directora General, Silvia Calzón Fernández.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial.*

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200706348	Sebastián Iniesta Blas C/ Labos 3-1.º B 04740 Las Marinas, Roquetas de Mar
01200709828	Andrés Sánchez Rodríguez C/ Ángel Ochotorena, 42 Bajo 04005, Almería
01200711870	Cristian Pomares Llor Avda. Roquetas de Mar, 186-2.º H 04740, Roquetas de Mar
01200800256	Nicolás Barazas Quesada C/ Rafael Alberti 04004, Almería
01200800336	José Luis Aguilera Jiménez C/ Santa Eugenia, 18 04740 Roquetas de Mar, Almería



Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200800669	Rober Vicente Chiquimarca C/ Sierra de Espuña, 3-4.º C 04740 Roquetas de Mar, Almería
01200800993	José Luis Aguilera Jiménez C/ El Torcal, 2- Esc. Bajo Pta. 9 04740, Roquetas de Mar
01200801123	Mohamed Jalal Hamouda C/ Portugos, 34-2.ª-15 04740, Roquetas de Mar
01200802899	Rober Vicente Jiménez Chiquimarca C/ Sierra Espuña, 3-Portal 5-4.º C 04740, Roquetas de Mar
01200803852	Pedro Francisco González Criado Paseo Los Sauces, 31-408, 4 04740, Roquetas de Mar
01200804021	Iván Leontin C/ San Jerónimo, 24 04700 El Ejido, Almería
01200805092	Titinel Zamfir C/ Balandro, 7 04140, Carboneras
01200805637	Jose Antonio Franco Tudela C/ Cactus, 2 04639, Turre
01200805776	Bouazza Kaddouri C/ Manolo Caracol, 11 -bajo 3 04009, Almería
01200806073	Sebastián Iniesta Blas C/ Lagos, 14 04740 Las Marinas, Roquetas de Mar
01200806164	Noureddine Kharroubi Avda. Manolo Caracol, Bloque 1 1.º-4 04009, Almería
01200806215	Alexandru Adrian Cojoc. Avda. Puerto, 4-1 04740, Roquetas de Mar
01200806336	Ángel Felices Aguilera Juan Goytisoló, 44 04002, Almería
01200806409	Adrián Félix Ramos C/ Hernández de Córdoba 1, 2.º C 04700 El Ejido, Almería
01200806517	Juan Pablo Durán Medina C/ Cristóbal Colón, 100-2.º B 04738 La Gangosa, Vicar
01200806889	Moha Oubouzine C/ Venezuela, 82- 1.º 3 04700, El Ejido
01200807239	José María Pérez Castro C/ Calderón, 47 04630, Garrucha
01200807258	Inssa Bodiang C/ Mayor, 43-1.º A 04630, Garrucha
01200808594	Francisco Jesús Reche Martínez C/ Solana, 1 04825, Chirivel
01200809471	Manuel Sacer Valverde C/ Perceval, 27 04230, Huércal de Almería
01200813001	Nelson Abdón Betancur Marín Cuesta de Correos, 5 Edif. Atlanta 1.º B 04770 Adra, Almería

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200801971	Miguel Ángel Callejón Cabrera C/ San Rafael, 12-3.º A 04240 Viator, Almería
01200806346	Mouloud Saidi Berraki C/ Córdoba 51 P2 04700 El Ejido, Almería
01200806445	José F. Rubí López C/ Genoveses, 84 Bajo C 04008 Almería
01200897856	Manuel Jesús Martínez Ruiz C/ Camino del Pocico, 1 1.º 8 04720 Aguadulce (Almería)
01200808225	Laura Cristina Muñoz Amores C/ Huerto, 10-1.º C 04740 Roquetas de Mar, Almería
01200808800	Francisco José Fernández Aguilar C/ Ruisenor, 51 04200 Tabernas, Almería
01200808904	Bonifacio Mba Nguem Ayingono Doctor Carracido, 2 Bajo 04005, Almería
01200809211	Walter Hugo Méndez Chávez C/ Primavera, 18 04640, Pulpi

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200809226	Antonio García Suárez C/ Alquife, 3 04740, Roquetas de Mar
01200809522	Antonio José Álvarez Rodeia Doctor Ángela Santamaría Jiménez 30880, Águilas
01200809524	Samir Mestarihi Ruiz Las Higueras, 95-4.º 04738 Vicar
0120809524	Ernesto Agulsaca Morocho Maestro Padilla, 19-2.º Iz. 04800, Albox
01200809681	Jaime Moras Villa Vendabal, Urb. Java, 5 04638 Mojácar
01200809678	Pedro García Perez Pedro Jover, 24-bl III-4.ºB 04002, Almería
01200809699	José Miguel Juárez Ibáñez Ismael Merlo, 6-2-1.ºG 04740, Roquetas de Mar
01200809819	Rubén Correa Londoño Ramos 134-4.ºB 04003, Almería
01200809784	Manuel Aparicio Egea Juan Martínez, 19 04250, Abruca
01200810164	Diego Ignacio Belmonte Cano Avda. Atrales, 14 04610, Cuevas de Almanzora
01200810382	José Manuel Lidueña Sabio Valdés Leal, 4-1.º 04770, Adra
01200810390	José Cruz Cervantes
01200810486	Germán Peregrina Manrique C/ Cervantes, 144 2.º A 04700 El Ejido, Almería
01200810508	Antonio Luis Felices Lopez
01200810891	Francisca Pérez Sánchez C/ta. del Mami, s/n Cortijo Céspedes 04120 La Cañada de San Urbano, Almería
01200811277	Ramón García García Alcazaba, 9 04710, Santa María del Águila
01200811548	Moisés Tejada Gómez
01200811620	Mario Lazo Ortiz
01200811935	Francisco Manuel Jiménez Asencio
01200812640	Salvador Gualan Macas
01200812647	Manuel Rubio Padilla
01200812650	Francisco Martínez Abril

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200807305	José Baltasar Rodríguez Reyes C/ Aranda de Duero, 4 04740, Roquetas de Mar
01200806855	Jesús Olmo Vinuesa C/ Rodríguez Vivas Miras, 8-5.º 04007, Almería

Almería, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos	
01200810381	PRADO MADRID	JUAN
01200810388	UTRERA HEREDIA	FRANCISCO
01200810395	MOHAMED BENCHRITA	
01200810577	LOPEZ SANCHEZ	JUAN JOSE
01200810594	VILCHEZ GONZALEZ	SANTIAGO
01200810683	ABDELLAH KHADYM	
01200810690	BOUJAMAA BOUJAMAA	
01200806460	PRADES CASTILLA	DAVID
01200811080	HENRY ORIRI	
01200811160	KANOUTE MOHAMED	
01200506376	VALVERDE PADILLA	JOSE CARLOS
01200811200	KARIM LAKHAL	
01200811227	FLORES SANCHEZ	JOSE MANUEL
01200801219	JAMID GHADER	
01200807002	CAMACHO LOPEZ	MIGUEL
01200808253	CRISTINA ELENA CAPRARU	
01200811484	STEPHEN MORRIS	
01200811512	BENDAOU EL MANSORI	
01200811513	MOHAMMED HRIBAN	
01200811514	REDOUAN TOURABI	
01200811515	ABDERRAHIM EL BOUKLI	
01200811516	KHALID GASID	
01200811517	MOHAMED FOUNTI	
01200811518	RACHID BEAICH	
01200811545	ABDELILAH EL HAOUZI	
01200811546	DOLHA MOMAN CRISTINEL	
01200811550	MIRCELA BALUBA	
01200811551	MUSTAPHA BENMAZOUZ BADI	
01200811553	FARID HAMOUCHIKH	
01200811554	CALSINA FUENTES	EUSEBIO
01200811611	SONIA JACQUELINE SILCOX	
01200811612	RABIAA CHAFHI	
01200811615	RAMIREZ GALERA	SERGIO
01200811657	ABDELOUAHED FHIAT	
01200811660	VICTOR EFE JOHNSON	
01200811663	CASTELLANO RODRIGUEZ	CARMEN
01200811667	VICTORIA LEOVEANU	
01200811668	COBOS RODRIGUEZ	MARIA TERESA
01200811670	KASSIM BURKINA	
01200811671	IBRAHIM JALOU	
01200811672	PASCAR ZANOUGOU	
01200811673	BAKURA WATRA	
01200811674	YUSUF BUTA	
01200811675	SEDU SATA	
01200811676	LAYE KONE	
01200811677	YAKOUBA YABRE	
01200811678	AS GUINEA	
01200811679	FAYALA TARRAVERA	
01200811680	IBRAHIM DIABI	
01200811681	TRAOURI DJA KARIDJA	
01200811682	BAKARI DAMBELE	
01200811683	SMAGROU MOUSSA	
01200811684	FAKALI MOUSSA	
01200811688	ABDELKADER RAZEM	
01200811690	FAROUK ELUTE	
01200811691	MOHAMED TOUIL	
01200811692	KAMAL ZGDOU	
01200811693	SMAIL ABDRAHMAN	
01200707299	RUDOLF STRYCEK	
01200811718	GUERMOUCH AICHA EP EL HAJIAI	
01200811723	ZAKARIA JAAFAR	
01200811745	HABIB MAHOUR	
01200811746	ABDELKADER BOUDJELAL	
01200811747	LEMONS OLIVEIRA	SIMONE
01200811748	FOUAD BOUAKEL	
01200811749	YALINE SEMACH	
01200811750	KAMEL BOUGUEROVA	
01200811751	BOUMEDIEN TOUNSI	
01200811752	MADANI GHOUT	
01200811753	AMINE BOUHASSOUN	
01200811754	MARIA KASHRSKAYA	
01200811755	IRINA RIBAKOVA	
01200811756	NATALIA TOLOKONNIKOVA	
01200811757	ABDELLATIF EL KHATTAB	
01200811758	VICTORIA KULAEVA	
01200811806	LOPEZ SIMON	Mª CARMEN
01200811810	BONAVENTURE SILVENTE	PHILIPPE
01200811819	ION DRAGUT	
01200811821	ACOSTA MANZANO	JOSE FELIX
01200811822	BAEZA TORTOSA	EMILIANO
01200811823	ABDELGHAFOL EL OMARI	
01200811824	MULERO MULERO	ISABEL MARIA
01200811827	CHERKAOUI EL BATTAH	
01200811835	IAIA SEIDI	
01200811836	PEREZ OJEDA	RAUL
01200811837	PEREZ OJEDA	RAUL
01200811838	ABEL JEAN IBAÑEZ	
01200811841	VOSYLIUS PETRAS	
01200811842	CHUNCHO MUÑOZ	SONIA DEL ROCIO
01200811843	BENLEHSEN GOIGABE	
01200811844	ABDELKRIM FERMAOUI	
01200811845	SAID SAIMIF	
01200811846	ABDELOVAH AH ECH-CHARQY	

Expte.	Nombre, apellidos	
01200811847	HASSAN EL JAAFARI	
01200811848	BADRDDIN BOMAAYA	
01200811849	BRAHIM BELHAG	
01200811850	BACHIR JLAYLI	
01200811851	RACHID MOHAMED	
01200811852	OTMAN OSMANI	
01200811853	NASRDDIN BOCHIJI	
01200811854	HABIB ARFAQUI	
01200811855	AHMED SAMLALÉ	
01200811856	OMAR OUAHRA	
01200811857	SAID EL HAMIOUI	
01200811858	MUSTHAPA BOUZNAD	
01200811859	ADNANE EL BAKKALI	
01200806983	PATRIK DRAGUN	
01200806984	LANDA VIDAL	JONAS
01200808420	LOPEZ GUACOA	JOSE ANTONIO
01200810644	REMIIGIUS PETKUNAS	
01200810779	LEKBIR KADIRI	
01200811887	KESTUTIS KOLKA	
01200811890	RODRIGUEZ SANTIAGO	JOSE ANTONIO
01200811905	MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE
01200811914	ARCHILLA HIDALGO	IRENE
01200811916	SANCHEZ PEREZ	JUAN FRANCISCO
01200811920	DOUNYA MAKLOUFI	
01200811922	MUSTAPHA LEMFADEL	
01200811923	BERVEZ CAO	JOSE
01200811924	PICON PEREZ	MANUEL
01200811925	SHARON ANNE KINDER	
01200811928	VERDEGAY LOPEZ	OSCAR
01200811937	JALID ZAHORBIB	
01200811938	NABIL LACHKAR	
01200811940	NOUREDDINE ES SAUUDI	
01200811941	ABDELMAJID AITCHOUARI	
01200811942	KSUSHA TITOVA	
01200811943	JULIA BABKINA	
01200812011	GARCIA ROMAN	MARIA DOLORES
01200812014	GEROGE MUSCALAGIU	
01200812015	IMBERNON MATO	Mª SOLEDAD
01200812018	LEMHDI DRAIOUI	
01200812034	ELENA MARINICA	
01200812037	DRISS SENHAJI	
01200812039	KALIB BENDRISS	
01200812043	MAIJA ABDILLALT	
01200812044	MOHAMED BENACHIR ALI	
01200812045	ABDELKADER TARARI	
01200812046	MUSTAPHA CHELLALI	
01200812047	MOURAD KAMLA	
01200812048	NOUREDDINE CHERGUI	
01200812049	HOUSSEIN LOUISSI	
01200812050	ABDELKRIM NOUAIRI	
01200812051	LOUZI HADI	
01200812052	SEDDIK AHMED	
01200812053	MOHAMED SASSI	
01200812054	OXANA VASILENKO	
01200812055	SVETLANA ZAHADOVA	
01200812056	OLGA SHARAPOVA	
01200812057	VERONICA PETROVA	
01200812058	ABDENNASSER AHRIOUIL	
01200606542	MESA SEGURA	JUAN JOSE
01200811991	RAUL DANIEL CANDREA CHELSOI	
01200806831	ABDESSAMAD AARAB	
01200807775	MENDEZ LOPEZ	JERONIMO
01200807776	MARTINEZ VALENZUELA	CESAR
01200807777	MUÑOZ GARCIA	DIEGO
01200808075	ALONSO FERNANDEZ	SOFIA
01200808667		LUIS ANTONIO
01200810504	LOPEZ LOPEZ	FRANCISCO JUAN
01200812094	RAHHAL AMRANE	
01200812101	EGEA SANCHEZ	JOSE
01200812102	RONALDAS VUNAUSKAS	
01200812108	GONZALEZ VELASCO	ENCARNACION
01200812115	LHOUSAINÉ ALI OU MESSAOUD	
01200812124	MARCOS SANCHEZ	JONATAN JAVIER
01200812133	MOHAMED KHRIBACH	
01200812140	IRENE FLORENCE	
01200812144	ROSE IKFAMASA	
01200812146	KAREC HE	
01200812148	MOHAMED EL MYRANY	
01200812149	NABIL EL BAZI	
01200812150	MHAMMED ABIDI	
01200812154	OLGA APLISHKINA	
01200812155	IRINA APOLOVA	
01200812156	OLESYA MANKO	
01200812159	JAOUAD RIDA	
01200812160	BRIDGET OMOUVEH	
01200812161	YANA KIROVA	
01200812162	MOHAMED BENFARES	
01200812163	ISMAIL WATRA	
01200812164	JIBIRILOU TRAVALLE	
01200812165	ABISSA NOURLA	
01200812166	BAKARI TANDYA	
01200812167	DADA AGI	

Expte.	Nombre, apellidos	
01200812168	MOMODOU KASAL	
01200812169	PAPOU JARA	
01200812170	SOULIMAN SARE	
01200812171	DAODA DEMBOUROU	
01200812172	MOUSSA ABOUTON	
01200812173	MOUSSA BANDE	
01200812174	OMAR ONE	
01200812175	BOUKARI SIONE	
01200812176	SABARI ZABA	
01200812177	JUDE OMAGU	
01200812178	MOHAMED LAHLOU	
01200812179	RACHID ABDELLOH	
01200811990	MOHAMED MILOVA	
01200811992	ZURAB PKHAKADZE	
01200811993	MIKHEIL KUPREISHVILI	
01200812226	SALAZAR GARCIA	JOSE MANUEL
01200812228	MARTINEZ BERNAL	JERBER
01200812233	MORENO RODRIGUEZ	MIGUEL BRUNO
01200812234	MOHAMED BOUZAYAN	
01200812235	MOHAMED BADICH	
01200812236	STINGA GRVIA DONEL	
01200812244	KRISTINA KATENYTE	
01200812245	CARSTEN BEHNING	
01200812246	SIMION CHIS	
01200812249	FATHA NADIRI	
01200812289	REMINI FOUAD	
01200812295	MOHAMED CARATE	
01200812296	LOPEZ GONZALEZ	LIBERIO
01200812300	YOUSSEF BELAZIZ	
01200812301	FOUAD BENOUDAH	
01200812302	BADREDDINE MLIH	
01200812303	HADJ CHAOUIA	
01200812304	DOUCORE HAMEDATOR	
01200812305	KHADJIA EL JAOUHARY	
01200812306	ABDELKADER ANTEUR	
01200812307	ABDELATIF BOUNAGA	
01200812308	ABDERRAMAN TERGO	
01200812309	ABDELAZIZ IDHOUZ	
01200812310	MOHAMED BRAIKA	
01200812311	ABDELKRIM BOUKSSIBA	
01200812312	MOHAMED MAHBOUB	
01200812313	ALI HANIFI	
01200812314	AZIZ AZZHIK	
01200812315	HAMID NACHATE	
01200812316	SALAH EL HAMYANY	
01200812317	FOAD MASBAH	
01200812318	HAMODA ROXAN	
01200812319	ABDLHAFID SALMI	
01200812320	AHMED ATTAM	
01200812321	ABDLBASET ALHACHMI	
01200812322	MAHADIN KRILAF	
01200812323	JAG YADIL	
01200812324	FARID NASIRI	
01200812325	MOHAMED JAYTA	
01200812326	BAJTI BAGOG	
01200812327	SAMIR BENYETTO	
01200812356	MICHEL STEINER	
01200812360	ANTONIOZIHNO BUCAPIS GOMES	
01200812368	DANNY LALMAND	
01200812371	MUSTAPHA JANANE	
01200812377	MOHAMED SMAINAT	
01200812378	MOHAMED ABDELKADER	
01200812379	MARINA OLEYNIKOVA	
01200812380	OLGA AFANASYEVA	
01200812412	ANDRESI GHEORGHE	
01200812427	LOPEZ PEREZ	LUIS MIGUEL
01200812461	FRIAS GARCIA	FRANCISCO
01200812464	MOHAMED KADOUR	
01200812465	GUEORGUI LUBOMIROV	
01200812470	MOHAMED RADAH	
01200812471	YALAOUI ABDELHAK	
01200812472	HUALLI BLJAJ	
01200812473	LAMIN KOUNATE	
01200812474	AMADOU YAL	
01200812475	KADAR TRABOUALLE	
01200812476	ABDUL OUIDRAGO	
01200812477	LAMIN KAMARA	
01200812478	MOUSA FOUFANA	
01200812479	TOUFIK MAKARA	
01200812480	MALIK DUDRAGOU	
01200812481	KOFI DAGNION	
01200812482	BERNARD BA	
01200812483	MOUSSA TANJAN	
01200812484	SAMID TOUMOLA	
01200812485	KIKAMBOLIMA KIKAMBA	
01200812486	HASSAN WEDRAGO	
01200812487	TOURE MAMADOU	
01200812488	MOUSA KLOUBALI	
01200812489	MAKA JEAN BAUL	
01200812490	TARIK ACHEMLAL	
01200812499	MOHAMED BOUKHLIG	
01200812500	KARIM HADOUDA	
01200812501	JALAH ZITOUNI	

Expte.	Nombre, apellidos	
01200812502	KASEM OMRIZ	
01200812503	HABIB ALABID	
01200812504	MBAREK GAROUGI	
01200812505	ABD-L-KADER DAHOU	
01200812506	MORAD-ALHAG-JALAF	
01200812507	EBD-DDIN BEN AHMED DAHOU	
01200707232	MATHIEU ANTONINE MORA	
01200802481	CHANGO CUNALATA	SEGUNDO
01200803443	MONTOYA RAMOS	JUAN JESUS
01200804522	RACHED MAHJOUBI GARCIA	
01200804824	ARROYO CONDE	RAFAEL
01200808463	SAID EL AYBOUD	
01200812516	JOUAD ENNAJY	
01200812517	LESTON FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
01200812518	RUIZ LOPEZ	JOSE
01200812545	LOPEZ LOPEZ	RAQUEL
01200812549	DARIUS MARIAN RUS	
01200812566	EMIL CSOMOR	
01200812567	ACHRAF AJANEF	
01200812568	MOUNIR AARAB	
01200812570	ABDEFETAH EL GUENANY	
01200812595	EKATERINA SMIRNOVA	
01200812596	JULIA MINALOURA	
01200812597	EKATERINA KUPRERENKO	
01200812598	ELENA FOROBEINKOVA	
01200812599	SOFIJA SHANAVAZOVA	
01200812600	ELENA ROMANENKO	
01200812613	IRINA ROMANENKO	
01200812614	REDOUANE EL KHOBZI	
01200812615	BEN AZIZ	
01200812617	MARIAN TALLOUK	
01200812618	ABDELALI KORICH	
01200812619	MILOUD KUIDAU	
01200812620	SALAH EL BATOUBI	
01200812621	ABDELKADER BADR	
01200812622	LHOUS RAHIB	
01200812623	AMERANI MOHAMED	
01200812624	JAOUAD RABHI	
01200812625	ABDELAZIZ AZREJI	
01200812626	MOHAMED EL ATMANI	
01200812627	ELIO MARTIN ARRECEYGOR	
01200812633	ILIE NICOLAE CALINI	
01200812635	GORGHE SANDU RAZVAN	
01200812641	DAVID JOHNSON	
01200812651	MARTINEZ ALONSO	JESUS
01200812652	RUIZ MENDEZ	DIEGO JOSE
01200812653	SANTIAGO TORRES	JOSE
01200812659	DARREN ALEXANDER WALES	
01200812662	NAJAT CHRIFI	
01200812663	DANIELA PRECOP	
01200812668	ABDELMAJID EL AZZOUI	
01200707192	ABDELATIF EL MALQ	
01200805741	ABDELAZIZ BOUGABA	
01200812373	LARBI LIK	
01200812899	MOHAMED IBARA	
01200812900	AMA ZHUPERIMA	
01200812914	SANCHEZ TOLEDANO	ANTONIO
01200812943	JAMILA FATER	
01200812962	MOHAMED AKRACH	
01200812963	NOUREDDINE CHERIFI	
01200812964	JAMAL FARAH	
01200812965	RACHID SAÛDI	
01200812966	SAID ZOUINE	
01200812967	YOUSSEF EL AZZOUI	
01200812968	MEIRIELLE DE PAVIA NOGUEIRA	
01200812969	KELMA PERLA DA COSTA	
01200812970	BARROS DIAZ VASCONCELOS	FERNANDA
01200812972	HOUARI GUERROUDI	
01200812983	MADANI BENAICHA	
01200812974	BOULTAT MOKHTAR	
01200812975	ABEWEWAHBE ALEWANE	
01200812976	LEARBI ARAB	
01200812977	MIMOUNE OUDI	
01200812978	HOUARI BOJALU	
01200812979	KAURADIN BEN SAADI	
01200812980	AZIZ ELORF	
01200812982	ALHAG MOJTAR	
01200813004	RIDOUANE BAHANA	
01200813005	NABIL QESSEDALLAA	
01200813006	ABDENOUA EL YADINI	
01200813007	IBANEZ RUIZ	FRANCISCO LUIS
01200813008	IOAN AUREL POP	
01200813010	ABDELOUAHED SAOUAK	
01200813021	ABDELMAJID HADDOUCH	
01200813022	ABDELHAMID ECH-CHEKHA	
01200813023	IGOR KRIL	
01200813024	HAMZA BAJOUS	
01200813025	ABDELWAHAB BENMARIEM	
01200813026	JILALI ISAWA	
01200813027	MOHAMED AGRID	
01200813028	DIEYE BABA	
01200813029	AZIZI OUATAB	
01200813030	RACHID CHUCRI	

Expte.	Nombre, apellidos	
01200813040	SALAH MARROC	
01200813041	KASIM QWARI	
01200813042	LARBI EL FAGROUCHI	
01200813043	HAMID HALAJI	
01200813044	MOHAMED KILAN	
01200813045	OULAID TANGI	
01200813046	MOSTAPHA ELYCHEYKH	
01200813047	JAAFAR EL LEHBIB	
01200813048	RIOS LOPEZ	RUFINO
01200813049	VALLEJOS LAMAS	NELSON GROVER
01200813050	ROGER VALLEJOS LAMAS	
01200813051	RAZUU ABDAGU	

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, al Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-026/07.

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-120/06.

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-130/06.

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-048/08.

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-048/07.

Resolución de expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-206/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las Resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Don Ahmed Benabdellah.

Expediente: DA-026/07.

Fecha del acto: 26.12.2008.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Autocares Roquetas, S.L.

Expediente: DA-120/06.

Fecha del acto: 30.12.2008.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Don Hannan Brigui.

Expediente: DA-130/06.

Fecha del acto: 18.12.2008.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Don Carlos Baño Huisha.

Expediente: DA-048/08.

Fecha del acto: 22.1.2009.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Don Stephen James Timms.

Expediente: DA-048/07.

Fecha del acto: 29.12.2008.

Expediente sancionador y de restitución (Resolución).

Expedientado: Fernando Pérez Pérez.

Expediente: SA Y RE-206/07

Fecha del acto: 27.1.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 161/08.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 161/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de

Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 160/08.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 160/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 156/08.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 156/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 145/08.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 145/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de julio de 2008, recaída en el expediente PTO 49/05 sobre modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2008 adoptó en relación al expediente PTO 49/05 sobre modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 10.2.2009 número de registro 3357 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 22 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-49/05 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Antonio Redondo Segura y otros, resultando del mismo los siguientes

## HECHOS

## Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es reclasificar 206.692 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable CI-3.3. como urbanizable sectorizado con las siguientes determinaciones:

Clasificación	Urbanizable
Categoría	Sectorizado
Superficie	206.692 m <sup>2</sup>
Uso característico	Terciario-Industrial
Desarrollo	Plan parcial
Edificabilidad	124.015 m <sup>2</sup> (0,60 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )
Iniciativa	Privada
Sistema actuación	Compensación
Cesiones	14%

Se ha delimitado un área de reparto correspondiente al sector, con un aprovechamiento medio de 0,6 m<sup>2</sup>utc/m<sup>2</sup>s.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que

no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

## II. VALORACIÓN

Explicitada en el informe realizado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería de fecha 1 de julio de 2008, que obra en el expediente administrativo.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: aprobar definitivamente supeditando su registro y publicación a que se aporte justificación de la suficiencia de las infraestructuras existentes o, en su caso, la necesidad de su refuerzo con asignación de este deber al ámbito de referencia.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de julio de 2008.- «Vº Bº EL Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.- El Secretario de la Comisión, Fdo.: Carlos Fernández Puertas.

ANEXO II  
SUELO URBANIZABLE  
AMPLIACIÓN DEL SECTOR 1-7

AMBITO(*):	Ampliación sector I-7
UBICACIÓN:	Plano 11 de 30 de la cartografía de las NNSS
RÉGIMEN DEL SUELO (*):	Clasificación: Urbanizable
	Categoría: Sectorizado

PREVISIONES DE GESTIÓN

Iniciativa del planeamiento:	Privada
Plazo de ejecución:	1 año (para constitución de la junta de compensación contado a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva de II: innovación)
Sistema de actuación:	Compensación
Figura de desarrollo:	Plan parcial Proyecto de reparoelación <u>Proyecto de urbanización</u>

CONDICIONES GENERALES

USO e intensidad global (*)	
Uso característico:	Tercario-Industrial
Edificabilidad:	0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> •
Densidad:	
Nº máximo de viviendas:	
	Reserva de viviendas protegidas (*)
Edificabilidad:	
W de viviendas:	

## Reserva para dotaciones locales

<b>Espacios libres</b>	20.669m <sup>2</sup>
<b>Equipamientos</b>	8.267 m <sup>2</sup>
<b>Aparcamientos públicos</b>	1.034 plazas

APROVECHAMIENTOS /

Área de reparto:	Santa Olalla (sectores industriales)
Superficie bruta:	206.692 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento medio (área de reparto de sectores industriales)	0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> •
Aprovechamiento objetivo:	124.015 m <sup>2</sup> t
Aprovechamiento subjetivo:	111.613 m <sup>2</sup> t
Aprovechamiento 10% municipal:	12.402 m <sup>2</sup> i

Ordenanza de aplicación:

CONDICIONES PARTICULARES

Objetivos y determinaciones de ordenación detallada  
Según plan parcial  
Parcela mínima 500m<sup>2</sup>

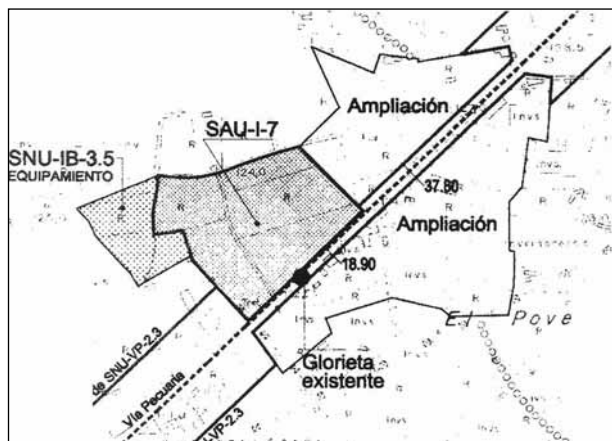
Otras condiciones

En atención al informe del Servicio de Vías Provinciales de Diputación Provincial deberán respetarse las siguientes condiciones respecto a la carretera AL-3111:

3. Las extensiones de la "Zona de no edificación", en ambos márgenes, no será inferior a 25m medidos desde el borde de la calzada y perpendicularmente a ésta.
  4. Deberá preverse la construcción de nuevos accesos con una equidistancia entre éstos y con el existente no inferior a 250m, con tipología de glorieta para poder facilitar el giro a la izquierda y con emplazamiento en cruce con caminos existentes (ejemplo: cruce con camino El Rodón). Deberán proyectarse "vías de servicio" con trazado paralelo a la carretera enlazando los accesos.
- En el tramo de carretera afectado por reclasificación de suelo en ambos márgenes deberá preverse la "duplicación de la calzada", con adscripción al desarrollo del sector o sectores que comprendan el suelo reclasificado.
- Deberán respetarse las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente .
- Informes preceptivos: Diputación provincial respecto a las actuaciones en la AL-3111  
Consejería de Medio Ambiente respecto a las actuaciones en la Vía pecuaria "Cordel de Almería"

• (\*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al artº 10.1 de la L.O.U.A





Almería, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 26 de enero de 2009, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.*

Con fecha 21 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, escrito de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras mediante el que se remita, conforme a lo regulado por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, documento relativo al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, a los efectos de su tramitación y aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Al tratarse de un instrumento de planeamiento cuyo objeto, naturaleza y entidad tiene una clara incidencia e interés supramunicipal, al afectar territorialmente a los municipios de La Línea de la Concepción y San Roque, así como, de manera indirecta, a los municipios de Algeciras, Los Barrios y Tarifa, pues la Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Algeciras se extiende a través de estos cinco municipios; sin poder olvidar la influencia que ejerce fuera de estas localidades, al tratarse de un Puerto en el que se realizan actividades comerciales marítimas nacionales e internacionales, que sirve a industrias o establecimientos de importancia estratégica para la economía, donde el volumen anual y la características de sus actividades comerciales marítimas alcanzan niveles relevantes, etc.

En este sentido, se debe matizar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, es la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio quien actualmente tiene atribuida las competencias que hasta el momento venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda, siendo competente para continuar con la tramitación del expediente.

Examinada la documentación remitida y en virtud de lo establecido por el artículo 4.3.f) y 4.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante oficio de fecha 3 de julio de 2007 se remite a la Dirección

General de Urbanismo la solicitud presentada y un ejemplar del documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

En consecuencia, con fecha 22 de octubre de 2008, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Orden acordando la admisión a trámite del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque, y en la que dispone que será la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Cádiz, la competente para la instrucción del expediente, recayendo la aprobación definitiva del documento en el titular de dicha Consejería, previo informe de la Dirección General de Urbanismo.

La formulación del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, se ha realizado de conformidad con lo establecido por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y por el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), por el cual, los Planes Especiales tienen por finalidad establecer, desarrollar y ejecutar infraestructuras; así como, de conformidad con el apartado 2.a) del citado artículo, al tratarse de un Plan Especial que se formula en coherencia con los Planes Generales de los referidos municipios.

El objeto del Plan Especial lo constituye la ordenación jurídica y urbanística de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, incluida en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, que establece que la zona de servicio de los puertos estatales se ha de calificar en los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística como sistema general portuario, especificando que ese sistema general debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente.

A tenor de lo anteriormente expuesto, visto el informe técnico-jurídico de 22 de enero de 2009, emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, se resuelve:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción. No obstante, el documento de aprobación provisional deberá tener en cuenta las observaciones o correcciones que se recogen en el Anexo de la presente Resolución; así como, todas aquellas que pudieran derivarse de los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del documento o del resultado de la información pública.

Segundo. Someter a información pública por período de un mes el documento de Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, así como el expediente tramitado, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, que en este caso, y según lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, será el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el referido período quedarán, tanto el documento técnico como el expediente administrativo, a disposición de

cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimasen pertinentes.

Tercero. Conceder audiencia a los Ayuntamientos de San Roque y La Línea de la Concepción, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman conveniente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, como órgano que promueve la actuación, así como a aquellas Administraciones gestoras de intereses públicos cuyas competencias resultan afectadas por la tramitación del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, para que aporten los informes sectoriales que deben ser emitidos en esta fase del procedimiento, tal y como se regula por el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, y conforme a lo indicado en el informe técnico-jurídico de fecha 22 de enero de 2009, emitido por esta Delegación Provincial, se considera necesario recabar informe de los siguientes organismos: Ministerio de Medio Ambiente (Demarcación de Costas), Ministerio de Fomento (Carreteras y Ferrocarriles), Ministerio de Defensa, Ministerio de Asuntos Exteriores, Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua.

Al mismo tiempo se deberá practicar, de forma simultánea, la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si así lo estimasen pertinente, puedan comparecer en el procedimiento, y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cádiz, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T186/08.

Núm. de acta: I412008000158090.

Empresa: «Construções Rio Preto Unipessoal, Lda.»  
Último domicilio: Rua Estrada de Sao Bras Lote 4, 7830 Serpa (Portugal).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 12 de enero de 2009.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL - 75/07.

Núm. de acta: 159327/07.

Interesado: «Plataformas de Sevilla, S.L.» C.I.F. B-82689704.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 28.1.09.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2009, del acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del procedimiento de reintegro de cobro indebido de retribuciones, expediente núm. 02/09/RH, a don Redouan Ben Omar Zahiri.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento podrá comparecer por sí mismo o por medio de representante, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio, en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, 2.ª planta, de Málaga, C.P. 29001.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido sin que se haya producido la comparecencia, conforme a lo previsto en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Expediente núm. 02/09/RH:

- Interesado: Don Redouan Ben Omar Zahiri (DNI 78989633C).

- Domicilio que obra en el expediente: Avda. Duque de Ahumada; Edificio Marbella 2000, portal 1, apto 115; 29600 Marbella (Málaga).

- Acto que se notifica: Acuerdo de 14 de enero de 2009, de la Delegación de Empleo de Málaga, de inicio del procedimiento de reintegro de cobro indebido de retribuciones.

Málaga, 14 de enero de 2009.- El Delegado (Resolución de 27 de octubre de 2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00381/2008 (fecha solicitud: 18.12.2008).

Entidad: Victoria Jiménez Cózar.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de febrero de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/MTA/00002/2009 (fecha solicitud: 23.12.2008).

Entidad: Pernille Otzen.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/MTA/00005/2009 (fecha solicitud: 7.1.2009).

Entidad: Mouna Habchi.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de febrero de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*CORRECCIÓN de errores de la publicación de la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 27, de 10.2.2009).*

Programa: Subvención Plan de Medidas Extraordinarias de Mejora de la Empleabilidad.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 27 de enero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, pág. 85, de 10 de febrero de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Exp: CA/AET/00005/2008 Mancomunidad de Municipios de la comarca de La Janda el importe que aparece es 1.455.680,40 euros y debe aparecer 727.840,20 euros.

En el Exp: CA/AET/00011/2008 Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz el importe que aparece es 355.640,40 euros y debe aparecer 177.820,20 euros.

En el Exp: CA/AET/00031/2008 Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda el importe que aparece es 115.529,40 euros y debe aparecer 211.440,60 euros.

Cádiz, 10 de febrero de 2009.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000584.*

Con fecha 16 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000584, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Abriles», con núm. de registro R/GR/01079, sito en C/ Buensuceso, 13, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Abelardo Abril Rienda, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000583.*

Con fecha 16 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000583, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Colombia», con núm. de registro R/GR/00284, sito en C/ Antequeruela Baja, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a Colombia, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000612.*

Con fecha 16 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000612, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mariola», con núm. de registro R/GR/01152, sito en C/ Camino de Ronda, 189, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Ángel Robledillo Ruiz, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000343.*

Con fecha 27 de junio de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000343, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Huerta San Vicente», con núm. de registro R/GR/00761, sito en C/ José Recuerda, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Plácido Tovar Porras, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000628.*

Con fecha 17 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000628, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Lubian Tours», con núm. de registro AV/GR/00312, sita en C/ Cedazos, 61 Bajo, de Atarfe (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 27 de octubre de 2008, la extinción de título-licencia. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a doña Susana Lubian Soriano, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Viajes Indalmería, S.L.» que opera bajo la denominación comercial de Novatour.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra a) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 18 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita:

Denominación: «Viajes Indalmería, S.L.» que opera bajo la denominación comercial de Novatour.

Código identificativo: AN-040901-2.

Domicilio social: Avda. Cabo de Gata 106, local 2. 04007 Almería.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica las Resoluciones de los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de las Resoluciones de reintegro de subvención que más adelante se indican, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dichas Resoluciones a las entidades que se indican, comunicándoles que para conocer el texto íntegro de las mismas podrán comparecer, ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes.

Entidades que se citan:

Entidad: C.D. Balonmano Juventud Málaga.

CIF: G-92778372.

Expediente: 127/PCO/07-R.

Acto: Resolución de reintegro de 17 de octubre de 2008

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Ordenes de 28 de junio y de 27 de noviembre de 2007, por importe de 2.647,00 euros, con adición de 143,78 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 2.790,78 euros.

Entidad: Club Baloncesto Ciudad de Melilla.

CIF: G-29514866.

Expediente: 091/PCO/07-R.

Acto: Resolución de reintegro de 17 de octubre de 2008.  
Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 28 de junio y de 27 de noviembre de 2007, por importe de 779,00 euros, con adición de 42,31 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 821,31 euros.

Málaga, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 25 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas y se efectúa su convocatoria para 2007 (BOJA núm. 90, de 8 de mayo de 2007).

Programa y aplicación presupuestaria:

0.1.16000100.77102.71E.0;  
0.1.16001100.77102.71E.0;  
1.1.16001100.77102.71E.6.2007;  
3.1.16000100.77102.71E.9.2009

Finalidad: aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a reestructuración, el desarrollo y la innovación, con incremento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

Período al que va referida la concesión de las ayudas: año 2008.

N.I.F. / C.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
F04498994	ACEITE DE TABERNAS SCA	193.496,01
F18572354	ACEITES ALGARINEJO SCA	116.173,69
B23572951	ACEITES BAECULA S.L.	1.000.827,52
B91637835	ACEITES BALLESTEROS, S.L.	213.078,60
B14490395	ACEITES CALLEJAS, S.L.	300.391,06
B23598832	ACEITES CAMARA Y LUQUE, S.L.	300.056,96
A80245129	ACEITES COOSUR, S.A.	427.072,58
B14335293	ACEITES FUENTEOLIVA S.L.	13.160,00
F23211204	ACEITES GUADALENTIN S.L.	255.603,31
B23418254	ACEITES LA FUENTE S.L.	180.704,61
B23455967	ACEITES LOS CERRILLOS, S.L.	168.295,40
B23029945	ACEITES SAN ANTONIO, S.L.	5.785,57
A23549892	ACEITES UTICOLIVA, S.A.	448.301,06
A41229188	ACEITUNAS GUADALQUIVIR	326.702,40
B41044496	ACEITUNAS RUMARIN,S.L.	331.314,30
B14506349	ACEITUNAS TORRENT	200.081,75
F5848167D	AECOVÍ JEREZ, S.C.A.	111.566,17
F29008928	AGRICOLA NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.C.A.	75.658,50
F29011277	AGRICOLA OLIVARERA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, S.C.A.	83.084,05
F41044330	AGRICOLA SAN JOSE, S.C.A.	1.360.128,12
F29016417	AGRICOLA SANTA CATALINA MARTIR, S.C.A.	12.809,10
A41000795	AGRO ACEITUNERA, S.A.	687.718,35
F-92581214	AGRO-OLIVARERA RIOGORDO S.C.A.	854.067,34
F-29007663	AGRO-OLIVARERA PURISIMA SANTIAGO DE ALOZAINA, S.C.A.	403.348,10
F29011269	AGRO-OLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIAN, S.C.A.	100.551,63
F29011269	AGRO-OLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIAN, S.C.A.	207.316,45
B11691953	AGROPECUARIA LA JARA, S.L.	31.652,54

N.I.F. / C.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
B23326168	AGROPECUARIA LOMA DE LOS DONCELES, S.L.	71.747,19
F14014310	AGROPECUARIA SAN ISIDRO, S.C.A.	130.410,27
B92212471	AGRUPA ALMAYATE, S.L.	304.742,35
F29153152	AGRUPACION DE GANADEROS DE LOS MONTES DE MALAGA(AGAMMA)	3.139,50
F-04418679	AL-ARBULI, S.C.A.	113.813,53
B23387459	ALMAZARA ACAPULCO, S.L.	1.866,92
B23542442	ALMAZARA JIMENEZ, S.L.	180.985,82
F18715060	ALMENCASTRIL S.A.T. LTDA	31.125,67
F04351631	ALMENDRAS ALMERÍA SAT	610.719,00
A14202527	ALMENDRAS FRANCISCO MORALES, S.A.	99.934,40
B-04155776	ALMENDRAS UTRERA S. L	63.431,43
B-04155776	ALMENDRAS UTRERA S. L	333.141,80
B18236513	ANTONIO MILENA LEON SL	15.990,00
B41418872	ARASOL, S.L.	249.687,50
A18520932	ARENAS GUERRERO S.A.	138.134,88
B91643361	ARROCES DOÑANA, S.L.	89.124,26
B29350444	AVES LAZARO, S.L.	118.003,10
A28208767	BEAM GLOBAL ESPAÑA, S.A.	191.502,21
B-04376950	BIO SOL PORTOCARRERO, S.L.	67.963,68
B11514601	BODEGAS BARBADILLO, S.L.	39.639,38
B14472096	BODEGAS LAMA, S.L.	51.564,42
A14050207	BODEGAS ROBLES SA	8.037,20
G04610499	BODEGAS Y VIÑEDOS LAUJAR, S.A.T.	127.967,23
B1856587	CIFUENTES Y ALCAIDE SL	117.393,18
F-91051037	COEPA, S.C.A.	504.265,83
F41057464	COESAGRO, S.C.A	4.692,00
241365266	CONTRERAS GOMEZ DE LAS CORTINAS M° JOSE	60.000,00
F21005244	COOP. AGRICOLA OLIVARERA, S.C.A.	33.749,24
F21003488	COOP. DEL CAMPO " SAN BARTOLOME " S.C.A.	290.063,42
F14013601	COOP. OLI. N° S° DE LA MERCED, S.C.A	147.607,56
F11004884	COOPERATIVA AGRÍCOLA VIRGEN DE PALOMARES, S.C.A.	331.385,48
F11006533	COOPERATIVA DEL CAMPO VITIVINÍCOLA SANLUQUEÑA, S.C.A.	105.128,72
F11004884	COOPERATIVA VIRGEN DE PALOMARES S.C.A.	179.030,35
F11014172	COOPERATIVA VITIVINÍCOLA ALBARIZAS DE TREBUJENA, S.C.A.	47.751,00
F14011100	COOPERATIVA OLIVARERA Y CAJA RURAL NTRA. SRA. DE GUÍA	25.342,55
B11706397	COPRODUR, S.L	336.000,46
B18468942	CORTIJO CUEVAS S.L.	176.409,52
B23403363	CORTIJO LA LOMA S.L.	6.631,60
B11336849	CRIDADORES Y EXPORTADORES DE VINAGRES, S.L.	453.660,40
B41976127	DERIVADOS NATURALES AGRÍCOLAS, S.L.	524.825,60
A14569685	DESARROLLO Y APLICACIONES FITOTÉCNICAS, S.A.	604.850,75
B18464941	EDUARDO SANZ S.L.	98.730,00
B14774467	EL MOLINO DE SANTA CRUZ, S.L.	120.832,18
B23294200	EMBUTIDOS CARCHELEJO, S.L.	196.463,25
A14043822	EMBUTIDOS CORDÓN,S.A.	7.623,04
F14450514	ENVASADOS LOLA, S.C.A.	22.846,59
A23056732	ESPUNY CASTELLAR, S.A.	77.838,23
A79141685	EXPLOTACIÓN BAÑÓN, S.A.	127.674,48
B14793582	EXPLOTACIONES AGRARIAS LOS ARENOSOS, S.L.	347.766,95
F41812744	EXPORT SURFRUIT, S.A.T. N° 9934	2.248.683,64
27238933X	FERNANDO JIMENEZ	168.989,59
B21218169	FLOR DE DOÑANA S.L.	72.644,30
B21163480	FRESCOLON,S.L.	21.807,84
A17001231	FRIGORIFICOS ANDALUCES DE CARNE S.A. (FACCSA)	527.872,06
F41688979	FRUTAS CASTILLA, SAT	29.555,00
B18359661	FRUTAS EL ROMERAL SL	234.883,38
B18049064	FRUTAS TEJERINA S.L.	11.771,20
B21239363	GILPER ALIMENTACIÓN, S.L.	118.523,35
A11605276	GONZALEZ BYASS S.A.	36.709,59
A11605276	GONZALEZ BYASS S.A.	74.205,15
B21237755	HARINAS SÁNCHEZ PALENCIA, S.L.	76.239,37
B-14346837	HIJOS DE MANUEL RUMBAO, S.L.	44.352,44
B23320062	HIJOS DE MATIAS PAREJA S.L.	188.142,02
F29249018	HOJIBLANCA, S.C.A.	350.819,58
F29249018	HOJIBLANCA, S.C.A.	294.973,44
B18041426	HRDROS FCO ROLDAN S.L.	74.143,98
B14515498	IBERGALIC, S.L.	17.040,00
25876628H	ILDEFONSO JIMENEZ PUERTO	125.284,05
B14640825	INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO, S.L.	11.813,95
B14716658	INDUSTRIAS AYLLÓN REDONDO, S.L.	128.334,51
A18062117	INDUSTRIAS CARNICAS ZURITA S.A.	54.277,18
B18783415	INVERSIONES DIVERSAS VELASCO GIL SL	281.256,00
B21435359	JAMONES JABUGO QUIROS , S.L.	88.815,40
B85147205	JAMONES ORO DE GRANADA SL	300.000,00
21639027Y	JOAQUIN DAMIAN FDEZ. SANCHEZ	13.839,55
A11602513	JOSE ESTEVEZ, S.A.	343.091,11
A11602513	JOSE ESTEVEZ, S.A.	186.114,39
B29663911	JOSE LUIS MONTOSA, S.L.	243.763,24
B14259055	JUAN DEL VALLE PINEDA, S.L.	182.564,42
F41013079	LA CAMPANA,S.C.A.	50.072,37
A03008852I	LA ESPAÑOLA ALIMENTARIA ALCOYANA, S.A.	224.131,55
F-29634805	LA PURISIMA CONCEPCION DE ALAMEDA, S.C.A.	105.492,01
B14503452	LUIS DEL PINO, S.L.	98.045,80

N.I.F. / C.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	N.I.F. / C.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
74714791G	Mª CARMEN RAMOS MARTIN	5.303,75	F23030224	S.C.A. LOS TOSCARES	71.630,98
F41013152	MAIRENA AGRICOLA, S.C.A.	5.701,70	F-14012165	S.C.A. NTRA SRA DEL ROSARIO	2.031.590,33
B-21165618	MALAVE MORENO HNOS S.L.	5.045,04	F23009798	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	46.368,00
A11389616	MATADERO BAHÍA, S.A.L.	47.895,55	F23005143	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	132.478,60
A91137224	MATADERO DE LA SIERRA MORENA, S.A.	624.325,96	F23009269	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	225.842,55
A18312041	MERCOTRIL S.A.	21.260,64	F23005671	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	419.751,63
B14768824	MOLINO DEL GENIL, S.L.	1.007.873,83	F23005572	S.C.A. NTRA. SRA. DE LORITE	28.295,39
B18517045	NEPAROLA SL	285.591,08	F23011877	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	116.951,22
F41013350	NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES, S.C.A.	243.560,89	F23007990	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	40.839,72
F41013350	NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES, S.C.A.	38.506,60	F23008279	S.C.A. NTRA. SRA. DEL CARMEN	269.916,36
F41013491	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES, S.C.A.	220.538,92	F 23007842	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	218.001,45
F41021304	NTRA. SRA. DEL LORETO, S.C.A.	1.124.181,43	F23009244	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	45.044,29
F21003355	NTRA. SRA. DEL PUERTO, S.C.A.	13.333,95	F23012768	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	52.365,48
F41021437	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	5.701,70	F23005101	S.C.A. NTRA. P. JESUS DEL LLANO	763.448,97
F41013244	NTRA. SRA. DEL ROSARIO, S.C.A.	11.976,10	F11016474	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	81.014,66
F41047960	NTRA. SRA. DE LA PAZ, S.C.A.	108.147,62	F23340698	S.C.A. OLEICOLA BAEZA	71.665,17
F41028663	NTRA. SRA. DEL ROSARIO S.C.A.	25.979,47	F21003413	S.C.A. OLIVARERA BARTOLINA	11.848,45
F41025719	OLEICOLA CORIPEÑA, S.C.A.	30.778,31	F14017511	S.C.A. OLIVARERA DE LA CELADA NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	29.186,08
B-04429320	OLEICOLA DEL MAÑAN SL	18.765,20	F14012132	S.C.A. OLIVARERA DE LUCENA	394.621,23
B14431969	OLEICOLA EL TEJAR NTRA SRA DE ARACELI S.C.A.	340.860,00	F14012355	S.C.A. OLIVARERA DE SAN ISIDRO	679.400,74
B23388390	OLEO MARTOS S.L.	662.109,00	F14012314	S.C.A. OLIVARERA PONTANENSE	937.963,85
F29865276	OLEOALGAIAS, S.C.A.	6.500,54	F14010664	S.C.A. OLIVARERA SANTIAGO APOSTOL	12.292,81
F29865276	OLEOALGAIAS, S.C.A.	84.229,29	F14010771	S.C.A. OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	166.552,55
F23338270	OLEOCAMPO, S.C.A. 2º GRADO	248.943,02	F23009228	S.C.A. SAN ANTONIO	220.938,78
B14800981	OLEODUERNAS, S.L.	214.504,08	F23005408	S.C.A. SAN BARTOLOME	96.944,50
B41615485	OLEOMORON, S.L.	407.314,15	F23007057	S.C.A. SAN BLAS	106.852,06
B18488379	OLEOSALAR COSECHEROS SL	111.089,74	F23008626	S.C.A. SAN FRANCISCO	122.514,71
B91580142	OLEOVERDE SL	310.000,00	F23008444	S.C.A. SAN GINES Y SAN ISIDRO	1.086.526,99
B18358515	OLIBAZA S.L.	114.805,00	F23005168	S.C.A. SAN ISIDRO	45.898,29
F14015986	OLIVAREA DE MONTORO, S.C.A.	171.156,09	F23009046	S.C.A. SAN ISIDRO	115.035,50
F-92267525	OLIVARERA DEL TRABUCO, S.C.A.	59.415,44	F23005689	S.C.A. SAN ISIDRO	281.978,88
B04261913	OLIVARERA LA SANTA CRUZ S.L.	29.414,00	F23007164	S.C.A. SAN ISIDRO	111.560,57
F14012280	OLIVARERA NTRA. SRA. DEL ROSARIO SCA	14.403,56	F23007750	S.C.A. SAN ISIDRO	45.912,81
F29011285	OLIVARERA SAN BENITO DE CAMPILLO, S.C.A.	52.988,43	F23005788	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	123.507,65
F14012330	OLIVARERA SAN ISIDRO, S.C.A.	333.090,41	F23006356	S.C.A. SAN JOSÉ	34.793,94
F14027418	OLIVARERA SOR ANGELA, S.C.A.	51.038,17	F23006299	S.C.A. SAN MARCOS	253.132,74
F14012140	OLIVARERA Y CEREALISTA NTRA PADRE JESÚS, S.C.A.	358.288,25	F23007081	S.C.A. SAN PEDRO ADVINCULA	96.399,95
B91172221	OSUNA MISSION S L	62.136,08	F23006620	S.C.A. SAN PEDRO APOSTOL	1.118.523,17
B18607408	PAGO ALMARAES SL	85.173,00	F23005556	S.C.A. SANTA ELENA	114.137,54
B23537848	PIENSOS NOVES, S.L.	391.558,67	F23014731	S.C.A. SANTA EULALIA	401.000,99
B18690636	PROMOCIONES Y C. HNOS QUIRANTE SL	24.180,60	F23008832	S.C.A. SANTA MARIA	46.483,74
F18355446	PUERTO LOPE SCA	146.016,50	F23225923	S.C.A. SANTISUR	34.154,63
F41029901	PURICÓN, S.C.A.	34.848,28	F23527708	S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA	172.901,98
B-04345647	RAFAEL ALONSO AGUILERA, S.L.	43.810,60	F41021494	S.C.A. SOR ANGELA DE LA CRUZ	333.385,36
B91320929	RAFAEL GIRALDEZ S.L.	6.997,80	F23397052	S.C.A. TRUJAL DE MAGINA	35.295,46
B29769619	REINA MARÍN, S.L.	247.085,05	F23005390	S.C.A. VIRGEN DE LA CABEZA	78.191,35
B18383513	ROMEROLIVA SL	12.650,00	F23005622	S.C.A. VIRGEN DEL CARMEN	133.712,81
B-18558874	ROSORA DEL PONIENTE, S.L.	360.501,44	F23007875	S.C.A. VIRGEN DEL PILAR	539.014,56
F11608668	S. COOP. AND. COOPERATIVA VIRGEN DEL VALLE	36.434,77	F23424070	S.C.A. ZUMOLIVA	33.208,77
F14025605	S.A.T. 1187 SAN ANTONIO	86.226,19	F23388796	S.C.A.2ª SIERRA MAGINA	13.154,65
G23602162	S.A.T. ACEITES ALDEAHERMOSA	731.580,35	F11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	12.042,95
F18525618	S.A.T. AGROCASTRIL LMTDA.	10.568,67	F11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	160.043,23
F23479967	S.A.T. FUENTEOLIVA	85.478,92	F11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	69.402,72
F23051634	S.A.T. GARCIA MORON	903.587,55	F11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1.690.581,70
G11859444	S.A.T. LOS ENTRECHUELOS	785.264,03	F-11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1.650.868,27
F23009905	S.A.T. Nº 3355 LA CONCEPCION	88.469,48	F29007879	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE HUMILLADERO	102.297,82
F23007313	S.C.A. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	221.733,06	F11610144	S.COOP.AND. AGRICOLA Y GANADERA SAN DIONISIO	49.916,74
F41006115	S.C.A. AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE ECIJA (C.A.P.I.)	269.518,87	F11603990	S.COOP.AND. COOPERATIVA AGRICOLA ARCENSE	5.701,70
F23005705	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	38.822,90	F11611035	S.COOP.AND.DEL CAMPO DE VILLAMARTIN	134.948,43
F23006463	S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	324.861,50	F11004702	S.COOP.AND.FRUSANA	180.158,63
F23009384	S.C.A. ACEITES CAZORLA	556.212,87	F21003462	SAN ANTONIO ABAD, S.C.A.	13.886,44
F23298151	S.C.A. ACEITES GUADALQUIVIR	183.456,01	F41019977	SAN ISIDRO LABRADOR, S.C.A.	5.701,70
F23392384	S.C.A. AGROSEGURA	318.631,01	F18004887	SAN ISIDRO SCA-LOJA	182.602,89
F14803241	S.C.A. ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA	289.078,82	F18009753	SAN LORENZO S.C.A.	59.374,62
F14803241	S.C.A. ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA	47.557,27	F41030586	SAN NICOLAS DE MARINALEDA S.C.A.	108.102,70
F23005606	S.C.A. BEDMARENSE	19.123,86	F18004572	SAN ROQUE S.C.A.	35.360,14
F23006422	S.C.A. CRISTO DE LA SALUD	2.212.389,22	F18007229	SANTA BARBARA SCA	47.603,09
F23006190	S.C.A. CRISTO DE LA VERA CRUZ	242.456,24	F18006312	SANTA ISABEL S.C.A.	35.845,00
F41021338	S.C.A. DEL CAMPO SAN ROQUE	263.321,67	F41993874	SIERRA DEL TERRIL, S.C.A.	17.394,47
F11004694	S.C.A. EL AGRO	43.255,00	B14436943	SUCESORES DE MORALES MORALES, S.L.	76.604,00
F23005564	S.C.A. EL ALCAZAR	3.793.456,43	B11631033	TECNOLOGIA Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO, S.L.	316.305,04
F21204250	S.C.A. FRES LOTE	91.660,05	26131217C	TEODORA MARTINEZ MARTINEZ	41.956,46
F41257007	S.C.A. FRUTOS DE ALCOLEA	226.264,08	A41021841	TEPESA	321.640,00
F23572423	S.C.A. FUENTE DEL ROSAL	874.944,04	A18052001	TORRES MORENTE S.A.	2.528.472,56
F23007537	S.C.A. JESUS DEL GRAN PODER	103.159,77	B23504533	TURISMO DE JAÉN, S.L.	29.643,36
F23004971	S.C.A. LA BETICA ACEITERA	2.774.694,45	B91444471	TURYSIERRA INVERSIONES, S.L.	315.990,69
F23297179	S.C.A. LA BOBADILLA	47.920,50	F18467423	VARAILA SCA	13.424,26
F23005481	S.C.A. LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	29.344,83	A-04396370	VEGACANAADA, S.A.	9.364,11
F23579147	S.C.A. LA UNION DE CHILLUEVAR	2.728.340,90	B11826617	VINAGERIA LA ANDALUZA, S.L.	340.684,81
F41213653	S.C.A. LABRADORES DE LA CAMPIÑA	156.142,88	B11675246	VINAGRES DE YEMA, S.L.	163.053,72
F21172952	S.C.A. LAS POSADILLAS	176.625,68	B11432101	VINICOLA MARTINEZ CALVO S.L.	42.912,18

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

#### A N E X O

1. Interesado: Julio Noguero Santurtun con NIF 23567932-Q. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4033477.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Diego León Tirado con NIF 25301643-X. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7000014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Rafael Salinas García con NIF 45581918-N. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1009386.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Pablo Macías Cabezas con NIF 77450572-G. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7022978.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Alfonso Linares Sánchez con NIF 23204138-J. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1004090.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Incumplimiento 4: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Gregorio García Gámez con NIF 52527828-Z. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 6011683.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Fernando Rubio García con NIF 27222049-P. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1003282.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Francisco Madrid Gallego con NIF 25066288-Z. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7008779.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: José Salas Martínez con NIF 26984627-S. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1009180.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Inversiones Montemar, S.L. con CIF B-92284553. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7020113.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Manuel Gálvez Aragón con NIF 25018277-G. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7000192.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesada: Francisca Molina García con NIF 23177151-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1007000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Manuel Parra Parra con NIF 27174349-X. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1003470.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Manuel Varo Tienda, 30709125-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Solicitud de regularización de viñedo/expediente: 1408010004.



Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de regularización de fecha 26 de diciembre de 2008 de la Ilma. Sra. Directora General de Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: según el domicilio del interesado:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en c/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-799/09).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director General, José Román Montes.

#### A N E X O

Denominación social, C.I.F.: Cucanoche, S.L.U., B-91665349.

Procedimiento/núm. de expte.: Reconocimiento Retroactivo del Período de Conversión. Expte: Cucanoche, S.L.U. 24.7.08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento de documentación, de fecha 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Ecológica, relacionado con la Solicitud de Reconocimiento Retroactivo del Período de Conversión del operador Cucanoche, S.L.U.

Plazo: De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto, proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, debiendo para ello aportar documentación aclaratoria sobre las mismas.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se entenderá desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1, y se procederá a su archivo sin más trámites.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Control y Promoción de la Producción Ecológica, en la Dirección General de la Producción Ecológica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General del IFAPA, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido del interesado que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictado el siguiente acuerdo en expediente administrativo de reintegro:

Acuerdo de 24.7.07.

Expte.: Devolución de ingresos indebidos.

Interesado: Don Matías Sanz Rodríguez.

Dirección: Conjunto Molino de Velasco, 19-2.º, puerta 3, Vélez-Málaga (Málaga).

Con fecha de 21 de junio de 2007, causó cese en este Organismo por pasar a la situación de jubilación forzosa por cumplimiento de la edad. Dicha situación causa un exceso de liquidación reflejada en la nómina del mes de junio, respecto a los días de 22 al 30 de junio, que ascendía a una cantidad líquida total de 707,83 euros. En la nómina de julio de liquidación de paga de diciembre y productividad se compensaron hasta un total de 509,82 euros. Queda por tanto pendiente de reintegro un total de 198,01 euros.

De acuerdo con la Orden de 30 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, deberá proceder al ingreso de las cantidades percibidas indebidamente (198,01 euros), o bien, en un plazo de quince días formular alegaciones o aportar cuantos documentos o justificaciones estime oportunos. En el procedimiento se ha tenido en cuenta deducir de las cantidades netas.

En el supuesto de conformidad con el reintegro de la cantidad expresada anteriormente, rogamos la haga efectiva en la cuenta de Habilitación del IFAPA que a continuación se indica: BBVA 0182/5566/78/0201507232. El Secretario General. Fdo.: Fernando Morillo Pérez.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen efectuado alegaciones, instruido el correspondiente procedimiento, se dictará resolución de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquier oficina de la entidad bancaria citada.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180098/2008.

Notificado: Obra Social Unicaja.

Último domicilio: Avda. Dr. Oloriz, N<sup>o</sup>S. 8-10, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 13 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución, de 21 de enero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 201/08.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

- Expediente núm.: 201/08 MGG/csp.

Notificado/a: Hermanos Díaz González, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Umbrete, 3, Bollullos de la Mitación.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 9 de febrero de 2009, recaído en el expediente sancionador núm. 26/09.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del acuerdo de iniciación, recaído en el

expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

- Expediente núm.: 26/09 MGG/csp.

Notificado/a: Instituto Dex, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francios, núm. 10, P.I. Calonge, Sevilla.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar.*

Consejería de Educación, Delegación Provincial de Málaga.

Se hace público el extravío de Graduado Escolar de don Antonio Castillo Sánchez, expedido el 23 de diciembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio M. Escames Pastrana.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, Entidades sin Fines de Lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2008, al amparo de la Norma que se cita.*

Mediante la Orden 26 de mayo de 2008 se regularon y convocaron las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles en materia de juventud, para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 113, de 9 de junio).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 12, apartado 1, de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2008, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.485.01.32F.3 y 01.19.32.02.00.485.00.32F.1, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del

Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.485.01.32F.3

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Amigos de la Tierra Andalucía	Plataformas de Solidaridad de Sevilla	20.000,00	15.000,00	15.000,00
A. Diseñadores y Empresarios de Moda	IV Certamen de Diseñadores	32.000,00	24.000,00	24.000,00
A. Emisoras Municipales de Andalucía	Radio Joven: talleres de radio para jóvenes y difusión en 80 emisoras	24.400,00	18.300,00	18.300,00
A. Hombres por la Igualdad de Género	IGUALTARIA, una red sin fronteras	11.867,00	8.900,00	8.900,00
A. Mujeres Jóvenes Universitarias AMURADI	Ventana única a la integración. Oficina de asesoramiento jurídico y social para la juventud en riesgo de exclusión social	53.334,00	40.000,00	40.000,00
A. C. Comenzemos - Empezemos	Publicación ZEMOS 98 10.ª Edición	30.657,00	23.000,00	23.000,00
A. C. de Inmigrantes Guinea Bissau	Hábitos Saludables para Jóvenes e Inmigración	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. J. Estudiantes Universitarios Andaluces	Juntos Podemos: únete	18.667,00	14.000,00	14.000,00
A. J. Jóvenes del Movimiento por la Democracia	Campaña de Promoción del Voluntariado 2008	2.900,00	2.900,00	2.900,00
A. J. Jóvenes Vecinales de Andalucía	Deporte para todos/as	5.830,00	5.830,00	42.000,00
	Escuela de Formación, Gestión de Asociaciones Juveniles	6.045,00	6.045,00	
	Estrategias Informativas, Formativas y de Alternativas para la Prevención de Drogodependencias y Adicciones	6.040,00	6.040,00	
	Facilitadores /as para el Fomento de la Participación Juvenil	6.020,00	6.020,00	
	Lenguaje no sexista	6.010,00	6.010,00	
	Ocio y Creatividad en el Barrio	6.030,00	6.030,00	
	Prevención de trastornos alimenticios entre los/as jóvenes	6.025,00	6.025,00	
A. J. Novel de Filología	Premios ANFI de la Crítica	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AJE-Andalucía Jóvenes Empresarios	VI Premio Joven Emprendedor	113.333,34	85.000,00	85.000,00
A.S.D.E. - Scouts de Andalucía	Creación Campo de Trabajo autogestionado en Los Bermejales	56.000,00	42.000,00	118.000,00
	Intervención Social y Desarrollo Juvenil en el ámbito de Andalucía	101.334,00	76.000,00	
CANF - COCEMFE Andalucía	X Encuentro de Jóvenes de Entidades de CANF-COCEMFE Andalucía	14.790,00	11.092,00	17.200,00
	Jornadas de Hábitos de Vida Saludable para Jóvenes con Discapacidad	3.128,00	3.128,00	
	Programa de Coordinación Regional de CANF-COCEMFE Andalucía	2.980,00	2.980,00	
Centro de Iniciativas para la Coop. «BATÁ»	SOLCE: Intervención Social, Cultural y Laboral de Jóvenes con N.E.	72.000,00	54.000,00	54.000,00
Colectivo de Jóvenes Feministas	Participación Juvenil para construir un mundo a nuestra medida	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Colectivo Entiendes	IDEM 2008	53.334,00	40.000,00	80.000,00
	ODOS 2008	53.334,00	40.000,00	
Confed. Entidad Economía Social de Andalucía	Emprender en Economía Social	53.334,00	40.000,00	40.000,00
Confed. Sindical de Comisiones Obreras	Corresponsabilidad como base para la igualdad social	4.750,00	4.750,00	70.000,00
	Emancipación	55.000,00	41.250,00	
	Fomenta la Cultura Preventiva	6.000,00	6.000,00	
	Inserción Socio-Laboral de las Personas con Discapacidad Mental	6.000,00	6.000,00	
	Jóvenes y el Medio Ambiente	6.000,00	6.000,00	
	La Temporalidad en el Sector de la Administración Pública	6.000,00	6.000,00	
Cruz Roja Española	Autopista a la Vida: consumo de drogas y prevención de accidentes de tráfico	26.667,00	20.000,00	20.000,00
Fed. And. de Asociaciones de Sordos	Actividades por y para la Juventud Sorda	1.600,00	1.600,00	4.600,00
	V Campamento estatal de la juventud sorda	3.000,00	3.000,00	
Fed. And. del Movimiento Scout Católico	Proyecto Integral de Jóvenes y Educación en el Tiempo Libre de SCA 2008	120.000,00	90.000,00	90.000,00
Fed. Andaluza Centros Juveniles el Patio	Acampadas, Encuentros y Campamentos Juveniles	29.000,00	21.725,00	52.500,00
	Talleres y Actividades Medioambientales, Creativas Artísticas Culturales y Lúdicas	41.050,00	30.775,00	
Fed. Asociaciones Andalucía Acoge	V Olimpiadas Interculturales	21.334,00	16.000,00	16.000,00
Fed. Coordinadora Girasol	Promoción del Voluntariado entre Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales Jóvenes 2008	13.334,00	10.000,00	10.000,00
Fed. Mujeres Progresistas Andalucía	Prevención y Sensibilización ante la Violencia de Género desde la Adolescencia	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Fundación Secretariado Gitano	Ciudadanía y Población Gitana	20.000,00	15.000,00	15.000,00

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
Instituto de Sexología Al Andalus	Centro de Terapia y Orientación Sexual gratuita para Jóvenes	24.400,00	18.300,00	18.300,00
Movimiento contra la Intolerancia	Participación Juvenil contra la Intolerancia y a favor de la Diversidad	73.334,00	55.000,00	55.000,00
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Fomento y Promoción Intercultural entre Jóvenes	3.136,00	2.352,00	38.000,00
	Jornadas Escolares de Sensibilización en Centros Educativos de Andalucía Occidental	27.648,00	17.648,00	
	Teatro por la Paz y la Tolerancia en Centros Escolares	28.000,00	18.000,00	
Red Araña	Centros de Empleo Joven	146.400,00	109.800,00	109.800,00
Sociedad Andaluza Educación Matemáticas Thales	XXIV Olimpiada Matemáticas Thales	15.600,00	7.600,00	7.600,00
Sección J. de la Asoc. C. Andalucía Avanza	Euro Formación (la juventud como agente dinamizador europeo)	24.000,00	18.000,00	18.000,00
Unión General de Trabajadores -Andalucía	Juventud Trabajadora	160.000,00	120.000,00	120.000,00
Unión Juventudes Comunistas de España	+ Derechos -Precariedad	4.900,00	3.320,00	18.000,00
	Jóvenes en los Campamentos Saharauis	6.000,00	6.000,00	
	Jóvenes Cooperantes «Jóvenes en Cooperativas»	4.780,00	4.780,00	
	Pateando la ciudad. GPS para buscar piso	3.900,00	3.900,00	
Unión Romani	Cuatro Culturas, Una Sola Juventud	16.667,00	12.500,00	25.000,00
	Fomento del Asociacionismo Juvenil en la Población Gitana Andaluza	16.667,00	12.500,00	
Unión Sindical Obrera de Andalucía	Afiliad@Participo	7.653,00	5.707,00	13.000,00
	Campaña Joven de Participación Laboral	9.724,00	7.293,00	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.02.00.485.00.32F.1				
PROVINCIA DE ALMERÍA				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Clásicos en el Parque	V Curso de Música Valle de Rodalquilar	12.063,00	1.500,00	1.500,00
A. de Vecinos del Poniente Abderitano Fábri	Jornadas Deportivas y de Convivencia de Jóvenes Abderitanos	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. El Futuro de Arca	Viaje al Oasis- Parque Temático del Desierto de Tabernas	1.400,00	600,00	600,00
A. Posidonia de Aguadulce	Taller de Teatro Joven para la Igualdad de Oportunidades en Materia de Género, de Discapacidad, Etnia y Cultura 2008	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.C. Belladurmiente	VII Concurso de Maquetas de Pop-Rock y Derivados	14.396,00	4.000,00	4.000,00
A.C. Capacitarte	Capacitarte Escénico	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.C. Hay más al Sur-Almería	3.º Festival Cultural Hai Mas Que Circo	9.110,00	2.000,00	2.000,00
A.J.C. Cóndor de Almería	Programa de Actividades Juveniles y de Ocio 2008	800,00	500,00	500,00
A.J.C. Deportiva Ciudad de Almería	Almería Al Aire Libre	2.000,00	600,00	600,00
A.J.C. El Marrajo	Festival Juvenil Cultural «El Marrajo»	30.000,00	18.000,00	18.000,00
A.J.C. Regiones Desvastadas	Conoce Tus Pueblos	1.700,00	600,00	600,00
A.J.C. Saidi Berschan	Taller de Bailes y Danzas del Mundo: Nuevos Estilos	475,00	300,00	300,00
A.J. Alzabara	XX Certamen Juvenil de Teatro «Martin Garcia Ramos»	4.150,00	2.000,00	4.000,00
	II Certamen de Música de Cámara Joven «Jacobo Soto Carmona»	5.380,00	2.000,00	
A.J. de Dibujantes la Duna	Edición y distribución de la revista de cómics «La Duna núm. 10: Música»	1.300,00	1.300,00	1.300,00
A.J. El Rural	IV Certamen de Relato Corto, Edición 2008 Asoc. Juvenil «El Rural»	4.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Hijas de Maria Inmaculada Concepción	Actividades Juveniles 2008	1.100,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Illipula	Semana Europea de la Juventud 2008	1.137,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Joven y de Padules	Jóvenes de Padules con la Naturaleza	2.800,00	1.100,00	1.100,00
A.J. Laberinto-Carboneras	Carborock Festival Carboneras	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Nirvana de Bacares	Gastos de Mantenimiento	346,00	346,00	346,00
A.J. Peñón de la Reina	Taller de Manualidades	500,00	443,00	443,00
A.J. Ruy López	IX Torneo Nocturno de Ajedrez Roquetas de Mar	2.000,00	1.200,00	1.200,00
A.J. San Agustín	Actividades Culturales y Deportivas en Nuestro Pueblo 2008	5.850,00	600,00	600,00
A.J. San Roque de Sufli	Gastos de Funcionamiento	210,00	150,00	1.150,00
	Medio Ambiente Joven, La Expo. de Zaragoza Única Oportunidad	1.300,00	1.000,00	
A.J. Te Importa	Juegos, Animación y Talleres para Jóvenes	1.314,05	1.000,00	1.000,00
A.J. Tuzani	Fin de Semana en Sierra Nevada	600,00	600,00	600,00
G.C.J. de Purchena	Visita a la Expo de Zaragoza: Encuentro con Corresponsales Juveniles	2.600,00	2.600,00	2.600,00
G.C.J. de Carboneras	Encuentro de Corresponsales Juveniles y Voluntariado	3.000,00	2.600,00	2.600,00
Sección J. de la Asoc. Torzal	Taller de Concienciación Medioambiental	5.800,00	600,00	600,00
PROVINCIA DE CÁDIZ				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Alendoy	Jóvenes Solidarios	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. ANDAD, Madres Unidas Contra la Drogodependencia	Un Mes de la Juventud con Arte y Ritmo Callejero	2.050,00	2.050,00	2.050,00
A. Gaditana de Fibromialgia	Formación y Promoción de la Juventud: La Música Como Recurso Terapéutico 2008	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. Gaditana Encuentros de Familias	Prevención de la Violencia de Género entre los/as Jóvenes	1.500,00	1.500,00	1.500,00

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza	CIMA. Observación de la Naturaleza como Uso del Tiempo Libre y Ocio	7.951,73	2.000,00	2.000,00
A. Joven Orquesta de Cámara de Jerez	Participación Festival Europeo de Orquestas Jóvenes «Eurocheries 08»	16.185,00	2.425,00	2.425,00
A. Jóvenes Vecinos de Ubrique y Sierra 94	¿En qué piensan los/las jóvenes cuando hablan de sexualidad?	3.277,00	3.277,00	6.584,00
	Ocio y Deporte para la Participación Juvenil en Los Barrios	3.307,00	3.307,00	
A. para la Mediación Social Equa	Nosotros/as También Nos Movemos	3.064,25	2.500,00	4.500,00
	Talleres Prepiso	2.580,00	2.000,00	
A. Si Tú Quieres Yo Puedo	Proyecto Conague	12.200,00	1.500,00	1.500,00
A.C. Carriles	Y tú ¿Qué Me Cuentas?	2.725,00	2.500,00	2.500,00
A. J. Savia Joven	Campamento Aventura 2008	7.500,00	4.500,00	4.500,00
A. J. Seguimos en Pie	IV Festival Seguimos en Pie	6.960,00	4.000,00	4.000,00
Colectivo CEPA	Lugar de Encuentro y Participación de Jóvenes	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Coordinadora Comarcal Alternativas	Programa de Prevención para Jóvenes «Campo de Gibraltar»	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Fed. Gaditana de Asociac. Personas con Discapacidad Física	I Jornada de Participación de Jóvenes con Discapacidad en la Sierra de Cádiz: «Jóvenes en Acción»	3.030,25	2.500,00	2.500,00
Fundación Via Verde de la Sierra	II Gincana Deportiva en la Via Verde de la Sierra	2.171,55	2.000,00	2.000,00
G. C. J. ASDE-Scouts de Andalucía Algeciras	De Visita a la Jungla	1.000,00	1.000,00	1.000,00
G. C. J. del Colegio San José Virgen de la Palma de Algeciras	MEL (Movimiento Eucarístico Liberador)	4.402,22	3.000,00	3.000,00
Liga Gaditana Educación y Escolar Cultura Popular	Acompañamiento Juvenil Desde la Mediación	1.500,00	1.500,00	3.000,00
	Agentes Juveniles en Mediación Escolar	1.500,00	1.500,00	
UPACE-San Fernando	Actividades de Ocio, Cultura y Medio Ambiente para Personas con Parálisis Cerebral	5.298,10	3.157,17	3.157,17
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Aprosub	XI Encuentros Rurales	4.937,54	1.000,00	1.000,00
A. Cordobesa para la Integración Niños Border-Line	Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes con Discapacidad	6.200,00	1.000,00	1.000,00
A. de Teatro de Aficionados Genio y Figura	Algo Se Pierde en Mi Pueblo	805,00	805,00	805,00
A. de Voluntarios de Acción Social	Intervención Sociolaboral con Jóvenes en Exclusión	2.764,98	1.500,00	1.500,00
A. Dolmen	Taller de Preorientación Laboral	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. Enclave Social	Plan de Asesoría a Entidades Juveniles de Córdoba y Provincia	2.700,00	2.000,00	2.000,00
A. Europea de Estudiantes de Derecho Elsa	I Jornadas Elsa: La Creación de una Europa Común	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. Familiares y Allegados Enfermos Mentales de Córdoba	Elaboración de la Revista Sociocultural «El Balcón de Asaenec»	800,00	700,00	700,00
A. Lucentina y de la Subética de Jugadores en Rehabilitación	Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones No Tóxicas	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A. Nuevos Pasos	Fisioterapia: Fomento de Habilidades para Discapacitados	1.409,99	1.000,00	1.000,00
A. Sembrando Esperanza desde Córdoba	Taller de Risoroterapia para Jóvenes Con y Sin Discapacidad que sufren Ansiedad y/o Depresión	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. Síndrome Down Córdoba	Ocio y Tiempo Libre en Chicos y Chicas con Síndrome de Down	1.400,00	1.000,00	1.000,00
A. Teatro en Inglés y Francés Estrangis	VI Certamen Estrangis	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AC. J. Colectivo Paralelo	II Festival Joven de Los Pedroches	10.009,24	2.000,00	2.000,00
A.C. Jugamos Tod@S	Edición del Juego de Mesa Reiner Knizia'S Córdoba	10.855,00	8.141,00	8.141,00
A.J. Amigos del Teatro	Fin de Semana Cultural por Toledo	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Aguilar Joven	La Noche Alternativa	2.650,00	2.050,00	2.050,00
A.J. Alairelibre	III Verbena del Cortijo de Los Garcías	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Cachivaches de Bujalance	Desplazamientos para la Participación en Certámenes y Festivales de Teatro	2.459,10	1.500,00	1.500,00
A.J. Club Alcorce	Gastos de Funcionamiento 2008	7.850,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Cristo de los Remedios	Quinta Edición Jornadas de la Caridad	1.550,00	1.550,00	1.550,00
A.J. Cultural «Al Agua»	Ecojoven 2008	4.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Favencia	Sostenibles	3.570,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Jesús Nazareno	VI Ruta Ciclo-Senderista	2.900,00	1.500,00	1.500,00
A.J. La Ballena Roja	Foro Joven de La Rambla	2.900,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Marearte	Arte y Juventud	1.700,00	1.700,00	1.700,00
A.J. Morente XXI	Morente: Disfruta de Tu Aldea en 2008	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Pop Rock Menciana	Zona Picaillo	9.590,00	5.000,00	5.000,00
C. Deportivo Masqueporteros	III Campus Toni Garcia	18.780,00	2.111,05	2.111,05
C. Deportivo Pozoblanco	II Festival de Estrellas	6.864,83	1.790,00	1.790,00
Centro Andaluz de Iniciativas Internales	Fotografamos Europa	800,00	800,00	800,00
Centro Filarmónico y Cultural	Jornadas Culturales en el Centro Filarmónico	5.300,00	530,00	530,00
Fed. Asociaciones de Minusválidos Físicos FEPAMIC	Actividades Culturales Dirigidas a Jóvenes Discapacitados	1.600,00	1.200,00	1.200,00
Fed. Mujeres Progresistas Andalucía	Taller de Prevención de Violencia de Género	1.700,00	1.700,00	1.700,00
Fundación Social Universal	Voluntariado Joven. Verano 2008	1.345,08	1.000,00	1.000,00

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
IEMAKAIE	Programa de Fomento del Voluntariado	1.802,48	1.500,00	1.500,00
Mujeres en Zona de Conflicto	Programa de Educación en Valores, Interculturalidad y Rehabilitación	2.670,58	2.000,00	2.000,00
Peña Flamenca de Doña Menda	Jóvenes Flamencos 2008	1.600,00	1.000,00	1.000,00
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Arca Empleo	Metaigualdad	4.500,00	4.500,00	4.500,00
A. Borderline de Granada	Taller de Euro	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. de Padres de Alumnos «Gonzalo Galias»	25 Aniversario Coral Padre Manjón	11.000,00	600,00	600,00
A. Defensa y Atención a la Anorexia Nerviosa	Actividades de Formación de Voluntarios Para Actividades Terapéuticas	15.000,00	10.500,00	10.500,00
A. Gitana Anaquerando	Ticando	834,00	600,00	600,00
A. Hogar 20	Prevención, Orientación e Intervención con Familias con Menores Altamente Conflictivos y Padres Prematuros	2.000,00	600,00	600,00
A. Jocarabi	Ocio y Tiempo Libre	800,00	600,00	600,00
A. Ludoteca Juv. Granada Sigma Draconis	III Encuentros Roleros Andaluces (ERA)	10.727,00	3.000,00	3.000,00
A. Mujeres Polítologas	Ampliación de la Perspectiva de Género en la AA.JJ.	6.131,92	4.500,00	4.500,00
A. N. Problemas de Crecimiento CRECER	Taller de Ocio y Habilidades Sociales	750,00	600,00	600,00
A. Prevención y Ayuda al Toxicómano	Proyecto Aurora	2.000,00	600,00	600,00
A. Pro Derechos del Sordo	Programa Actividades Socioeducativas y Medioambientales para Jóvenes Sordos/as	3.575,00	600,00	600,00
A. Prodeficientes Mentales	Actividades de Ocio en el Mes de Julio. ASPROGRADES 08.	9.738,57	600,00	600,00
A. Vecinos Zaidin-Vergeles	Conciertos de Juventud para la Participación y Multiculturalidad	59.400,00	1.500,00	1.500,00
A.C.D. Al Borde de lo Imposible	Gastos de Funcionamiento	1.000,00	250,00	850,00
	Conoce Tu Tierra	17500,00	600,00	
A.C. Reggae Warrior Crew	Festival All Reggae lo The People	8.530,00	500,00	500,00
A.C. Remiendo Teatro	Teatro y Compromiso: Dinamización Cultural Juvenil 2008	3.475,00	600,00	600,00
A.J. Al Siyula	Encuentro Sobre la Situación Laboral y de Ocio de la Juventud	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Callejón de la Luna	VIII Curso de Percusión Afro-Latina y de Fusión Flamenca Baza'08	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A.J. Dadoo XXII	Tardes Rollo Sociedad	1.900,00	1.900,00	1.900,00
A.J. Don Pedro Ruiz	Ponte Las Pilas con la Asociación	525,00	367,50	367,50
A.J. Formación, Orientación y Ocio Joven	Campaña de Promoción del Asociacionismo y la Participación Social	2.800,00	2.800,00	2.800,00
A.J. Gafe Skateboarders	Domingos de Skate con Los Gafe Skateboarders	1.000,00	800,00	800,00
AJ. La Linterna Onírica	Mujeres de Cine 2008	31.191,39	18.000,00	18.000,00
A.J. La Rayuela	Encuentro de Asociaciones Juveniles	4.132,35	3.911,00	3.911,00
A.J. Pisando Fuerte	III Encuentro de Asociaciones de Jóvenes con Discapacidad	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Torreña	¡Con Aire Juvenil!	3.900,00	2.500,00	2.500,00
Aspace Granada	El Ocio Ecuestre como Medio Integrador para Personas con Discapacidad	3.352,00	1.000,00	1.000,00
Baza Activa Organización	Encuentro Internacional Dia-Log.In de Teatro Joven	2.686,36	600,00	600,00
Estación Ornitológica de Padul	Captación y Formación de Grupo de Voluntariado Permanente en la Estación Ornitológica de Padul (Granada)	1.370,00	1.200,00	1.200,00
Fed. Granadina Personas con Discap. Física y Org	Programa de Actividades Formativas, Deportivas y Culturales	600,00	600,00	600,00
Fed. Prov. Asoc. Padres Alumnos Alhambra	Prevención de Conflictos en la Adolescencia	2.000,00	773,84	773,84
Fundación Itaka- Escolapios	Campo de Trabajo en Almanjajar y Cartuja	2.636,00	600,00	600,00
Fundación Mornese	Proyecto: «Tomemos el Aire»	1.530,00	600,00	600,00
G.C.J de La Zubia	Encuentro de Corresponsales Juveniles	2.650,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J de Montefrío	3er Encuentro Juvenil Deporte (Animate)	3.000,00	2.400,00	2.400,00
G.C.J. de Motril	Encuentro Joven 2008	1.500,00	1.500,00	1.500,00
O.J.E. Almuñécar	Senderocío	2.920,00	2.020,00	2.020,00
Titiritas Clown	Curar entre Sonrisas	3.304,00	2.500,00	2.500,00
<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Antiguos Alumnos. Univ. Huelva. 3 de marzo	Promoción del Voluntariado en Centros Escolares de Secundaria, 2ª Edición	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. Contracorriente	Diviértete, Ciclo de Talleres	2.200,00	2.200,00	2.200,00
A. Mundo Solidario	I Encuentro de Cultura Urbana	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. Radio Universitaria de Huelva	Jóvenes con Voz	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. Tierra Nueva	Área de Inserción Social	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.C. y Musical Sinfonía XXI	Talleres Juveniles de Reciclaje Cultural	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ATG	Revista Juvenil Cascarrabias	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Cultural Naturaleza y Vida	¡Eh Tranki, Relaja-T!	312,00	300,00	1.721,47
	El Poder de la Energía Ecológica	921,47	921,47	
	El Valor de las Tres R: Reducir, Reutilizar y Reciclar	536,00	500,00	
A.J. El Patio	Gastos de funcionamiento	2.500,00	625,00	625,00
A.J. ERI-K	Nerva en Verde	2.281,00	1.000,00	1.000,00

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. J. III Milenio	Actividades socioculturales y creativas	1.875,00	1.375,00	1.375,00
A.J Jóvenes con Futuro	Fomento de la Calidad de Vida para Jóvenes	800,00	800,00	800,00
A.J Jóvenes de Chucena	Albergue Juvenil y II Comida de Navidad	1.000,00	1.000,00	3.000,00
	Conéctate	1.000,00	1.000,00	
	Conoce tu sexualidad	1.000,00	1.000,00	
A.J La Cruz	Programa Anual de Actividades	1.651,76	1.500,00	1.500,00
A.J. La Higuera de Tío Justo	Cultura y Deporte 2008	1.220,00	800,00	800,00
A.J. Nihon Yosai	Revista de Cultura Japonesa Nihon Yosai	1.933,02	1.800,00	1.800,00
A.J. Risco Levante	3º Festival de Juventud	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J.C. Juvenalont	El asociacionismo nos une	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Colega	Colega-Huelva	6.000,00	2.000,00	2.000,00
Peña Cultural Flamenca de Mazaqón	Festival Flamenco El Faro	11.403,00	3.000,00	3.000,00
<b>PROVINCIA DE JAÉN</b>				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Lasexología.com	Proyecto «Asexórate» Programa de Educación Sexual y Afectiva	6.820,47	5.000,00	5.000,00
A.J. Acción Europa	Itinerarios Culturales 08	2.000,00	1.755,00	1.755,00
A.J. Alco	Escuela Teatro y Yo 2008	6.300,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Astronómica Marteña «Hubble»	VII Encuentro Astronómico «Astronariatos 2008»	1.800,00	1.800,00	1.800,00
A.J. Atilo	Camino de Santiago. Ruta norte. Camino de la costa	6.170,00	3.000,00	3.000,00
A.J. Centro Juvenil Domingo Savio	Educando en el Tiempo Libre	3.700,60	2.775,00	2.775,00
A.J. Chilluévar Joven	Por Nuestra Calidad de Vida, Nuestro Medio Ambiente y la Igualdad	1.877,60	2.775,00	2.775,00
A.J. de Manga Anime y Cultura Japonesa Nigeba	II Jornadas Kultura Nigeba	2.700,00	2.775,00	2.775,00
A.J. de Ocio Alternativo La Resistencia	Gastos de funcionamiento	1.304,31	326,08	2.866,08
	Yumenoki II	2.540,00	2.540,00	
A.J. Dibujantes de Comics Viñeta 6	Exposición Carteles de Cine Basado en Comic	2.764,45	2.764,45	2.764,45
A.J. Difunde	Jornadas sobre Creatividad y Juventud	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Empatía-El Crujido de la Barba	Un Mar de Canciones VII Actividades Paralelas	6.000,00	6.000,00	6.000,00
A.J. GRAF B.	La Ruta del Graffiti 2008	1.750,00	1.650,00	1.650,00
A.J. Jobumar	Programa de Actividades Jobumar 2008	4.936,00	800,00	800,00
A.J. Jumawa	Taller de Rol	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Los Escoleros	Skulls de Metal VII Festival Rock de las Escuelas	3.550,00	2.040,00	2.040,00
A.J. Medioambien. Deneb	Patrulla Verde 2008	1.250,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Míaqué	Festival Míaqué 2008	5.000,00	2.000,00	2.330,00
	Gastos de funcionamiento	1.320,00	330,00	
A.J. Nosotros No Pasamos	Juventud Activa III	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. J. Oningis-Havia	Semana Cultural 2008	950,00	650,00	650,00
A.J. Puerta Abierta	Gastos de mantenimiento	275,00	275,00	2.275,00
	Proyecto de Participación y Voluntariado: Organiza Tu Tiempo Libre	3.000,00	2.000,00	
A.J. Vértigo Cultural	Vértigo Estival 2008	2.900,00	2.000,00	2.000,00
Agrupación de Teatro y Música Quesada	Taller de Teatro en Quesada	2.000,00	1.800,00	1.800,00
Colega-Jaén	Participación social desde el voluntariado, actuando en lo local para cambiar lo global	2.900,00	2.900,00	2.900,00
Fed. Prov. Asoc. Minusválidos Físicos	II Encuentro de Juventud y Discapacidad	2.900,00	2.000,00	2.000,00
Fundación Proyecto Don Bosco	Integra T Jaén	3.061,52	3.061,52	3.061,52
G.C.J. de Martos	Taller de Graffiti	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. de Rus	I Encuentro Corresponsales Juveniles Locales	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. Utic Joven	Acción Corresponsal	2.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. ADR NORORMA	Muévete	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A. CEDER Serranía de Ronda	Bailando en el Tejado	6.038,44	6.038,44	6.038,44
A. Chico Amarillo	III Salón del Comic, Manga y los Juegos de Estrategia Benalmádena	3.813,58	3.191,44	3.191,44
A. C. Amigos del Balneario del Carmen	II Festival de Cortometrajes Baños del Carmen	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. de Familiares Esquizofrénicos Costa del Sol	Fomento del Deporte en Jóvenes con Trastorno Mental Grave	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. de Ocio y Tiempo Libre COINIÑOS	Sintoniza III	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. Grupo de Acción Local «Guadalteba»	Queremos quedarnos en Guadalteba	2.921,00	2.921,00	2.921,00
A Málaga Acoge	Creando Vinculos Creando Redes Juveniles	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.J. Almachar Joven	Actividades Juvenil. 2008	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Cultural Dominium	«Tierra de Nadie 2008» Rol, Estrategia y Juegos de Cartas	7.098,00	5.000,00	5.000,00
A.J. El Cónsul	Gastos de Mantenimiento	720,00	180,00	2.180,00
	Punto de Información Europea para Jóvenes	2.000,00	2.000,00	

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A.J. El Peñoncillo	Unión Sobre Ruedas	2.210,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Ex Corresp. y Corresp de Benalmádena	Escuela Cultura Urbana (New Art/Nuevo Arte)	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A.J. Historias de la Calle Kúspides	Exposición Colectiva de Artes Plásticas y Catálogos de Artistas	1.800,00	1.800,00	1.800,00
A.J. Iniciativa Internacional Joven	Into Europa	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Intercambia	Semana Europea de la Juventud Europa Eres Tu	2.525,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Monitores Tiempo Libre «Eo, Eo»	Intervención con Jóvenes en Exclusión Social	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.J. Sierra Tejeda de Alcaucín	Convivencia en la Naturaleza	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. de Alcaucín	DVD Spat Tareas Corresponsales Juveniles	2.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Alfarnate J.	Vida Saludable	300000	2.500,00	250000
G.C.J. de Benalmádena	Encuentro de Benalmádena en Pozo Alcón	2.500,00	2.500,00	250000
G.C.J. de Coin	Ocio Nocturno	2.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Colmenar	Experiencias Informativas y de Intercambio en una Cultura Diferente	5.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Fuengirola	Convivencia Corresponsal. Juveniles 2008	3.000,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Pízarra	Mojate en la Noche	2.750,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Ronda	Juventud Viva, Juventud Creativa	2.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Serrato	Musicalízate en Serrato	2.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. Encuentros Estefanía Galicia	20 Festival de Teatro	1.800,00	1.800,00	1.800,00
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Allogados de Enfermos Esquizofrénicos	Fomento Ocio, Cultural y Deporte en Jóvenes con Problemas Salud Mental	6.050,00	5.950,00	5.950,00
A. Autismo Sevilla	Plan Formativo Especifico Para Voluntariado de Autismo	7.946,28	4.000,00	4.000,00
A. AVANCE	Exprésate	6.049,98	6.049,98	6.049,98
A. El Enjambre Sin Reina	Medio Ambiente Urbano	2.960,00	2.960,00	2.960,00
A. El Tarajal	Ocio Alternativo para la Prevención de la Drogo dependencia Juvenil	8.143,00	1.595,00	1.595,00
A. Familiar de Ayuda al Discapacitado	Proyecto de Ocio para Adolescentes con Discapacidad	3.000,00	2.400,00	2.400,00
A. Kallpa Weche	Lánzate con arte	4.310,00	4.310,00	4.310,00
A. Provincia Dinámica	Difusión de Programas Europeos de Juventud en la Provincia de Sevilla	3.590,90	3.590,90	3.590,90
A. Sevillana de Esclerosis Múltiple	Encuentro de Jóvenes Afectados/as de Esclerosis Múltiple	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. Síndrome de Down de Sevilla	Programa de Ocio y Tiempo Libre	8.019,53	6.014,66	6.014,66
A.C. Asofoco	Cuida tu entorno, mejorará tu calidad de vida	3.875,00	3.875,00	3.875,00
A.C. La Factoría de Ecija	Publicación Magazine Cultural Juvenil	5.104,00	3.828,00	3.828,00
A.J. +Kejarana	Artesanía Joven	2.876,00	2.876,00	2.876,00
A.J. BNK Joven	Taller de Musicoterapia	3.050,00	3.050,00	3.050,00
A.J. Entrepalos	Gastos de funcionamiento	3.840,00	960,00	960,00
A.J. Foro Joven	Jornadas sobre Gestión de Entidades Juveniles	2.250,00	2.250,00	2.250,00
A.J. Somos Jóvenes Kapaces	Anima-T	3.209,00	3.209,00	3.209,00
Colectivo Ecopacifista Solano	Visolano 2008	2.900,00	2.900,00	2.900,00
Fed. Prov. Asoc. Personas Discap Física	Jornadas Técnico-Formativo en Asociacionismo	5.014,00	5.014,00	5.014,00
G.C.J. Los Palacios	Convivencia Correspons. Juveniles 2008	5.028,00	3.000,00	3.000,00
Unión de Consumidores de Sevilla	Plan Medio Ambiente para Jóvenes	6.050,00	5.971,35	5.971,35

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da a conocer al beneficiario de una subvención individual de emigrante retornado, la Resolución del expediente de reintegro, que no ha sido posible notificar al interesado.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

Expediente: 13/541/2007/2.

Interesado: Luis Colorado Rendón, con DNI 31.202.937-X, y domicilio en Edificio Troya 7, 2.º E, Puerto Real 11510 Cádiz.

Acto notificado: Resolución expediente de reintegro núm. 1/2008, de fecha 15.1.2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 3.217,29 euros correspondiente a la subvención otorgada y no justificada (3.000 euros) con adición de los intereses de demora (217,29 euros) desde el momento del pago de la subvención, señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del

mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.



*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en c/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 282/97.

Que con fecha 11 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de archivo por imposibilidad de ejecutar medida, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor E.U.R., nacida el día 9.4.91, hija de José Antonio Urbano Luque, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de febrero de 2009.- El Secretario, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 19/08.

Que con fecha 11 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de acogimiento familiar permanente, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor I.A.A., nacido el día 1.1.04, hijo de Esmeralda Arraigosa Maya, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2009.- El Secretario, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en c/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 264/08.

Que con fecha 28 de enero de 2009, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor M.R.M., nacida el día 14.3.05, hija de Michile Razuan y María Muntean, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2009.- El Secretario, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en c/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 235/07.

Que con fecha 17 de diciembre de 2008, se ha dictado Resolución de archivo sin medida, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor N.L.G., hija de Jorge Liñán Castro y Ana M.ª Guerrero Limas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2009.- El Secretario, Sergio García Megías.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 111 y 112/08.

Que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores M.C. y A J.J, nacidos el 25.5.06 y 22.6.07, hijos de Rafael Jaimez Moyano y Pilar Jiménez Navarro, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 13 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en c/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

blicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 302/09.

Que con fecha 19 de noviembre de 2008, se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente y Cese de Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor L.S.A., hija de Francisco Javier Solera Alonso y de Miriam Alonso Guerrero, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Mejías.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 211/04.

Que con fecha 4 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor F.B.B., hijo de Nahid Boucetta, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Mejías.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 320/07.

Que en relación con el expediente de protección abierto al menor R.E.N.M., hijo de Gheorghe Nicolae y de Anca Moraru, se acuerda notificar el acuerdo de inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, de fecha 4 de febrero de 2009, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos

que estimen convenientes en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Mejías.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones destinadas a la atención de las personas mayores.*

Advertido error en la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones destinadas a la atención de personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 10 de febrero de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 96 donde dice:

«Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 3.846,48 euros.  
Modalidad: Reforma.»

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 3.846,46 euros.  
Modalidad: Reforma.»

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 3.586,14 euros.  
Modalidad: Equipamiento.»

Debe decir:

«Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 0 euros.  
Modalidad: Reforma.»

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 0 euros.  
Modalidad: Reforma.»

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 0 euros.  
Modalidad: Equipamiento.»

Jaén, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*RESOLUCIÓN, de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (1/2009).

DNI	Nombre	Prestación
D030013585	Béjar Prieto, Encarnación	PNC
D024716142	Cobos García, María Gloria	PNC

DNI	Nombre	Prestación
D025088255	García Jiménez, Miguel	PNC
D074852056	Gómez Oliver, Amparo Lucía	PNC
D024765007	Guerrero Martín, Milagros	PNC
D739300421	Hmidou Laroussi	PNC
D689890320	Ho - Samuel Louis	PNC
D024758165	Jiménez Morales, Juan	PNC
D024934268	Luna Lucena, Ana	PNC
D025000106	Martínez Mayor, María	PNC
D074770057	Núñez Rico, Francisca	PNC
D074881091	Olalla Fernández, Ismael	PNC
D024844300	Pavón Lara, Guadalupe	PNC
D025712164	Peña Rueda, Rosa María	PNC
D024761094	Ruiz Tirado, María	PNC
D026188697	Sanjuán Hervás, Andrés	PNC
D024649926	San Martín Torres, Josefa	PNC
D000627280	Santofimia Estrella, Juana	LISMI

Málaga, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 21 de la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, a las Entidades Públicas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

0.1.19.00.01.41.462.00.31B.0

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

#### ANEXO I

Nombre	Programa	Concedido 2008
Agrupación «ZTS Sanlúcar la Mayor»-Aznaicollar	Ciudades ante las Drogas	18.000,00 euros
Agrupación Cornisa Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 euros
Agrupación Huévar del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 euros
Agrupación de Alcalá del Río y Brenes	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Aguadulce	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Alanis	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Alcolea del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2008
Ayuntamiento de Almadén de la Plata	Ciudades ante las Drogas	2.533,38 euros
Ayuntamiento de Almensilla	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 euros
Ayuntamiento de Arahal	Ciudades ante las Drogas	7.500,00 euros
Ayuntamiento de Camas	Ciudades ante las Drogas	9.000,00 euros
Ayuntamiento de Cantillana	Ciudades ante las Drogas	5.000,00 euros
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Ciudades ante las Drogas	2.150,00 euros
Ayuntamiento de Carmona	Ciudades ante las Drogas	14.000,00 euros
Ayuntamiento de Casariche	Ciudades ante las Drogas	5.200,00 euros
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 euros
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Coripe	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 euros
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Écija	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros
Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas	Ciudades ante las Drogas	750,00 euros
Ayuntamiento de El Coronil	Ciudades ante las Drogas	3.500,00 euros
Ayuntamiento de El Cuervo	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 euros
Ayuntamiento de El Pedroso	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de El Real de la Jara	Ciudades ante las Drogas	1.825,00 euros
Ayuntamiento de El Ronquillo	Ciudades ante las Drogas	3.800,00 euros
Ayuntamiento de El Saucejo	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Estepa	Ciudades ante las Drogas	11.266,44 euros
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	5.250,00 euros
Ayuntamiento de Gilena	Ciudades ante las Drogas	4.800,00 euros
Ayuntamiento de Guadalcanal	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 euros
Ayuntamiento de Guillena	Ciudades ante las Drogas	12.500,00 euros
Ayuntamiento de Isla Mayor	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 euros
Ayuntamiento de La Algaba	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de La Campana	Ciudades ante las Drogas	3.528,00 euros
Ayuntamiento de Lantejuela	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	Ciudades ante las Drogas	6.600,00 euros
Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de La Puebla del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 euros
Ayuntamiento de La Rinconada	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 euros
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 euros
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	Ciudades ante las Drogas	7.510,00 euros
Ayuntamiento de Lebrija	Ciudades ante las Drogas	14.560,00 euros
Ayuntamiento de Lora del Río	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Los Corrales	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Los Morales	Ciudades ante las Drogas	1.652,50 euros
Ayuntamiento de Los Palacios/Villifca.	Ciudades ante las Drogas	10.910,00 euros
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	Ciudades ante las Drogas	8.698,06 euros
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	18.000,00 euros
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 euros
Ayuntamiento de Marinaleda	Ciudades ante las Drogas	3.090,00 euros
Ayuntamiento de Montellano	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros
Ayuntamiento de Olivares	Ciudades ante las Drogas	7.000,00 euros
Ayuntamiento de Osuna	Ciudades ante las Drogas	9.000,00 euros
Ayuntamiento de Palomares	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2008
Ayuntamiento Paradas	Ciudades ante las Drogas	2.994,06 euros
Ayuntamiento Pedrera	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Peñaflor	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Salteras	Ciudades ante las Drogas	2.500,00 euros
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Ciudades ante las Drogas	12.500,00 euros
Ayuntamiento de Sevilla	Ciudades ante las Drogas	11.173,00 euros
Ayuntamiento de Toamres	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Utrera	Ciudades ante las Drogas	14.453,00 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	Ciudades ante las Drogas	1.000,00 euros
Mancomunidad Bajo Guadalquivir	Ciudades ante las Drogas	14.000,00 euros
Mancomunidad Sierra Norte	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 euros

## ANEXO II

Nombre	Programa	Concedido 2009
Agrupación «ZTS Sanlúcar la Mayor»- Aznalcóllar	Ciudades ante las Drogas	18.000,00 euros
Agrupación Húévar del Aljarafe:	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 euros
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Almensilla	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 euros
Ayuntamiento de Écija	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	5.250,00 euros
Ayuntamiento de La Rinconada	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 euros
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros
Ayuntamiento de Osuna	Ciudades ante las Drogas	9.000,00 euros

## ANEXO III

Nombre	Programa	Concedido 2010
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 21 de la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de drogodependencias y adicciones, a las Entidades sin ánimo de lucro y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.18.41.482.00.31B.3

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

Nombre	Programa	Concedido 2008
A.R. Alcalá	Integración social y apoyo al tratamiento	1.532,00 euros
Acat	Programa de Prevención	4.041,00 euros
Acat	Incorporación Social	7.283,00 euros
Acat	Mantenimiento	1.402,00 euros
Acatim	Mantenimiento	3.707,00 euros
Acatim	Programa de Incorporación	1.632,00 euros
Acatim	Programa de Prevención	6.665,00 euros
Adrocán	Mantenimiento	2.346,00 euros
Adrocán	Programa de Prevención	1.204,00 euros
Adrocán	Incorporación social del drogodependiente	9.545,00 euros
Afaces	Incorporación social	4.023,00 euros
Afadu	Mantenimiento	1.157,00 euros
Afadu	Programa Asistencia a familiares de Desintoxic.	2.475,00 euros
Afar	Mantenimiento	1.515,00 euros
Afar	Programa Apoyo al Tratamiento de Desintoxicación	1.651,00 euros
Afat	Programa de Prevención	7.813,00 euros
Afat	Mantenimiento	2.937,00 euros
Afat	Programa de Apoyo al Tratamiento	2.227,00 euros
Alborada	Programa de Incorporación Social	6.205,00 euros
Alborada	Mantenimiento	1.446,00 euros
Alborada	Programa de Prevención	5.700,00 euros
Alborear	Programa de Incorporación Social	5.623,00 euros
Alborear	Programa de Prevención	7.478,00 euros
Alpred	Mantenimiento	2.313,00 euros
Alpred	Programa de Prevención	9.438,00 euros
Alternativa Joven	Mantenimiento	4.400,00 euros
Alternativa Joven	Programa de Prevención	8.910,00 euros
Amat	Mantenimiento	1.417,00 euros
Amat	Programa de Inserción Social	2.525,00 euros
Amat	Programa de Prevención	7.068,00 euros
Anclaje	Mantenimiento	23.807,00 euros
Anclaje	Actuaciones Complementarias al Tratamiento	13.896,00 euros
Anclaje	Programa de Prevención	3.854,00 euros
Anclaje-Lebrija	Mantenimiento	4.112,00 euros
Anclaje-Lebrija	Programa de Prevención	1.849,00 euros
Anclaje-Lebrija	Actuaciones Complementarias del Tratamiento	2.019,00 euros
Apredat	Programa de Intervención en Medio Abierto	11.547,00 euros
Apredat	Mantenimiento	1.326,00 euros
Asejer	Mantenimiento	32.640,00 euros
Asejer	Programa de Prevención Juego Patológico	5.760,00 euros
Asejer	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	51.964,00 euros
Asejer	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	1.697,00 euros
Aspad	Programa de Apoyo al Tratamiento	4.847,00 euros
Aspad	Programa de Prevención	4.210,00 euros
Aspad	Mantenimiento	2.973,00 euros
Avat	Programa de Prevención	5.659,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2008	Nombre	Programa	Concedido 2007
Avat	Mantenimiento	1.685,00 euros	Nueva Vida	Programa de Prevención	4.357,00 euros
Avat	Programa de Incorporación Social	6.085,06 euros	Nueva Vida	Mantenimiento	990,00 euros
Brotos	Mantenimiento	1.000,00 euros	Nuevo Caminar	Formación Anuca 2006	4.460,00 euros
Brotos	Programa de Prevención	4.403,00 euros	Nuevo Caminar	Mantenimiento	7.637,00 euros
Brotos	Programa de Incorporación Social	4.803,00 euros	Nuevo Caminar	Programa de Prevención	3.150,00 euros
Colectivo La Calle	Programa de Apoyo al Tratamiento	7.057,00 euros	Nuevo Caminar	VII Congreso Provincial	3.000,00 euros
Colectivo La Calle	Mantenimiento	5.304,00 euros	Por un Futuro de Esperanza	Programa de Prevención	6.309,00 euros
Convivir	Mantenimiento	2.496,00 euros	Por un Futuro de Esperanza	Mantenimiento	3.057,00 euros
Convivir	Aprender a vivir sin alcohol	4.708,00 euros	Por un Futuro de Esperanza	Programa Incorporación Social	3.315,00 euros
Convivir	La Magia la tienes tú	2.743,00 euros	Renacer	Mantenimiento	1.136,00 euros
Desal	Programa apoyo al tratamiento e incorporación s.	2.158,00 euros	Renacer	Asistencia y tratamiento alcohólicos...	1.980,00 euros
Desal	Mantenimiento	6.144,00 euros	Renacer	Programa de Prevención	2.762,00 euros
Desal	Programa de Prevención	5.253,00 euros	Rompe Tus Cadenas	Incorporación Social/Actuaciones Complementarias	7.956,00 euros
Despertar	Actuaciones complementarias y apoyo al tto.	1.900,00 euros	Rompe Tus Cadenas	Mantenimiento	4.386,00 euros
Despertar	Programa de Prevención	4.000,00 euros	Rompe Tus Cadenas	Programa de Prevención	968,00 euros
Despertar	Mantenimiento	10.500,00 euros	San José, A.R.	Integración Social y Apoyo al Trato	1.958,00 euros
El Alba	Programa de Prevención	4.046,00 euros	San José, A.R.	Mantenimiento	6.952,00 euros
El Alba	Mantenimiento	4.955,00 euros	San José, A.R.	Programa de Prevención	2.203,00 euros
El Alba	Programa de I. Social y Apoyo al Tratamiento	2.784,00 euros	Serviluz	Mantenimiento	1.585,00 euros
El Tarajal	Educación de calles con niños en riesgos...	2.565,00 euros	Sevilla Sin Sildavia	Mantenimiento	1.532,00 euros
El Tarajal	Programa de Incorporación Social	6.352,00 euros	Sildavia	Mantenimiento	1.186,00 euros
El Tarajal	Mantenimiento	4.251,00 euros	Sildavia	Actuaciones Complementarias Tto. e incorporación	2.525,00 euros
El Timón	Programa de Prevención	2.370,00 euros	Sildavia	Programa de Prevención	9.375,00 euros
El Timón	Mantenimiento	4.700,00 euros	Sombra y Luz	Programa de Atención e Incorporación	9.375,00 euros
El Timón	Actuaciones complementarias	1.628,00 euros	Sombra y Luz	Mantenimiento	1.311,00 euros
El Timón	V Congreso Provincial FAAR	3.000,00 euros	Umbrete en Marcha	Incorporación social drogodependientes	1.532,00 euros
Elige La Vida	Mantenimiento	7.767,00 euros	Unión Alcalareña	Programa Incorporación Social	4.108,00 euros
Elige La Vida	Incorporación Social	5.551,00 euros	Unión Alcalareña	Mantenimiento	1.591,00 euros
F. «Nueva Tierra»	Mantenimiento	1.468,00 euros	Volver a la Vida	Programa de Apoyo al Tratamiento	3.921,00 euros
F. «Nueva Tierra»	Programa de Apoyo al Tratamiento	6.038,36 euros	Volver a la Vida	Programa de Prevención	4.900,00 euros
Fundación «Atenea»	Programa Prevención «Menos riesgo más salud»	40.478,94 euros	Volver a la Vida	Mantenimiento	3.256,00 euros
Gibalbin	Programa Incorporación Social Apoyo al Tto.	3.435,00 euros			
Gibalbin	Programa de Prevención	3.846,00 euros			
Gibalbin	Mantenimiento	4.050,00 euros			
La Barca	Día sin Alcohol	800,00 euros			
La Barca	Prevención	1.778,00 euros			
La Barca	Mantenimiento	1.000,00 euros			
La Barca	Programa de Apoyo al Tratamiento	1.485,00 euros			
La Muralla	Incorporación Social	11.534,00 euros			
La Muralla	Mantenimiento	1.460,00 euros			
La Semilla	Mantenimiento	1.785,00 euros			
La Semilla	Programa de Prevención	10.200,00 euros			
Liberación	Intervención en el Vacie-L. Social	44.698,00 euros			
Liberación	Mantenimiento	10.200,00 euros			
Liberación	Programa Coordinación y Asesoramiento	68.884,00 euros			
Limam	Programa de Incorporación Social	3.038,00 euros			
Limam	Mantenimiento	3.607,00 euros			
Limam	Programa de Prevención	5.646,00 euros			
Nombre	Programa	Concedido 2007	<p><i>RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2006-41-1322, sobre protección de menores, con respecto al menor J.C.B.</i></p> <p>Nombre y apellidos: Doña Mercedes Carbonell Blanco.            Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo</p>		
Morisca	Programa de Prevención	2.943,20 euros			
Morisca	Mantenimiento	1.590,80 euros			
Morisca	Programa Incorporación Social	6.617,00 euros			
Nueva Vida	Actuaciones Complementarias en el Tratamiento	5.675,00 euros			

do, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 19 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción del referido menor, por las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo del procedimiento núm. 353-2008-00001750-1, del expediente de protección núm. 352-2001-41000187-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres, señores: Don Jesús Ávila Nogaes y doña Carmen Lozano Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2008-00001750-1, del expediente de protección núm. 352-2001-41000187-1, relativo al menor: F.J.A.L, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del menor: F.J.A.L, nacido el día 7 de mayo de 1993, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 26.9.2008, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, del expediente núm. 352-2001-41000186.*

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero de los padres: don Jesús Ávila Nogaes y doña Carmen Lozano Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 11.2.09, adoptada en el expediente núm. 352-2001-41000186-1, relativo a la menor: N.A.L, por el que se resuelve:

- Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-2001-41000186-1, dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre la citada menor, al haber cumplido ésta la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, en el expediente de protección de menores 352-2008-41-8386.*

Nombre y apellidos: Don José María Sueco Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José María Sueco Muñoz en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2003-41-0752; 352-2004-41-0513 y 352-2008-41-8386, con respecto de los menores P: S.R., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, Expte. MO/00031/2008.*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, Expte. MO/00031/2008:

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
		Agustín Hr.	Paterna del Río
Aceites de Alcolea S.C.A.			Alcolea
Ación	Fernández	Francisco Jesús	El Ejido
Águila	Álvarez	Juan	Alcolea
Águila	Álvarez	Manuel	Alcolea
Aguilar	Baños	Carmen	Alcolea
Aguilar	Baños	Dulcenombre	Alcolea
Aguilar	Baños	Elvira	Murcia
Aguilar	Baños	María	Almería
Aguilar	Baños	Miguel (herederos de)	Alcolea
Alcalde	López	Bernardino	El Ejido
Alonso	Manrique	Juan	Alcolea
Álvarez	Castillo	Sebastián	Almería
Álvarez	Ferrer	Antonio	Madrid
Álvarez	Ferrer	Antonio	Madrid
Álvarez	Iglesias	Francisco	Alcolea
Álvarez	Iglesias	Juan Antonio	Alcolea
Álvarez	Maturana	Antonio	Alcolea
Álvarez	Maturana	Antonio Hr.	Alcolea
Álvarez	Moya	José Francisco	Alcolea
Álvarez	Moya	Soledad	Alcolea
Arance	Velázquez	Isabel (herederos de)	Almería
Aranzana	Escudero	José Francisco	Alcolea
Arcos	Alcarria	Juan	Móstoles
Asensio	Maturana	José	Fondon
Asensio	Rodríguez	María (herederos de)	Alcolea
Asensio	Sánchez	Vicente Hr.	Paterna del Río
Avícola de Laujar, S.L.			Laujar de Andarax

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Ayto. Bayarcal			Bayarcal
Ayto. Laujar de Andarax			Laujar de Andarax
Ayto. Paterna del Río			Paterna del Río
Baena	Arias	Antonio	El Ejido
Baños	Alcalde	Ángel	Alcolea
Baños	Alcalde	Cayetano	Alcolea
Baños	Alcalde	Pedro	Almería
Baños	Ibáñez	Cristóbal	Alcolea
Baños	Ibáñez	Hm.	Alcolea
Baños	Ibáñez	Pedro	Barcelona
Baños	Martín	Antonio	Alcolea
Baños	Martín	Francisco	Alcolea
Baños	Martín	Manuel	Alcolea
Baños	Moya	Hr. Dolores	Alcolea
Baños	Pintor	José Luciano	Alcolea
Baños	Polo	Cayetano	Móstoles
Barragán	Utrilla	Agustín	Alcolea
Barranco	Montoya	José	Dalias
Barrionuevo	Zurita	Antonio	Alcolea
Barrionuevo	Zurita	Teresa	Alcolea
Berro	Corral	José	Alcolea
Bodega El Cortijo de la Vieja, S.L.			Almería
Bonilla	Vique	Andrés	Alcolea
Cabrera	Sevilla	Ana	Alcolea
Cadenas	Herrera	Francisco	Dalias
Cajamar (Dpto. Inmuebles)			Almería
Campos	Barragán	Juan	Laujar de Andarax
Campos	Carmona	Andrés	Paterna del Río
Campos	Carmona	José	Paterna del Río
Campos	Carmona	Manuel (herederos de)	El Ejido
Campos	Maturana	Encarnación	Adra
Campos	Maturana	Trinidad	Madrid
Campos	Velázquez	José	Paterna del Río
Campos	Velázquez	Mariano	Almería
Cara	Rodríguez	Dulcenombre	El Ejido
Caracoche	Aranzana	José Luis	Berja
Caracoche	López	Ana	Alcolea
Caracoche	López	Francisco	Alcolea
Carmona	Arcos	Federico	Almería
Carmona	Arcos	Francisco	Paterna del Río
Carmona	Sánchez	Francisco	Paterna del Río
Caro	Criado	Concepción	Almería
Carreño	Ocaña	Manuel	Alcolea
Carreño	Utrilla	Isabel	Roquetas de Mar
Carretero	García	Begoña	La Cañada de San Urbano
Carvajal	Linares	Francisco	Cadiar
Carvajal	Linares	Manuel	Almería
Castalá, S.L.			Roquetas de Mar
Castillo	Asensio	Rafael	Paterna del Río
Castillo	Escudero	Vicente	Alcolea
Castillo	López	Ana María (herederos de)	Alcolea
Castillo	Moya	Miguel	Almería
Club de Tiro al Plato «El Olivar»			Alcolea
C. R. Tajaules			Alcolea

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
C. R. Río de Alcolea			Alcolea
C. R. Albercón			Alcolea
Construcciones y Promociones Alcoluz, S.L.			Alcolea
Coromina	Leboucher	María Luz	Las Rozas
Cortés	Cortés	Francisco (herederos de)	Alcolea
Cortés	Cortés	Ramón	Alcolea
Cruz	Aguilar	Ángel	Roquetas de Mar
Donaire	Escudero	José (herederos de)	Alcolea
Donaire	Montero	José	Alcolea
Escudero	Escudero	Antonia	Alcolea
Escudero	Escudero	Gabriel Cristóbal	Alcolea
Escudero	Escudero	José	Badalona
Escudero	Escudero	Juan	Alcolea
Escudero	Escudero	Mariano	Alcolea
Escudero	Escudero	Mariano (herederos de)	Alcolea
Escudero	Escudero	Pedro (herederos de)	Santa Coloma de Gramanet
Escudero	Fernández	José María (herederos de)	El Ejido
Escudero	García	Antonio	Alcolea
Escudero	López	Antonio (herederos de)	Sant Joan Despi
Escudero	López	Cayetano (herederos de)	Sant Joan Despi
Escudero	López	María Teresa	Alcolea
Escudero	Milán	Cristóbal (herederos de)	Alcolea
Escudero	Milán	Francisca (herederos de)	Alcolea
Escudero	Ruiz	Esteban	Alcolea
Escudero	Ruiz	Esteban Felipe	Alcolea
Escudero	Ruiz	José Manuel	Alcolea
Escudero	Ruiz	Mariano	Alcolea
Escudero	Utrilla	Antonio	Alcolea
Escudero	Yebra	Dolores	Alcolea
Estrada	Álvarez	Antonio Hr.	Paterna del Río
Estrada	Martínez	Salvador	Almería
Fernández	Acuyo	Antonio Jesús	El Ejido
Fernández	Benavides	Francisco (y Otros)	Adra
Fernández	Campos	José	Alcolea
Fernández	Enrique	Pablo	Alcolea
Fernández	Galdeano	María Dolores	El Ejido
Fernández	Godoy	Antonio	Adra
Fernández	López	Gabriel	Alcolea
Fernández	López	Isabel	Alcolea
Fernández	Martín	Concepción	Almería
Fernández	Martín	Isabel María	Almería
Fernández	Martín	Pedro	Almería
Fernández	Martínez	Francisco Javier	El Ejido
Fernández	Martínez	Manuel	Alcolea
Fernández	Moreno	Daniel	Almería
Fernández	Moreno	José	Madrid
Fernández	Sabio	José María	Almería
Fernández	Sampedro	Ana	Almería
Fernández	Sampedro	Elisa	Almería
Fernández	Sampedro	José María	Granada
Fernández	Villafaña	Amparo	Santa Coloma de Gramanet
Fernández	Villafaña	Antonio	El Ejido
Fernández	Villafaña	Encarnación	Santa Coloma de Gramanet
Ferrer	López	José Antonio	Alcolea
Fresneda	Pérez	Vicenta	El Ejido

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Galafat	Garzón	Ángel	Alcolea
Galafat	Martín	Ana	Alcolea
Galafat	Martín	Cecilio (herederos de)	Alcolea
Galafat	Ruiz	Cayetano	Alcolea
Galafat	Ruiz	Cecilio	Alcolea
Galafat	Yebra	Juan (herederos de)	Alcolea
Galdeano	García	Juan	Alcolea
García	Escudero	José Antonio (herederos de)	Alcolea
García	Escudero	José Antonio (herederos de)	Alcolea
García	Escudero	Manuel Francisco	Alcolea
García	Fernández	Lorenzo	Alcolea
García	Hernández	Carmen	Alcolea
García	Ibáñez	Gabriel (herederos de)	Alcolea
García	López	Enrique	Alcolea
García	Martín	Manuela	Alcolea
García	Rojas	Juan José	Almería
García	Rojas	Sebastián	Barcelona
García	Ruiz	Enrique	Alcolea
Godoy	Martínez	Adela Loreto	Almería
Godoy	Martínez	Federico	Alcolea
Godoy	Martínez	Juan Diego	Almería
Gomez	Díaz	Donato	Almería
Gomez	Fuentes	Ángel	Almería
González	García	Agustín	Alcolea
González	López	Agustín	Alcolea
González	López	José María	Alcolea
González	López	María Dolores	Dalias
González	Martín	Antonio	Alcolea
González	Martín	Dulce	Albinyana
González	Martín	Gabriel	Alcolea
González	Martín	María	Sant Feliu de Llobregat
Hernández	Rodríguez	Sergio	Vicar
Herrera	Llobregat	Francisco	Madrid
Hita	Martín	Antonio	Alcolea
Hita	Martín	Carmen	Alcolea
Ibáñez	Aguilar	Armando Manuel	Roquetas de Mar
Ibáñez	Aguilar	Gabriel José	Almería
Ibáñez	Fernández	Antonio Hr.	Alcolea
Ibáñez	Fernández	José María (herederos de)	Barcelona
Ibáñez	González	Cayetano	Barcelona
Ibáñez	González	Cristóbal	Alcolea
Ibáñez	Moya	Pedro	Alcolea
Ibáñez	Restoy	Antonia	Alcolea
Ibáñez	Restoy	Carmen	Alcolea
Ibáñez	Restoy	Esperanza	Almería
Ibáñez	Restoy	María Soledad	Alcolea
Ibáñez	Rodríguez	Concepción	Berja
Ibáñez	Rodríguez	Gabriel	Alcolea
Ibáñez	Rodríguez	Martirio	Badalona
Jordán	Rivas	María	Alcolea
Joya	Martínez	Antonio	Alcolea
Lemus	López	Loreto A. de la	Jaén
Linares	Escudero	Isabel (herederos de)	Alcolea
López	Álvarez	Miguel (herederos de)	Paterna del Río
López	Céspedes	Isabel de los Ángeles	Alcolea
López	Enríquez	Francisco (herederos de)	Alcolea
López	Escudero	Cayetano	Alcolea
López	Escudero	Francisco Manuel	Alcolea
López	Escudero	María Gador	Berja
López	Fernández	Ana Josefa	L'hospitalet



1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
López	Fernández	Cristóbal (herederos de)	Berja
López	Fernández	José	Sevilla
López	Fernández	María del Carmen (herederos de)	El Ejido
López	Fernández	Mariano	Alcolea
López	García	Soledad	Alcolea
López	Godoy	Amalia	Almería
López	Godoy	Federico	Motril
López	Godoy	Julio	Almería
López	González	Antonia	Laujar de Andarax
López	Hita	Francisco	Alcolea
López	Ibáñez	Víctor	Alcolea
López	Larios	Francisco Juan	Alcolea
López	Larios	Francisco Juan (herederos de)	Alcolea
López	López	Cristóbal	Gava
López	Lucas	José María (herederos de)	Alcolea
López	Lucas	Pedro (herederos de)	Alcolea
López	Martín	Francisco	Alcolea
López	Martínez	José	Santander
López	Mellado	Manuel	Alcolea
López	Moya	Angelina	Albox
López	Moya	Encarnación	Almería
López	Moya	Soledad	Almería
López	Muñoz	Gonzalo	Alcolea
López	Muñoz	José Manuel	Alcolea
López	Rivas	José	Alcolea
López	Sampedro	Cristóbal	Alcolea
López	Sánchez	Dulcenombre	Alcolea
López	Vicente	José (herederos de)	Alcolea
López	Vicente	María Encarnación	Alcolea
Lozano	Enriquez	Antonio	Alcolea
Lozano	Enriquez	Francisco	Alcolea
Lozano	Escámez	Miguel	Motril
Manzano	Barrionuevo	Fernando	Alcolea
Manzano	Barrionuevo	José	Alcolea
Manzano	Rodríguez	José	Adra
Martín		José	Paterna del Río
Martín	Aguilar	Esteban	Alcolea
Martín	Aguilar	Lilia Teresa (herederos de)	Alcolea
Martín	Aranzana	Aurora	Alcolea
Martín	Aranzana	Esteban Manuel	Alcolea
Martín	Aranzana	José Emilio	Alcolea
Martín	Barrionuevo	María Mercedes	Nijar
Martín	Carreño	Jerónimo	Alcolea
Martín	Carreño	Trinidad	Almazora/Almassora
Martín	de Dios	Miguel (herederos de)	Alcolea
Martín	Escudero	José	Alcolea
Martín	Fernández	Antonio	Alcolea
Martín	Fernández	Gador	El Ejido
Martín	Gámez	Cristóbal	Alcolea
Martín	González	Antonio	Almería
Martín	González	Antonio	Almería
Martín	González	José Cecilio	Alcolea
Martín	González	Manuel	Alcolea
Martín	Ibáñez	Bernardo (herederos de)	Badalona
Martín	Ibáñez	José (herederos de)	Alcolea
Martín	López	Francisco (Menor)	Alcolea
Martín	López	Victoria	Almería
Martín	Maldonado	Fernando	Alcolea
Martín	Manzano	Mª Josefa	Roquetas de Mar

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Martín	Martín	José Antonio	Alcolea
Martín	Martín	Miguel	Alcolea
Martín	Maturana	José Cecilio	Alcolea
Martín	Maturana	José Cecilio (y Otros)	Alcolea
Martín	Polo	José	Alcolea
Martín	Rivas	Andrés	Laujar de Andarax
Martín	Santaella	Francisco	Barcelona
Martín	Treite	José	Alcolea
Martín	Vázquez	Asunción	Almería
Martínez	Arteaga	Emilia	Madrid
Martínez	Bas	Mercedes de la Cruz	Alcolea
Martínez	Fernández	Antonio C.	Almería
Martínez	Fernández	Cándida	Alcolea
Martínez	Fernández	Francisco (herederos de)	Alcolea
Martínez	López	Concepción	Alcolea
Martínez	López	Cristóbal (herederos de)	Almería
Martínez	Martín	Ana Trinidad	Almería
Martínez	Martín	Asunción	Almería
Martínez	Picón	Daniel Hr.	Alcolea
Martínez	Rivas	Ana (herederos de)	Alcolea
Maturana	Carmona	Antonio	Paterna del Río
Maturana	Carmona	Diego	Madrid
Maturana	Fernández	María Josefa (herederos de)	Alcolea
Maturana	Ferrón	Dolores	El Ejido
Maturana	Maturana	Antonio	Paterna del Río
Megias	Fernández	Santiago	El Ejido
Mellado	Gómez de Mercado	Diego	Alcolea
Mellado	Ibáñez	José Bernardo	El Ejido
Mellado	Pérez	Victoriano	Vicar
Mellado	Rivas	María Soledad	Alcolea
Milán	Ibáñez	Gabriel	Adra
Ministerio de Medio Ambiente (Estado)			Madrid
Molina	Cañadas	Amelia	Roquetas de Mar
Molina	López	Francisco	Alcolea
Morales	Lozano	Javier	Laujar de Andarax
Moron	Martín	Francisco	Vicar
Moya	Fernández	Gabriel	Alcolea
Moya	Fernández	Manuel	Almería
Moya	Fernández	Soledad	Torrelavega
Moya	García	Julián	Alcolea
Moya	Martín	Arcadio	Alcolea
Moya	Ocaña	Julián	Alcolea
Moya	Rodríguez	Rosa (herederos de)	Alcolea
Murcia	Galafat	Francisca	Alcolea
Murgiprom			El Ejido
Ocaña	Escudero	Aracelis	Alcolea
Ocaña	Galafat	Rosa	Almería
Ocaña	Martín	Rosa	Alcolea
Ocaña	Milán	Gabriel (herederos de)	Alcolea
Ocaña	Ruiz	Gertrudis	Alcolea
Ocaña	Ruiz	Rosa	Alcolea
Ocaña	Sánchez	Antonio	Alcolea
Ojeda	García	Ana Victoria	Roquetas de Mar
Ortega	Alcalde	Manuel	Alcolea
Ortega	de Amo	Teresa	Barcelona
Ortega	Martín	Gabriel	Laujar de Andarax
Ortega	Rivas	Soledad	Alcolea
Ortega	Rodríguez	María	Berja

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Pagés	Fernández	Juan	Adra
Parrilla	Ramos	Rafael	El Ejido
Peña	López	José (herederos de)	Alcolea
Pérez		Cristóbal	Paterna del Río
Pérez	Briones	Francisco	Roquetas de Mar
Pérez	Fernández	Miguel	Alcolea
Pérez	García	Ana Catalina	Alcolea
Pérez	López	Cristóbal (herederos de)	Vic
Pérez	Magro	Miguel	Alcolea
Pérez	Magro	Miguel	Alcolea
Pérez	Rodríguez	Antonio	Vicar
Pérez	Sampedro	Félix	Alcolea
Pérez	Sampedro	Rosario	El Ejido
Picon	Asencio	Juan	Almería
Picon	Asencio	Encarnación	Cerdanyola del Vallés
Picon	de Amo	Diego (herederos de)	Alcolea
Picon	Ortega	José Manuel	Alcolea
Polo	Escudero	Antonio	Alcolea
Polo	García	Gador (herederos de)	Alcolea
Polo	Moya	Francisco	Berja
Polo	Ruiz	Antonia	Pechina
Polo	Ruiz	José	Alcolea
Promociones del Sudeste Andaluz, S.L.			Almería
Rega	López	Gabriel	El Ejido
Restoy	Ortega	Enrique	Alcolea
Restoy	Ortega	José	Alcolea
Restoy	Ortega	Manuel	Alcolea
Restoy	Ortega	María	Alcolea
Restoy	Restoy	José Enrique (herederos de)	Alcolea
Restoy	Restoy	Presentación	Almería
Rivas	Joya	Hilario	Alcolea
Rivas	Joya	Julio (herederos)	Alcolea
Rivas	Joya	M.ª Consolación	Barcelona
Rivas	Picón	Esteban	Alcolea
Rivas	Rodríguez	Cristóbal	Almería
Rivera	Martín	Dulcenombre	Roquetas de Mar
Rivera	Martín	Isabel	Roquetas de Mar
Rivera	Martínez	Andrés Miguel	Málaga
Rivera	Quero	Luis Javier	Málaga
Rodríguez	Asencio	Dolores	Elche/Elx
Rodríguez	Asencio	Cristóbal	Alcolea
Rodríguez	Asencio	Remedios	Berja
Rodríguez	Bueno	Matilde	Almería
Rodríguez	Castillo	Emilio Vicente	Alcolea
Rodríguez	Fernández	Juan	Portugalete
Rodríguez	Fernández	M.ª Dolores	Santurtzi
Rodríguez	López	Emilia	Alcolea
Rodríguez	López	Juan	Roquetas de Mar
Rodríguez	Martín	Francisca	Alcolea
Rodríguez	Moreno	Adela (herederos de)	Alcolea
Rodríguez	Moreno	Antonia	Alcolea
Rodríguez	Pérez	Fco. José	Alcolea
Rodríguez	Pérez	Juan	Ugijar
Rodríguez	Pérez	María Dolores	El Ejido
Rodríguez	Ruiz	José (herederos de)	Alcolea
Rodríguez	Ruiz	María Dolores (herederos)	Alcolea
Rodríguez	Sampedro	Manuela (herederos de)	Alcolea
Rodríguez	Suarez	María Teresa	Almería
Rojas	Martín	Dolores	Alcolea

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Ruiz	Ferreira	María Ángeles	Alcolea
Ruiz	Lozano	José	Alcolea
Ruiz	Martín	José (herederos de)	Alcolea
Ruiz	Utrilla	José	Alcolea
Ruiz	Utrilla	Juan Manuel	Alcolea
Ruiz	Valverde	Ascensión	El Ejido
Sampedro	Asencio	Concepción	Alcolea
Sampedro	Asencio	Dolores	Canovelles
Sampedro	Asencio	Trinidad	Alcolea
Sampedro	Asensio	José	Alcolea
Sampedro	Asensio	María Josefa	Móstoles
Sampedro	López	Ana	Alcolea
Sampedro	Martín	Patricio	Alcolea
Sánchez	Lorente	Enrique (y otros)	El Ejido
Sanz	Ocaña	Dolores (herederos de)	Alcolea
Segado	Campos	Francisco	Paterna del Río
Soto	Lazaro	María Encarnación	El Ejido
Tarifa	Fernández	Juan	El Ejido
Utrilla	Enríquez	Fernando	Alcolea
Utrilla	González	Agustín	Alcolea
Utrilla	González	Manuel	Alcolea
Utrilla	Moya	José Francisco	El Ejido
Vamidco-99, S.L.			Roquetas de Mar
Vázquez	Pérez	María Luisa	Roquetas de Mar
Vega del Andarax, S.L.			Almería
Velázquez	Barrio	José My	Paterna del Río
Victoria	Fernández	Antonio	El Ejido
Vique	Martín	Agustín	Laujar de Andarax
Vique	Martínez	Juan	El Ejido
Zenitram Sol, S.L.			Berja
Zurita	Aguilar	Joaquín (herederos de)	Alcolea
Zurita	Escudero	Antonio	Alcolea
Zurita	Ocaña	María Dolores	Alcolea

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00031/2008, del monte público «Sierra de Alcolea» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierra de Alcolea, Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería relativo a las lomas y pagos mencionados en la propuesta.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial,

informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 950 011149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 10 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30005-CAY.*

Se ha solicitado por don José Ramón Suárez Peña en nombre y representación de Vodafone España, S.A., la ocupación de terrenos en el monte denominado «Monte del Pueblo» núm. 23 del C.U.P., AL-30005-CAY, paraje «El Coto» perteneciente al común de vecinos de Ohanes y sito en su término municipal para instalación de una estación base de telefonía móvil.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones o es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguientes de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción	Sanción
AL/2008/278/AG.MA/ENP	Victor M. Beltrán Santamaría	85088498	Art. 26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/339/AG.MA/ENP	Inmaculada Morgado, Co.	40371120	Art. 26.1a) LENP	60,1 euros

Almería, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2009/16/VIG.COS./COS.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de iniciación del Expte.: AL/2009/16/VIG.COS./COS. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte: AL/2009/16/VIG.COS./COS.

Interesado: Doña María Luisa Jiménez Díaz.

NIF:

Infracción: Grave, art. 90.c de la Ley de Costas, 91.2.e) de esa Ley y 97.1.b) de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25 por 100 del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2008/405/AG.MA./INC, HU/2008/808/G.C./ENP.

Interesados: Don Sebastián Andrades Porras (DNI.: 75427009-G), don Rafael González Méndez (DNI: 28706779-L).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2008/405/AG.MA./INC, HU/2008/808/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

**DIPUTACIONES**

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o.*

Por Resolución Presidencial número 5248, de fecha 20 de noviembre de 2008, modificada por Resolución núm. 251 de 30 de enero de 2009, se han aprobado las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002 y 2005.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

- Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de curso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionaria/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y per-

derá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionaria/os civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo.

Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

#### Materias Especificas

1. Ley de Contratos del Sector Público. Reglamentación sobre Contratos.

2. Ley de Aguas. Disposiciones Complementarias.

3. Legislación Estatal y Autonómica Andaluza sobre el Medio Ambiente.

4. Normas Técnicas de Redacción de Proyectos para la Diputación Provincial de Jaén. Memoria. Anejos Preceptivos. Pliegos de Condiciones. Presupuesto.

5. Captaciones de agua. Situación en la provincia de Jaén.

6. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situación en la provincia de Jaén.

7. La distribución del agua: Criterios. Redes Ramificadas y redes malladas. Descripción. Ventajas e inconvenientes.

8. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir. Aplicaciones informáticas.

9. Conducciones por gravedad e impulsadas. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.

10. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías. Optimización y Diseño de depósitos.

11. Impulsiones. Golpe de ariete. Elementos de protección.

12. Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento. Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipo de revestimientos.

13. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protecciones. Situación en la provincia de Jaén.

14. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos. Situación en la provincia de Jaén.

15. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones, estudio comparativo.

16. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de las redes de alcantarillado. Aplicaciones informáticas.

17. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga, ventilación. Acometidas domiciliarias.

18. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Su rendimiento de depuración.

19. Sistemas de depuración de aguas residuales en núcleos de hasta 20.000 habitantes. Pequeñas depuradoras. Reutilización de aguas y lodos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.

20. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia y tratamiento. Situación en la provincia de Jaén.

21. Vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Características generales y emplazamientos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.

22. Las carreteras provinciales en la provincia de Jaén. Elementos y tipología de la Red Provincial.

23. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: Definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.

24. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.

25. Trazado en alzado: Rasantes. Acuerdos de rasantes. Vías lentas.

26. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobrecanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.

27. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.

28. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial: Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.

29. Las obras de paso en las carreteras. Tajeas. Puentes. Alcantarillas. Puentes. Situación en la Red Provincial de Jaén.

30. Firmes. Distintos tipos de firme empleados en carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas. Situación en la provincia de Jaén.

31. Dimensionamiento de firmes empleados en carreteras. Factores de dimensionamiento: Tráfico y explanada.

32. Sub-base granular: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.

33. Zahorra artificial: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.

34. Macadam y macadam penetrado: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.

35. La grava-cemento. La grava-emulsión. Localización y características en la provincia de Jaén.

36. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.

37. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento. Localización y características de la provincia de Jaén.

38. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento. Extensión del mismo. Características en la provincia de Jaén.

39. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificaciones en función de la granulometría. Características en la provincia de Jaén.

40. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.

41. Refuerzo de firmes. Toma de datos. Dimensionamiento: Exposición sucinta de los métodos. Renovación superficial. Problemas constructivos.

42. Conservación de carreteras. Situación de la Red Provincial de Carreteras de Jaén.

43. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción. Pavimentos asfálticos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos mixtos. Solución a adoptar. Valoración de criterios.

44. El control de calidad en obras de carreteras: Movimiento de tierras.

45. El control de calidad en obras de carreteras: Afirmado.

46. El control de calidad en obras de carreteras: Estructuras y elementos varios.

47. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.

48. Presupuesto y mediciones de obras. Redacción, medición y valoración de las unidades de obra. Aplicaciones informáticas.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 13 de febrero de 2009.- El Presidente P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira:			
INGENIERA/O TÉCNICA/O TOPÓGRAFA/O			
Sistema de Acceso: <b>LIBRE</b>	Procedimiento: <b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	Naturaleza: <b>FUNCIONARIA/O</b>	Oferta de Empleo Público de: <b>2006</b>

*Identificación de la/del interesada/o*

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo:		
			Teléfono móvil:		

*Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)*

--

*Meritos que alega:*


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

*La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.



*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Aparejadora/or.*

Por Resolución Presidencia núm. 5246 de 20 de noviembre de 2008, se han aprobado las siguientes.

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN APAREJADORA/OR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Aparejadora/or, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Aparejadora/or o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Aparejadora/or, 0,20 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Aparejadora/or, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

- Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Aparejadora/or.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un/a Funcionaria/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a

un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y

oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

#### Materias Especificas

1. Demoliciones y trabajos previos. Procesos y condiciones de ejecución.

2. Movimiento de tierras: Desmontes. Vaciados. Terraplenados y apertura de pozos y zanjas. Condiciones generales de ejecución.

3. Acciones en la Edificación. CTE DB-SE AE.

4. Cimientos: Estudio Geotécnico y presión admisible del terreno.

5. Clasificación y tipología de cimentaciones, según CTE DB-SE C y EHE.

6. Evacuación de aguas: Sistemas. Elementos y materiales empleados para las instalaciones de evacuación, según CTE DB-HS 5.

7. Hormigón: Componentes y especificaciones para su empleo. Ejecución y puesta en obra. Control de la calidad y pruebas de carga. Instrucción EHE.

8. Aceros para armar: Clases y tipos. Aplicaciones, según la instrucción EHE.

9. Condiciones que han de cumplir los materiales. Recepción en obra. Control de calidad de los materiales.

10. Forjados y viguetas: Tipología. Métodos de ensayo. Instrucción EFHE.

11. Estructuras de Hormigón Armado: Tipos y sistemas. Instrucción EHE.

12. Estructuras metálicas: Sistemas y tipos de acero en chapas y perfiles. Control de ejecución. Tratamientos de protección, según CTE DB-SE A.

13. Estructuras de madera: Tipos y descripción. Control de ejecución. CTE DB-SE M.

14. Fábricas de ladrillo y bloques. Juntas de movimiento. Ejecución. Control de la ejecución. CTE DB-SE F.

15. Fachadas. Elementos de distribución.

16. Escaleras. Bóvedas. Materiales. Puntos singulares.

17. Cubiertas: Grado de impermeabilidad. Condiciones. Materiales. Construcción. CTE DB-HS 1.

18. Revestimientos en paredes y techos.

19. Revestimientos de suelos. Tipos. Ejecución.

20. Carpintería de taller: Elementos de seguridad y protección.

21. Instalación de suministro de agua en los edificios: Exigencias. CTE DB-HS 4.

22. Abastecimiento de agua: Redes de conducción y distribución urbana. Materiales.

23. Acometidas a los edificios. Esquemas generales.

24. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. CTE DB-HE 4.

25. Redes de distribución de electricidad. Red interior de electricidad en viviendas.

26. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

27. Instalación de aparatos elevadores. Normativa vigente.

28. Seguridad en caso de incendio. CTE DB-SI.

29. Limitación de demanda energética. CTE DB-HE 1.

30. Protección acústica en los edificios. Normativa aplicable en cumplimiento del CTE DB-HE.

31. Protección de edificios contra humedades. CTE DB-HS 1.

32. Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

33. Urbanización. Pavimentaciones. Viales.

34. Redes e instalaciones. Jardinería y mobiliario urbano.

35. Rehabilitación de edificios: Instrumentos y técnicas de rehabilitación.

36. Ruinas: Clasificación. Técnicas de tratamientos de edificios ruinosos.

37. Seguridad de utilización: CTE DB-SU.

38. El Código Técnico de la Edificación. Parte 1.

39. Ley de Ordenación de la Edificación.

40. Uso, conservación y mantenimiento de los edificios. El Libro del Edificio.

41. Contratos de obras del Sector Público. Normativa reguladora.

42. Criterios de medición y valoración en la ejecución de obras. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto.

43. Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

44. Ley del Suelo. Ordenación Territorial. Clasificación del Suelo.

45. Protección del medio ambiente. Normativa de aplicación.

46. El planeamiento y la legislación urbanística. Instrumentos de planificación.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 13 de febrero de 2009.- El Presidente P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS****Identificación de la convocatoria**

Plaza a la que aspira:			
<b>APAREJADORA/OR</b>			
Sistema de Acceso: <b>LIBRE</b>	Procedimiento: <b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	Naturaleza: <b>FUNCIONARIA/O</b>	Oferta de Empleo Público de: <b>2006 Y 2007</b>

**Identificación de la/del interesada/o**

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo:		Teléfono móvil:

**Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)**

--

**Meritos que alega:**


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

**La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Nombre y rubrica

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Asistente Social.*

Por Resolución Presidencia núm. 5245 de fecha 20 de noviembre de 2008, se han aprobado las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN ASISTENTE SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Asistente Social, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomada/o Trabajador Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Asistente/e Social o equivalente: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Asistente/e Social o equivalente: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

- Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Asistente Social o equivalente.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un funcionaria/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen

por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.



14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming; Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

#### Materias Específicas

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

3. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

4. Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y Área Rural.

5. La evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

6. Fundamentos básicos en la programación y evaluación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.

7. Animación Comunitaria en el Medio Rural. Agentes. Posibles acciones. Evaluación de las intervenciones.

8. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.

9. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.

10. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.

11. Instrumentos técnicos y de registro en Servicios Sociales Comunitarios. Soporte documental y de trabajo.

12. La prevención como intervención social.

13. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención.

14. Planes regionales de Servicios Sociales.

15. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo.

16. Actuaciones comunitarias en la prevención del SIDA en drogodependientes y grupos de alto riesgo.

17. Servicios Sociales especializados para la infancia. Alternativas a la Institucionalización.

18. Servicios de Atención al Niño. Estructura. Funciones y competencias. Coordinación y colaboración de los Servicios Sociales Básicos en la atención a la infancia en situaciones de riesgo.

19. Adopción y acogimiento familiar. Regulación. Posibles formas de intervención. Colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios.

20. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

21. Programas de intervención psicosocial en sistemas familiares sintomáticos y de alto riesgo.

22. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.

23. Situación social del anciano en la provincia de Jaén.

24. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.

25. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

26. Preparación para la jubilación. Animación Comunitaria de las personas mayores.

27. Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

28. Programas municipales de ayuda a domicilio.

29. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.

30. Servicios sociales especializados para minusválidos.

31. Servicios sociales en el campo de la salud. Modelo de intervención y coordinación.

32. La animación socio-cultural y la participación comunitaria.

33. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos.

34. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.

35. Técnicas de investigación social. Tipos. Campos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones.

36. Código ético y secreto profesional en el Trabajador Social.

37. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

38. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Estatutos. Organización y fines de la Diputación Provincial de Jaén.

39. Los Servicios Sociales en el campo de la educación. Modelo de intervención y coordinación.

40. El sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ficha Social. Univariados y Explotación de datos.

41. La entrevista en Trabajo Social.

42. Marginación social. Características. Tipología. La persona del marginado.

43. La Carta Social Europea. La política social de la C.E.E. después del Tratado de Maastricht.

44. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.

45. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Asistencia y rehabilitación a pacientes psiquiátricos. Psicología Social. La comunicación. Las relaciones interpersonales. El liderazgo.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 13 de febrero de 2009.- El Presidente P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira:			
<b>ASISTENTE SOCIAL</b>			
Sistema de Acceso: <b>LIBRE</b>	Procedimiento: <b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	Naturaleza: <b>FUNCIONARIA/O</b>	Oferta de Empleo Público de: <b>2006</b>

*Identificación de la/del interesada/o*

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:

*Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)*

--

*Meritos que alega:*


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Nombre y rubrica

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas.*

Por Resolución Presidencial número 5248, de fecha 20 de noviembre de 2008, modificada por Resolución núm. 251 de 30 de enero de 2009, se han aprobado las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

**Primera. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002 y 2005.

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.**

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera. Instancias y documentos a presentar.**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concudiesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a ex-

cepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

**Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.**

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

**Quinta. Derechos de examen y exenciones.**

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

**Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

- Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas,.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionaria/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación,

salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionaria/os civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

### Materias Específicas

1. Ley de Contratos del Sector Público. Reglamentación sobre Contratos.

2. Ley de Aguas. Disposiciones Complementarias.
  3. Legislación Estatal y Autonómica Andaluza sobre el Medio Ambiente.
  4. Normas Técnicas de Redacción de Proyectos para la Diputación Provincial de Jaén. Memoria. Anejos Preceptivos. Pliegos de Condiciones. Presupuesto.
  5. Captaciones de agua. Situación en la provincia de Jaén.
  6. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situación en la provincia de Jaén.
  7. La distribución del agua: Criterios. Redes Ramificadas y redes malladas. Descripción. Ventajas e inconvenientes.
  8. Cálculo de redes: Exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir. Aplicaciones informáticas.
  9. Conducciones por gravedad e impulsadas. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.
  10. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías. Optimización y Diseño de depósitos.
  11. Impulsiones. Golpe de ariete. Elementos de protección.
  12. Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento. Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipo de revestimientos.
  13. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protecciones. Situación en la provincia de Jaén.
  14. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos. Situación en la provincia de Jaén.
  15. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones, estudio comparativo.
  16. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de las redes de alcantarillado. Aplicaciones informáticas.
  17. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga, ventilación. Acometidas domiciliarias.
  18. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Su rendimiento de depuración.
  19. Sistemas de depuración de aguas residuales en núcleos de hasta 20.000 habitantes. Pequeñas depuradoras. Reutilización de aguas y lodos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.
  20. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia y tratamiento. Situación en la provincia de Jaén.
  21. Vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Características generales y emplazamientos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.
  22. Las carreteras provinciales en la provincia de Jaén. Elementos y tipología de la Red Provincial.
  23. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: Definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.
  24. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.
  25. Trazado en alzado: Rasantes. Acuerdos de rasantes. Vías lentas.
  26. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobrecanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.
  27. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.
  28. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial: Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.
  29. Las obras de paso en las carreteras. Tajeas. Puentes. Alcantarillas. Puentes. Situación en la Red Provincial de Jaén.
  30. Firmes. Distintos tipos de firme empleados en carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas. Situación en la provincia de Jaén.
  31. Dimensionamiento de firmes empleados en carreteras. Factores de dimensionamiento: Tráfico y explanada.
  32. Sub-base granular: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.
  33. Zahorra artificial: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.
  34. Macadam y macadam penetrado: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.
  35. La grava-cemento. Localización y características en la provincia de Jaén.
  36. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.
  37. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento. Localización y características de la provincia de Jaén.
  38. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento. Extensión del mismo. Características en la provincia de Jaén.
  39. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificaciones en función de la granulometría. Características en la provincia de Jaén.
  40. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.
  41. Refuerzo de firmes. Toma de datos. dimensionamiento: Exposición sucinta de los métodos. Renovación superficial. Problemas constructivos.
  42. Conservación de carreteras. Situación de la Red Provincial de Carreteras de Jaén.
  43. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción. Pavimentos asfálticos. Pavimentos de hormigón. pavimentos mixtos. Solución a adoptar. Valoración de criterios.
  44. El control de calidad en obras de carreteras: Movimiento de tierras.
  45. El control de calidad en obras de carreteras: Afirmado.
  46. El control de calidad en obras de carreteras: Estructuras y elementos varios.
  47. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.
  48. Presupuesto y mediciones de obras. Redacción, medición y valoración de las unidades de obra. Aplicaciones informáticas.
- Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.
- Jaén, 13 de febrero de 2009.- El Presidente P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS****Identificación de la convocatoria**

Plaza a la que aspira:			
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS			
Sistema de Acceso:	Procedimiento:	Naturaleza:	Oferta de Empleo Público de:
<b>LIBRE</b>	<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	<b>FUNCIONARIA/O</b>	<b>2002 Y 2005</b>

**Identificación de la/del interesada/o**

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:

**Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc..)**

--

**Meritos que alega:**


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

*La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Gines, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE**

### I. Normas generales.

Primero. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines que figuran en los anexos a esta convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segundo. La realización de estas pruebas se regirá por lo dispuesto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines actualmente vigente, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercero. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o, de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y, cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Lo establecido será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos ofertados.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absolu-

ta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en los anexos correspondientes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Cuarto. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### III. Solicitudes.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que le serán facilitadas en este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1 de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen correspondientes, cuya cantidad se determina, según la plaza, en los anexos respectivos, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La falta de justificación del abono de los derechos a examen, que habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

Únicamente procederá la devolución de los derechos a examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes habrán de presentar fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base tercera, apartados a), c) y e).

### IV. Admisión de candidatos.

Sexto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Séptimo. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acce-



so al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, éstas serán admitidas en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la correspondiente petición, en la que se reflejen las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

#### V. Tribunal Calificador.

Noveno. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: Un/ a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Gines designado por la Alcaldía.

Secretario/a: La de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El número de vocales será tres. Un/a empleado/a público/a, designado por la Junta de Andalucía y, dos empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Gines, designados por la Alcaldía.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de esta Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/ as en la materia de que se trate.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 de 24 de mayo (BOE 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

#### VI. Sistema de selección.

El procedimiento de selección es el de Concurso-Oposición.

##### 1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes aspectos:

##### a) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos).

- Por cada mes de experiencia en la Administración Local: 0,07 puntos.

- Por cada mes de experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

- Por cada mes de experiencia en Entidades Privadas: 0,01 punto.

Dichos conceptos se acreditarán mediante certificado de empresa o vida laboral, acompañado de los contratos laborales o nóminas correspondientes.

b) Formación: Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y/ o congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0.50 puntos en la forma siguiente:

- Por cada hora de formación recibida: 0,01 punto.

Dicho concepto se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o titulación del curso en cuestión.

Sólo se valorarán horas de formación incluidas en acciones formativas de 20 horas o superior.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

##### 2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza, a determinar por el Tribunal.

La calificación máxima a obtener en esta prueba es de 6 puntos, quedando eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

##### 3. Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.

2. Mejor puntuación en la fase de concurso.

Décimo. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que en el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Undécimo. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### VII. Puntuación final y propuesta de selección.

Duodécimo. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes

por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación a los efectos oportunos.

#### VIII. Presentación de documentos y contratación.

Decimotercero. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en estas Bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los trámites anteriores, el Presidente de la Corporación resolverá la contratación a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

#### IX. Recursos contra las bases.

Decimocuarto. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición del citado recurso ante el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán utilizarse otros recursos si lo estiman procedente. Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

Gines, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Manuel Camino Payán.

### ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo I. Peón Oficios varios (1).
- Anexo II. Limpiadora (2).
- Anexo III. Peón Limpieza (4).
- Anexo IV. Peón Deportes (1).
- Anexo V. Auxiliar Administrativo Deportes (1).
- Anexo VI. Oficial 2.ª Cometidos varios (Deportes) (1).
- Anexo VII. Oficial 2.ª Cometidos varios (Parques y Jardines) (3).
- Anexo VIII. Peón especializado (1).

#### ANEXO I

Plaza: Peón Oficios varios.  
Número de plazas: Una.  
Grupo: VII.  
Categoría: Peones.  
Titulación académica: Certificado de escolaridad.  
Oferta empleo público: Año 1999.  
Derechos de examen: 8,00 euros.

#### Materias Especificas

Tema 1. Identificación, características y modo de empleo de herramientas manuales de albañilería.

Tema 2. El yeso: Identificación, clases, amasados, modo de empleo, almacenamiento y conservación.

Tema 3. Cemento: Identificación, clases, características, modo de empleo, almacenamiento y conservación.

Tema 4. Conocimientos de elementos básicos de los andamiajes, montajes, normas de seguridad y elementos de protección.

Tema 5. Identificación de ladrillos, clases, dimensiones y utilidades.

Tema 6. Identificación y conocimiento de las características de las herramientas manuales y mecánicas de corte de materiales. Precauciones, normas de seguridad e higiene.

Tema 7. Equipamiento de seguridad e higiene de los peones de albañilería. Identificación y manejo, y modo de empleo de los elementos.

Tema 8. Limpieza y engrase y conservación de las herramientas manuales y mecánicas en la albañilería.

Tema 9. Confección de mortero a mano y en la hormigonera.

Tema 10. Niveles, tipos, identificación y para que sirven.

#### ANEXO II

Plaza: Limpiadora.  
Número de plazas: Dos.  
Grupo: VII.  
Categoría: Limpiadoras.  
Titulación académica: Certificado de escolaridad.  
Oferta empleo público: Año 1999 y 2002.  
Derechos de examen: 8,00 euros.

#### Materias Especificas

Tema 1. La suciedad en los edificios. Clases de suciedad según formas, origen, etc.

Tema 2. La limpieza en los edificios municipales en relación a las condiciones especiales que presentan. Características.

Tema 3. Productos utilizados en la limpieza de edificios: Detergentes, jabones, alcoholes, disolventes, desincrustantes, lejías y amoníaco.

Tema 4. Identificación, manejo e interpretación del etiquetado de los productos y modo de empleo.

Tema 5. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de productos.

Tema 6. Normas de seguridad e higiene en la utilización de los productos de las distintas dependencias municipales.

Tema 7. La desinfectación. Desinfectantes, tipos, características, función y modo de empleo.

Tema 8. Los suelos en relación a la limpieza. Tipos y características.

Tema 9. Identificación, manejo y modo de empleo de los materiales y útiles de limpieza en los edificios.

Tema 10. Proceso para la limpieza de manchas.

Tema 11. Identificación y modo de empleo de máquinas mecánicas de limpieza: Aspiradoras, vaporizadoras, fregadoras y máquinas de agua a presión.

Tema 12. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza de edificios. Identificación, manejo y modo de empleo de los mismos.

#### ANEXO III

Plaza: Peón limpieza.  
Número de plazas: Cuatro.  
Grupo: VII.  
Categoría: Peones.  
Titulación académica: Certificado de escolaridad.  
Oferta empleo público: Año 2004.  
Derechos de examen: 8,00 euros.

## Materias Específicas

- Tema 1. La limpieza viaria. Características.  
 Tema 2. Residuos más frecuentes en la vía pública. Clases y características.  
 Tema 3. Proceso de reciclaje. Sus características en la vía pública.  
 Tema 4. Identificación y manejo de utillajes manuales de la limpieza viaria, y modo de empleo de los mismos.  
 Tema 5. Identificación y manejo de utillajes mecánicos y modo de empleo de los mismos en la limpieza viaria.  
 Tema 6. Contenedores en la vía pública. Clases, identificación y modo de empleo.  
 Tema 7. El etiquetado de los envases de los productos que constituyen residuos en la vía pública. Identificación, interpretación del etiquetado y modo de proceder de los mismos.  
 Tema 8. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza viaria. Identificación, manejo y modo de empleo de los elementos.  
 Tema 9. Suciedad en la vía pública. Tipos y características.  
 Tema 10. Plano de callejero: Reconocimiento y localización de calles. Manejo y modo de empleo.

## ANEXO IV

Plaza: Peón Deportes.  
 Número de plazas: Una.  
 Grupo: VII.  
 Categoría: Peones.  
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.  
 Oferta empleo público: Año 2004.  
 Derechos de examen: 8,00 euros.

## Materias Específicas

- Tema 1. Conocimientos básicos de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayto. de Gines.  
 Tema 2. Arreglos de redes y vallados.  
 Tema 3. Limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas.  
 Tema 4. Conocimiento y manejo de herramientas de uso más frecuentes.  
 Tema 5. Elementos indispensables de una instalación deportiva.  
 Tema 6. Conocimientos y utilización de maquinarias mínimas para la limpieza de instalaciones deportivas.  
 Tema 7. Conocimientos básicos para mantenimientos de superficies deportivas.  
 Tema 8. Conocimientos sobre la utilización y manejo de los instrumentos para trazado y pintado de campos de juegos.  
 Tema 9. Conocimientos básicos sobre la disposición de materiales.  
 Tema 10. Conocimientos prácticos para pequeñas reparaciones de: Fontanería, albañilería, pintura, electricidad.

## ANEXO V

Plaza: Auxiliar Administrativo Deportes.  
 Número de plazas: Una.  
 Grupo: V.  
 Categoría: Auxiliares.  
 Titulación académica: Graduado escolar.  
 Oferta empleo público: Año 2004.  
 Derechos de examen: 9,50 euros.

## Materias Específicas

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

- Tema 2. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.  
 Tema 3. El municipio y sus competencias.  
 Tema 4. Organización municipal y competencias en los municipios de régimen común.  
 Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez del acto administrativo.  
 Tema 6. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Fases del procedimiento administrativo.  
 Tema 7. Recursos administrativos en la esfera local.  
 Tema 8. Ley de protección de datos de carácter personal.  
 Tema 9. Reglamento régimen interno de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Gines. Ubicación y funcionamiento de instalaciones deportivas en el Ayuntamiento de Gines.  
 Tema 10. La atención al público.  
 Tema 11. Archivos y técnicas de oficina.  
 Tema 12. Ofimática administrativa.  
 Tema 13. Convenio personal laboral.  
 Tema 14. Tasas municipales de la Delegación de Deportes de Gines contempladas en las ordenanzas municipales.  
 Tema 15. Administración electrónica.

## ANEXO VI

Plaza: Oficial 2.<sup>a</sup> cometidos varios (Deportes).  
 Número de plazas: Una.  
 Grupo: VI.  
 Categoría: Oficiales.  
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.  
 Oferta empleo público: Año 2002.  
 Derechos de examen: 8,00 euros.

## Materias Específicas

- Tema 1. Normativa de utilización y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Gines.  
 Tema 2. Clases de mantenimiento en instalaciones deportivas.  
 Tema 3. Mantenimiento de pavimentos, parquet, sintéticos, etc.  
 Tema 4. Montaje de campos, medidas y elementos técnicos de juego.  
 Tema 5. Medidas de seguridad: Protecciones personales.  
 Tema 6. Conocimientos y manejo de maquinaria de jardinería.  
 Tema 7. Trabajos y conocimientos básicos de fontanería.  
 Tema 8. Trabajos y conocimientos básicos de carpintería.  
 Tema 9. Trabajos y conocimientos básicos de herrero.  
 Tema 10. Trabajos y conocimientos básicos pintura.  
 Tema 11. Trabajos y conocimientos básicos de albañilería.  
 Tema 12. Almacenamientos de productos de piscinas.  
 Tema 13. Tipos de filtros.  
 Tema 14. Energías renovables.  
 Tema 15. Conocimientos plan de legionela.  
 Tema 16. Utilización y conocimientos de productos de piscinas.  
 Tema 17. Normativas higiénico sanitarias en piscinas de uso colectivo.  
 Tema 18. Normativas higiénico sanitarias en piscinas cubiertas de uso colectivo.  
 Tema 19. Conocimiento y manejo de depuradoras de piscinas.  
 Tema 20. Conocimientos de climatización de piscinas.

## ANEXO VII

Plaza: Oficial 2.<sup>a</sup> cometidos varios (Parques y Jardines).  
 Número de plazas: Tres.  
 Grupo: VI.

Categoría: Oficiales de 2.<sup>a</sup>  
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.  
 Oferta empleo público: Año 2002.  
 Derechos de examen: 8,00 euros.

#### Materias Especificas

Tema 1. Morfología vegetal: Tronco, las ramas, las yemas terminales, yemas axilares, tirasabia y chupones.

Tema 2. Elementos botánicos de una planta y sus funciones: Raíz, tallo, hoja, flor, fruto y semilla.

Tema 3. Factores que repercuten en el desarrollo de una planta: Agua, aire, luz, calor y sales minerales.

Tema 4. Suelos: Componentes del suelo, características de los mismos.

Tema 5. Manejo de planos en la jardinería.

Tema 6. Conocimiento de las labores de preparación de capas superficiales de suelo para las distintas labores en la jardinería.

Tema 7. Sistemas de riego: Ventajas e inconvenientes, tipos, características y funciones.

Tema 8. Identificación y manejo de los principales componentes de una instalación de riego localizados por aspersión y por difusión.

Tema 9. Conservación y mantenimiento de los equipos de riego.

Tema 10. Identificación e interpretación del etiquetado de los productos: Abono, herbicida, funguicida y semillas. Manejo de los mismos.

Tema 11. Tipos de sistemas de poda: De formación, de mantenimiento y restauración.

Tema 12. Equipamientos de seguridad e higiene de los operarios de jardinería, en relación a labor que realizan.

Tema 13. Los cortes: Emplazamiento, inclinación, tamaño, limpieza, protección y cicatrización.

Tema 14. Herbicidas: Tipos, características, manejo y modo de actuación.

Tema 15. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de equipos y herramientas, tanto mecánicas como manuales.

Tema 16. Limpieza, engrase, conservación de herramientas mecánicas y manuales.

Tema 17. Abonos: Orgánicos y minerales utilizados en la preparación de suelo de jardín.

Tema 18. Mantenimiento de un jardín.

Tema 19. Plantación y siembra.

Tema 20. Entutorado de árboles y arbustos.

#### ANEXO VIII

Plaza: Peón especializado.  
 Número de plazas: Una.  
 Grupo: VII.  
 Categoría: Peones.  
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.  
 Carné de conducir: Tipo B.  
 Oferta empleo público: Año 2003.  
 Derechos de examen: 8,00 euros.

#### Materias Especificas.

Tema 1. La limpieza viaria. Características.

Tema 2. La suciedad en la vía pública. Residuos más frecuentes en la vía pública. Clases y características.

Tema 3. Proceso de reciclaje. Características que presenta en la vía pública.

Tema 4. Identificación y manejo de utillaje manuales de la limpieza viaria, y modo de empleo de los mismos.

Tema 5. Identificación y manejo de máquinas mecánicas. Barredoras, sopladoras y aspiradora. Modo de empleo de las mismas.

Tema 6. Limpieza, engrase, conservación de máquinas mecánicas y herramientas manuales.

Tema 7. El etiquetado de los envases de los productos que constituyen residuos en la vía pública. Identificación, interpretación, del etiquetado y modo de proceder de los mismos.

Tema 8. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza viaria. Identificación, manejo y modo de empleo.

Tema 9. Contenederos que nos podemos encontrar en la vía pública. Clases, identificación y modo de empleo.

Tema 10. Plano de callejero del municipio. Finalidad, manejo y modo de empleo.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Isla Cristina, para la selección de plazas de Policía Local.*

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución del Concejal Delegado de Personal de 10 de febrero de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C, subgrupo C1 de la disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones fijadas en la Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de

la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 39,61 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria Cajasol, cuenta corriente número: 2098.0025.77.0100026753, colaboradora del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el

art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, en el mismo anuncio se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcaldesa o concejal en quien delegue.  
Vocales:

1. Un funcionario representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un funcionario representante de la Junta de Personal de la Corporación.
3. El funcionario designado por la titular de la Alcaldía.
4. Un funcionario designado por la titular de la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación o la Oficial Mayor, y como suplente un funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W», según la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Se-

cretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el

temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba. Reconocimiento Médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

##### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al

alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. El Ayuntamiento no abonará gastos de desplazamiento, ni dietas, a los funcionarios en prácticas, que deberán trasladarse al centro donde se realice el curso por sus propios medios, incluso en los supuestos de que se localice fuera del término municipal.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

**OBLIGATORIAS**

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.



El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 seg.	29 seg.	32 seg.
Mujeres	30 seg.	33 seg.	36 seg.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con sequelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 nun/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición, el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos, socialización e igualdad, políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Isla Cristina, 13 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Jódar, de corrección de errores del anuncio para la selección de plaza de electricista (BOJA, núm. 252, de 20.12.2008).*

Que advertido error en los apartados tercero y sexto de las bases redactadas para cubrir una plaza de electricista de la plantilla de funcionarios de esta Corporación aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2008, se ha acordado su modificación quedando redactadas las mismas de la siguiente forma:

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes. Tener la nacionalidad española o cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplida la edad de 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Sexta. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

- La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición.

- La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

- Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

- La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de 9 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional: A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como funcionario en la Administración Local, escala Administración especial Servicios Electricista con el grupo C2 o C1: 0,025 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. Con una puntuación máxima en este apartado 8,5 puntos.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en puesto similar al que se opta, en cualquier otra

Administración Pública o en empresa privada: 0,01 punto, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. Con una puntuación máxima en este apartado 1 punto.

Puntuación máxima en la experiencia profesional 8,5 puntos.

- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Por cada curso relacionado con la Gestión o eficiencia energética municipal y realizado, impartido u homologado por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o Universidad, por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública 0,25 puntos. Puntuación total por Cursos, seminarios, congresos y Jornadas: 0,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Cursos, seminarios...

- Original o fotocopia compulsada de los mismos.

Fase 2: Oposición.

Constará de dos ejercicios.

Primer Ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un formulario de preguntas tipo test, de las materias comunes del temario y que figura en el anexo de estas bases. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas para esta plaza y que figura en el anexo de estas bases. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo la calificación global la media de las dos puntuaciones obtenidas.

Será necesario obtener una puntuación media entre los dos ejercicios de 5 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado el aspirante que no alcance dicha puntuación.

Calificación final. Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una entrevista por parte del Tribunal, relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Jódar, 29 de enero de 2009.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2008, acordó:

Primero. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos puestos de

trabajo de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la oferta de empleo público del año 2008 en la misma forma en que han sido confeccionadas y que se transcriben a continuación.

Segundo. Que por la Alcaldía se proceda a la convocatoria del proceso selectivo, así como a dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo del proceso mismo tal y como se contiene en las bases de las misma y en la normativa que le sea de aplicación.

La Alcaldía, en este mismo acto, resuelve proceder a la convocatoria del proceso selectivo mediante la publicación íntegra de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases aprobadas son las que siguen:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

##### B A S E S

###### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

###### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de

ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

###### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos de los apartados a), b), c) y g), deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.

###### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, sin perjuicio de acreditar en la presentación de solicitudes los requisitos de los apartados a), b), c) y g) de la base anterior.

A los efectos del cómputo del plazo de presentación de solicitudes los sábados se considerarán como día inhábil.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta (60,00) euros, cantidad que podrá ser abonada, en la siguiente entidad bancaria colabora-

dora del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

\* 2031 0103 89 0100013265. Caja Granada. Sucursal de Otura.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Dicho requerimiento se efectuará mediante anuncios a insertar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará en sesión plenaria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas

en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Para la valoración del test cada tres preguntas no contestadas correctamente restarán una contestada correctamente. Las no contestadas no restarán puntuación.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela

Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre

la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.



10. Sistema nervioso.  
 10.1. Epilepsia.  
 10.2. Migraña.  
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
 11.1. Depresión.  
 11.2. Trastornos de la personalidad.  
 11.3. Psicosis.  
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
 12.1. Diabetes.  
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Otura, 9 de febrero de 2009.- El Alcalde, Ignacio Fernández-Sanz Amador.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Pilas, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de enero de 2009, ha aprobado la convocatoria de dos plazas de policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, así como las siguientes bases para la provisión de las mismas:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE POLICÍAS DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2008.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará inmediatamente antes de comenzar el primer ejercicio.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tri-

bunal sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que

persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### Novena. Relación de aprobados en la fase de concurso.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Periodo de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, o Concejal en quien delegue, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Décimotercera. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

## A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

## A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

## A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO III

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 16 de febrero de 2009.- El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Santo Tomé, de corrección de errores de las bases de oposición de una plaza de Policía Local. (BOJA núm. 17, de 27.1.2009).*

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

## HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la provincia núm. 126, de fecha 2 de junio de 2008, y en el BOJA núm. 17, de fecha 27 de enero de 2009, aparecen publicadas las Bases Generales para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Santo Tomé, y que habiéndose observado error en las bases segunda y quinta, mediante este anuncio se hace pública la oportuna corrección, de tal forma que la base segunda e) queda redactada de la siguiente forma: «Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente».

Asimismo se corrige la base quinta en cuanto a la composición del Tribunal, de tal manera que se suprime la Presidencia del Tribunal a favor del Presidente de la Corporación, pasando a ser ocupada ésta por un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado/a por la Alcaldía. Asimismo se suprime la vocalía a favor del Delegado de personal o representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la comunidad autónoma, pasando a ser ocupada ésta por una/un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado/a por la Alcaldía.

Santo Tomé, 19 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Noguerras.

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Aprobadas por resolución de la Alcaldía de 12 de febrero de 2009, las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, incluidas en la oferta pública de empleo de 2008, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes



## B A S E S

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una (1) plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de San Juan, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a la anualidad 2008 y aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 32 de 9 de febrero de 2009.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 de la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), de ingreso promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio; Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Poseer la talla mínima de 1,60 metros las mujeres, y de 1,65 metros los hombres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 13/2001. El requisito de estatura deberá acreditarse en la prueba de examen médico.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y la nacionalidad y edad que serán acreditados al presentar la solicitud mediante la aportación de fotocopia compulsada del D.N.I.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según modelo que figura como Anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, salvo la edad y nacionalidad que se acreditarán documentalmente con la presentación de la solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como composición del Tribunal Calificador.

Dicha Resolución será objeto de publicación en el BOP y tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, donde se expondrán los sucesivos anuncios y tramites vinculados al proceso.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en

el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. Para la resolución de este cuestionario tipo test, y a la hora de proceder a la calificación del mismo, se tendrá en cuenta, la aminoración de una respuesta correcta por cada 4 respuestas erróneas. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de 4 horas.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), y Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales,

control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Modificado en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 55, de fecha 19 de marzo de 2008).

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la señora Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI (no necesaria al haber sido aportada con la solicitud).

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3. e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

## A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema, inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: ..... DNI: .....  
 Teléfono núm: .....  
 Domicilio a efectos de notificaciones: .....  
 .....

2. Datos de la Convocatoria.

Fecha BOE ...../...../.....  
 Plaza/puesto al que se opta .....  
 .....  
 Oferta Empleo Público: Año 2008. Fecha de Publicación BOP núm. 32, de 9 de febrero de 2009.  
 Sistema de acceso .....  
 .....  
 Procedimiento de selección .....

3. Datos Académicos.

Titulación que posee: .....  
 .....  
 Centro de expedición: .....  
 .....  
 Fecha de expedición: .....  
 .....

4. Documentación que adjunta:

Fotocopia compulsada del DNI.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condi-

ciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Villanueva de San Juan a ..... de ..... de 2009.

Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Villanueva de San Juan, 17 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, Francisca Díaz Roldán

MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de bases para la selección de Técnico Medio de Gestión Administrativa.*

Por resolución de la Presidencia de fecha 16 de febrero de 2009 se ha aprobado la convocatoria de plaza de personal funcionario, así como y las bases generales y específicas que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZA VACANTE PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PARA 2008 DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDÉVALO POR PROMOCIÓN INTERNA

B A S E S

Primera. Características de la plaza convocada.

Se convoca, para su provisión en propiedad, la plaza de esta Mancomunidad que figura en las bases específicas anexas a esta convocatoria.

La plaza convocada pertenece a la Escala y Subescala que se indica de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad, estando dotada de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

La plaza que se detalla en las correspondientes bases específicas se reserva a promoción interna de la propia Mancomunidad en virtud de proceso previsto en la Disposición Transitoria 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Tercera. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

3.1. Podrán tomar parte en las pruebas de selección quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea y:

1. Los familiares de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad que se señalan:

- A su cónyuge, siempre que no esté separado de derecho.
- A sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

2. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Todo ello salvo que en las bases específicas se establezca otra cosa.

b) Tener cumplidos 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo/Escala/Puesto al que se aspira.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos que señala el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se detalla en las bases específicas anexas a esta convocatoria, y que transitoriamente se han integrado a partir de la entrada en vigor del Estatuto del Empleado en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de dicha norma (Disposición Transitoria Tercera), o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

h) Al ser una plaza de promoción interna deberá estar en situación de servicio activo en la plantilla de la entidad hasta el nombramiento.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

3.3. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, con la presentación de la solicitud, salvo lo que se indica en la Base cuarta.

Cuarta. Forma y plazos de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las

bases específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Presidente de esta Mancomunidad, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, deben presentarse: el resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen o justificación de su exención y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. Será opcional la presentación de fotografía tamaño carnet.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso/s selectivo/s fijado en la Base siguiente, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes extranjeros recogidos en la base 3.1.a) se acreditarán con los documentos oficiales precisos en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Son los requisitos de nacionalidad, vínculo de parentesco y en su caso el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Existen a disposición de los interesados modelos normalizados de solicitudes que se encontrarán en el Registro General de la Mancomunidad sita en Cta. de la Estación s/n, de Beas (Huelva), ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC).

Asimismo podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la c/c núm. 2098 0043 23 0132000068 de Cajasol, el importe de los derechos de examen que se establecen en la cantidad de 12,00 euros.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su «desistimiento» por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Estarán exentas del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Serán documentos justificativos para la exención del pago de la tasa, a presentar con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo, la resolución, o certificado, expedidos por organismo oficial competente de la Comunidad Autónoma, IMSERSO, INSS, o cualquier otro que pueda acreditar dicha circunstancia.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de Oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de 10 días no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fecha de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante a efectos de cómputo de plazos de posibles impugnaciones o reclamaciones.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a la plaza que se convoca, se referenciarán en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de aquellos ejercicios realizados por escrito.

Duración del proceso de celebración de los ejercicios: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales.

No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

En el supuesto de que en las pruebas selectivas participen personas con minusvalías que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditadas, según se determinará en las respectivas bases), los miembros del tribunal calificador determinarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

A tal efecto los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la prueba selectiva.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado y comunicándolo a la autoridad que convoca el proceso selectivo.

Séptima. Tribunales calificadores de las pruebas.

7.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el art. 60 del Estatuto del Empleado Público y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro del Tribunal tendrá su suplente.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Mancomunidad cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las pruebas convocadas en los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el art. 29 de la mencionada norma.

7.3. Actuación y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. El tribunal no

podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrá carácter de secretas. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Para el régimen de adopción de acuerdos de estos órganos de selección son de aplicación los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. Colaboradores del Tribunal.

Los tribunales seleccionadores podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes.

Para aquellas pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «X», según la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública publicada en el BOE de 4 de febrero de 2008. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Novena. Sistemas selectivos.

1. Concurso de méritos. Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos que figuran en las bases específicas anexas a esta convocatoria.

1.1. Justificación de méritos.

La valoración se limitará a aquellos que se acrediten a través de los documentos que seguidamente se señalan, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

1. La valoración de los cursos, seminarios o jornadas realizadas le llevará a cabo el Tribunal a la vista de las certificaciones de asistencia o superación de los mismos.
2. Otros méritos señalados a través de documento original o fotocopia debidamente compulsada que lo acredite.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en esta Mancomunidad, que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante (art. 35.17 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

3.1. La acreditación por medios distintos a los señalados podrá apreciarse discrecionalmente por el Tribunal pudiendo no aceptarse si se considera que la documentación no acredita al mérito de que se trate.

3.2. En casos de empate en la evaluación del baremo de méritos se estará a lo que se indique en la convocatoria específica de la plaza o si ésta no tiene nada al efecto regulado se acudirá para dirimirlo al art. 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De persistir el empate se acudirá, asimismo, a la regulación anteriormente señalada.

Todo ello salvo que en la convocatoria específica se establezca otra forma de dirimir los empates.

3.3. Criterios de interpretación de los concursos de méritos.

1. Cursos y Seminarios. Sólo se consideran los que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado teniendo en cuenta que no deberán valorarse cursos ya valorados en escalas inferiores al puesto al que se concursa (ej. Mecanografía y taquígrafa en selección de Administrativos).

Los cursos de idiomas serán valorados los realizados en la Escuela Oficial de Idiomas, considerándose que cada curso superado supone la realización de 120 horas.

Los cursos de duración inferior a 10 horas no se computan.

Los cursos realizados de una determinada titulación no ultimados, no serán valorados.

2. Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de Certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración Pública correspondiente.

2. Concurso-oposición.

2.1. Fase de Concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos figurados en las bases específicas anexas a esta convocatoria.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para su justificación, características y forma de dirimir los empates se aplica lo dispuesto en el apartado 1 de esta base.

2.2. Fase de Oposición:

2.2.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

2.2.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.2.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

2.2.4. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y la fase de la Oposición.

Considerándose que las puntuaciones de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos), salvo las excepciones que se establecen en las convocatorias específicas.

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

3. Oposición.

Rige lo establecido en los puntos 2.2.1 al 2.2.3. anteriormente indicados.

La puntuación definitiva de esta fase de oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos), salvo las excepciones que se establecen en las convocatorias específicas.

Se considerará que han superado las pruebas selectivas aquellos aspirantes que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Décima. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas excepto cuando así lo prevea la convocatoria específica.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Mancomunidad, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al órgano competente.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. El nombramiento por el órgano o autoridad competente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimoprimera. Programas que registrarán las distintas pruebas de selección.

El programa aludido será objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a la convocatoria, convocatoria que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Decimosegunda. Presentación de documentos. Nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria, o justificante de haber cumplido todos los requisitos para la expedición del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, deberán justificarse la fecha en que finalizaron los correspondientes estudios.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por facultativo.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Seguridad Social.

f) 3 fotografías tamaño carnet.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos o trabajadores laborales fijos en cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, o contrato laboral fijo, debiendo presentar en cualquier caso certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, la fotocopia compulsada del título exigido así como los documentos precisos para poder llevar a cabo su nueva alta en la Administración.

Será obligatoria la realización del reconocimiento médico en los términos anteriormente señalados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la pertinente prueba selectiva. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimotercera. Toma de posesión.

Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes mediante resolución de la Mancomunidad, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que se fije la Mancomunidad. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta. Impugnación.

Contra la convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se dicten, que se deriven de éstas, que agoten la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Comunidad autónoma, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, o bien previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano autor de la disposición impugnada en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA-ANDÉVALO POR PROMOCIÓN INTERNA**

1.ª Procedimiento de selección:

- Concurso-Oposición.

2.ª Número de plazas:

- Una.

Surge por la vacante existente en la plantilla de plaza de Técnico medio de Gestión Administrativa.

3.ª Características de la plaza:

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

Denominación: Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Categoría: Subgrupo A-2 previsto en Ley 7/2007, de 12 de abril.

4.ª Requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1. Ser funcionario o personal laboral fijo en activo de esta Mancomunidad (Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Funcionario Público) pertenecientes respectivamente al subgrupo «C1», Escala de Administración General, Subescala de Administrativo o en el caso de personal laboral categoría de administrativo.

2. Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

3. Titulación exigida: Diplomado Universitario, Formación profesional de tercer grado o equivalente. En virtud de la Ley 30/84 disposición transitoria quinta se considera equivalente al Título de Diplomado el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

5.ª Fase de la selección.

Fase de concurso:

Será previa a la realización de la fase de oposición, se regirá por la base novena de la Convocatoria General, y por el baremo que posteriormente se señala.

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se alegan posteriormente.

Baremo de méritos.

Deberá presentarse con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo Anexo que figura en Base General y se proporcionará en el Registro General de la Mancomunidad donde quedan reflejados los méritos que se alegan a efectos del concurso y su valoración.

Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.

- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).

- En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal.

- En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

2. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio, prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

Para la valoración de la fase de concurso será necesario haber aprobado los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición:

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio Consistirá en el desarrollo por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de la exposición escrita y la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas obtenidos al azar por sorteo de los grupos «A, B y C» del programa anexo a la convocatoria.

El tiempo para el desarrollo del ejercicio se señalará por el Tribunal a la vista de los temas objeto del ejercicio. Su tiempo mínimo no será inferior a hora y media.

Tercer ejercicio Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos con propuestas de resolución, de entre tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta, de los que deberán acudir provistos.

Se valorará en este ejercicio la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa.

El Tribunal podrá acordar la lectura de cualquiera de los tres ejercicios en audiencia pública si así lo estima oportuno.

6.º Categoría del Tribunal.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.º El programa.

Para el ingreso en la Subescala de Técnico medio de esta Entidad, está recogido en el siguiente Anexo:

#### A N E X O

#### PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

##### A) Organización del Estado y Administraciones Públicas

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Las definiciones esenciales del ordenamiento. Las instituciones del pluralismo.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y organización de las Cámaras. El estatuto de los parlamentarios. Los grupos parlamentarios. El reglamento parlamentario.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Responsabilidad y funciones del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución Española: Principios, organización y funciones.

Tema 4. El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de Juzgados y Tribunales.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación. Las competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: Estatuto. Las instituciones. Las competencias de la Comunidad en el actual Estatuto.

##### B) Derecho Administrativo General

Tema 7. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la Administración.

Tema 8. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 9. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 10. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 11. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 12. La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 13. La normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto Articulado. Objeto de la ley, ámbito de aplicación, competencias y normas generales sobre las autorizaciones administrativas.

Tema 14. Reglamento General de Circulación: conceptos generales. Normas generales de comportamiento. Circulación de vehículos, de peatones y animales.

Tema 15. La Ley 17/2005 de 19 de julio reguladora del permiso por puntos. Tipificación de infracciones. Supuestos. Cómputo de puntos. Recuperación parcial y total.

Tema 16. El procedimiento administrativo. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbitos de aplicación.

Tema 17. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos. Cómputo. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 19. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 20. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio.

Tema 21. La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 22. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 23. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 24. El servicio público. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 26. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 27. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 28. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 29. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 30. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 31. La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 32. Los presupuestos generales del Estado. Principios y reglas de programación. Contenido, elaboración y estructura. Gestión del presupuesto: fases del gasto.

Tema 33. El Derecho tributario español: principios constitucionales. La Ley General Tributaria: principios generales, fuentes normativas, aplicación e interpretación. El sistema fiscal español.

Tema 34. Los tributos. Concepto y clases. El impuesto. Clasificación de los impuestos. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 35. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Concepto y clases. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La deuda tributaria.

Tema 36. Los obligados tributarios. La aplicación de los tributos: principios generales y normas comunes de procedimiento. La revisión en vía administrativa de los actos tributarios.

### C) Temas específicos

Tema 37. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 38. La provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 39. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 40. El Término Municipal. Creación, modificación o supresión de Municipios. Procedimientos, competencias. Cambio de denominación de los Municipios.

Tema 41. La Población Municipal. El Padrón Municipal: concepto. Contenido. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia.

Tema 42. Las Mancomunidades. Naturaleza. Procedimiento de creación. Estatutos. Competencias.

Tema 43. Los consorcios administrativos. Naturaleza. Procedimiento de creación. Estatutos. Competencias.

Tema 44. La regulación de los bienes de dominio público en las entidades locales en Andalucía.

Tema 45. Organización y competencias municipales.

Tema 46. Las competencias y cometidos de las Corporaciones Locales en la celebración de elecciones generales, autonómicas o locales. Especial referencia a la participación de la Corporación Local en los censos electorales.

Tema 47. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y formas de los acuerdos. Actas y certificaciones.

Tema 48. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre las Administraciones locales, autonómicas y estatal. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación.

Tema 50. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes para contratar. Peculiaridades procedimentales. Formalización de los contratos en el ámbito local.

Tema 51. Las Haciendas Locales: principios constitucionales. La Ley de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público y de derecho privado.

Tema 52. Los Tributos Locales. Normas generales. Imposición y ordenación. Tasas. Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 53. El presupuesto de las Entidades locales. Principios generales. Contenido y estructura. Procedimiento de formación y aprobación.

Tema 54. La liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Principios generales. Contenido y estructura.

Tema 55. La Cuenta General de las Entidades Locales. Principios generales. Contenido y estructura. Procedimiento de aprobación.

Tema 56. Las fases del gasto en la ejecución del Presupuesto.

Tema 57. Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo. Formación y aprobación.

Tema 58. Las Diputaciones Provinciales. Competencias y organización.

Tema 59. Los convenios administrativos y otras formas de colaboración entre administraciones.

Tema 60. Régimen del personal laboral al servicio de las entidades locales.

Valverde del Camino, 16 de febrero de 2009.- El Presidente, Francisco Rodríguez Donaire.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 256.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Antonia Flores Fernández, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 2 B, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC\_0256 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado ha presentado alguna de aquella documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Según Certificado Municipal de Habitantes existente en el expediente, expedido por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayto. con fecha de 29 de marzo de 2007, se desprende que la solicitante no aparece empadronada en la vivienda cuya regularización solicita. Por este motivo, se le emitió carta de subsanación donde se le indicaba que tenía que entregar certificado municipal de empadronamiento de la vivienda objeto de regularización donde debía aparecer inscrita, así como el resto de la documentación que debía aportar con el fin de acreditar la ocupación efectiva de la vivienda en la fecha exigida por la Resolución de 17 de octubre de 2005. A instancia de EPSA se realizaron numerosas visitas a la vivienda en cuestión para entregar el requerimiento de documentación a la interesada, todas ellas sin éxito al no localizarse a nadie en la vivienda. Por último, el documento se remitió vía correo certificado, siendo también devuelto, por la misma razón, no se encontró a nadie en el domicilio.

Analizando el expediente administrativo se constata pues, que la unidad familiar solicitante no reside en el domicilio que nos ocupa, constando además en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el cual se advierte que la vivienda no reúne el más mínimo requisito para considerarlo domicilio y que no está siendo utilizada como morada de persona alguna.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

En su virtud, procede y

### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Antonia Flores Fernández, con DNI núm. 28786843-C sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 2 B, Sevilla (41013), finca núm. SC\_0256 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 316.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Miguel Rafael Cárdenas Muñoz, referido a la vivienda sita en Arquitecto José Galnares núm. 6 11 D, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC\_0316 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

#### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de so-

licitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente».

En su artículo 3 se especifica que son causas específicas de desestimación, entre otras:

«Que en la vivienda se realizan actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosa o ilícitas».

Si bien el solicitante acredita la ocupación efectiva en la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, según certificado histórico colectivo de 27 de marzo de 2006 que se expide por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; con fecha de 25 de abril de 2008, se emite informe por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el cual se advierte que la vivienda estaba siendo ocupada por tres individuos, ninguno de los cuales era el solicitante de la regularización y que los mismos estaban utilizando la vivienda para actividades ilícitas. Así mismo se recoge en ese informe que la vivienda no reúne el más mínimo requisito para considerarlo domicilio y que no está siendo utilizada como morada de persona alguna.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio del solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas

En su virtud, procede y

#### R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Miguel Rafael Cárdenas Muñoz, con DNI núm. 28655194-T

sobre la vivienda de promoción pública sita en Arquitecto José Galnares núm. 6 11 D, Sevilla (41013), finca núm. SC\_0316 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Cuenta 565.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don José Manuel Fernández Maia, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 8 2 1 C, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### A N T E C E D E N T E S

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC\_0565 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado no ha presentado toda la documentación necesaria señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

##### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

##### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Par-

que Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente».

A petición de la Empresa Pública del Suelo, con fecha 10 de mayo de 2006, se expide Certificado Municipal de Empadronamiento Histórico Colectivo, por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del que se desprende, que en esa fecha el interesado aún no estaba empadronado en la vivienda de la que solicita regularización.

Con la intención de que pudiera demostrar ocupación de la vivienda cuya titularidad se solicitaba, se emitió carta de subsanación, notificada y firmada con fecha 21 de agosto de 2006 por el interesado, en la que se le indicaba la documentación mínima necesaria que debía aportar para acreditar la ocupación de la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005.

En el expediente, consta Certificado de Empadronamiento Colectivo, fechado el 2 de noviembre de 2006, en el que el interesado ya si aparece empadronado en la vivienda objeto de regularización, sin embargo, no hay documentación complementaria que demuestre la ocupación de la vivienda se produjese antes de la fecha marcada por la Resolución de 17 de octubre de 2005, en su art. 2.

Al haberse detectado por la Oficina RIB del Polígono Sur, en la vivienda en cuestión había un nuevo ocupante sin título, doña Alicia Fernando Ramiro, procede a emitirse carta de desalojo voluntario, notificada y firmada con fecha 29 de agosto de 2006, por la interesada. Posteriormente, se realizan diversas inspecciones a esta vivienda sin que se localice en ninguna de ellas al solicitante de regularización ni se consiga información sobre su paradero actual.

Por otra parte, con fecha 10 de octubre de 2008, se realiza por funcionarios pertenecientes a la unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía inspección a la vivienda en cuestión, constatándose que varios vecinos del barrio estaban introduciendo diversos enseres en su interior, por lo que se le invitó a esta persona a extraer los enseres ya introducidos, a lo que accedió voluntariamente. Como se indica en el párrafo anterior se desconoce el paradero del solicitante de regularización, y ante lo expuesto, se procede a la recuperación de la vivienda por parte de la propiedad.

Por tanto, se incumplen el apartado 2 b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

En su virtud, procede y

#### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por

don José Manuel Fernández Maia, con DNI núm. 13053331-A sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 8 2 1 C, Sevilla (41013), finca núm. SC\_0565 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Cuenta 787.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Miguel Suárez Vázquez, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastian Santos núm. 9 8 1 C, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC\_0787 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado no ha presentado toda la documentación válida señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005 para acceder a la regularización.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

##### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

##### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.



El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente».

Del análisis de la documentación existente en el expediente, se constata que el solicitante a fecha 6 de junio de 2006, no estaba empadronado en la vivienda cuya regularización solicita.

Por este motivo, el día 28 de agosto de 2007, el solicitante firmó requerimiento a los efectos de que aportara la documentación mínima necesaria para poder continuar el procedimiento, en este caso, certificado municipal de empadronamiento o en su defecto algún documento acreditativo de la ocupación anterior al 3 de noviembre de 2005, así como libro de familia y fotocopia del DNI de don Miguel Suárez Vázquez y de doña Anaïs Bulnes Heredia, documentación que hasta la fecha no ha sido aportada.

Por todo lo cual, se incumple lo establecido en el apartado 2b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

En su virtud, procede y

### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Miguel Suárez Vázquez, con DNI núm. 30243570L sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 9 8 1 C, Sevilla (Sevilla), finca núm. SC\_0787 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 262.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Francisco José Viera González, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 3 D, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en

régimen de arrendamiento, finca SC\_0262 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado ha presentado alguna de aquella documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

#### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Según certificado municipal de habitantes, expedido por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con fecha 1 de febrero de 2006, se constata que el solicitante no está empadronado en la vivienda cuya regularización solicita. Con la intención de que el solicitante pudiera demostrar la ocupación de la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre, se le emitió carta de subsanación, donde se le indicaba la documentación que debía aportar con el fin de justificar la ocupación de la vivienda en el plazo exigido por la Resolución de 17 de octubre

de 2005. En repetidas ocasiones se visitó la vivienda a instancias de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para entregar el documento al interesado, incluso se remitió por correo certificado, no localizándose nunca a don Francisco José Viera González en el domicilio, motivo por el que no se pudo entregar el requerimiento de documentación.

Además, del análisis del expediente administrativo se constata que el solicitante no reside en el domicilio que nos ocupa, constando en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el cual se advierte que la vivienda no reúne el más mínimo requisito para considerarlo domicilio y que no está siendo utilizada como morada de persona alguna.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas

En su virtud, procede y

#### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Francisco José Viera González, con DNI núm. 28597680D sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastian Santos núm. 5 6 3 D, Sevilla (41013), finca núm. SC\_0262 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 263.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Antonia Jiménez Motos, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 4 A, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC\_0263 correspondiente a la

matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada ha presentado alguna de aquella documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

##### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

##### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

##### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Según padrón de fecha 5 de mayo de 2006, expedido por el Jefe del Servicio de Estadística, del Excmo. Ayto de Sevilla, la solicitante no figura empadronada en la vivienda objeto de regularización, apareciendo inscrita en la vivienda sita en Luis Ortiz Muñoz, 290, 2.º A. Por este motivo, con fecha 20 de junio de 2007 se notificó a la solicitante requerimiento de subsanación de documentación, en el que se le indicaba que debía aportar Certificado Municipal de Habitantes de la vivienda cuya regularización solicita, así como todos aquellos documentos que podría presentar en orden a acreditar la ocupación efectiva de la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005. Consta en el expediente, que la solicitante aportó documentación relacionada con la escolarización de los hijos con el fin de justificar la ocupa-

ción de la vivienda, así como certificado de empresa a nombre de don Juan Carlos Jiménez García, marido de la solicitante, para justificar la ausencia de la vivienda durante los meses comprendidos entre abril y agosto de 2007. Sin embargo, sigue pendiente el Certificado Municipal de Habitantes.

Por otro lado, del examen del expediente administrativo se constata que la unidad familiar solicitante no reside en el domicilio que nos ocupa, constando en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, fechado el 19 de junio de 2008, en el cual se advierte que la vivienda no reúne el más mínimo requisito para considerarlo domicilio y que no está siendo utilizada como morada de persona alguna.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas

En su virtud, procede y

#### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Antonia Jiménez Motos, con DNI núm. 07870373A, sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 4 A, Sevilla (41013), finca núm. SC\_0263 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisca Pérez Pérez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0001.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisca Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisca Pérez Pérez, DAD-JA-2008-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30770, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 2 B en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las

causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Santiago Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0005.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Luis Santiago Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Luis Santiago Fernández, DAD-JA-2008-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30822, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 8 D en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Andrés Tobaruela Martínez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0007.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Andres Tobaruela Martinez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Andrés Tobaruela Martínez, DAD-JA-2008-0007, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30810, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 7 B en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel de Castro Vizcaino, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0010.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel de Castro Vizcaino, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel de Castro Vizcaino, DAD-JA-2008-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30774, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 2 D en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Molina Domínguez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0009.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Molina Domínguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Molina Domínguez, DAD-JA-2008-0009, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30804, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 6 C en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le

apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan M. García Ibáñez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0008.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan M. García Ibáñez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan M. García Ibáñez, DAD-JA-2008-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30808, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 7 A en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Antonio Martínez Sansegundo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0011.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Antonio Martínez Sansegundo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Antonio Martínez Sansegundo, DAD-JA-2008-0011, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30778, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 3 B en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c), e) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. Destinar la vivienda, local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Iglesias Castillo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0012.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Iglesias Castillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Iglesias Castillo, DAD-JA-2008-0012, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30782, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 3 D en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Re-

solución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Laguna Cuevas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0013.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Laguna Cuevas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Laguna Cuevas, DAD-JA-2008-0013, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30784, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 4 A en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de

nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mariana Martínez Muñoz, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0014.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Mariana Martínez Muñoz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Mariana Martínez Muñoz, DAD-JA-2008-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30788, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 4 C en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Roque del Pino, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0015.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pedro Roque del

Pino, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pedro Roque del Pino, DAD-JA-2008-0015, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30798, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 5 D en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.*

En virtud de lo previsto en el artículo 79.2 RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, por la presente se acuerda la publicación de la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación acordada por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, en su sesión de 19 de febrero de 2009, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Acuerdo de 19 de febrero de 2009.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad, designar como miembros permanentes de la Mesa de Contratación para los procedimientos de contratación que fueren competencia del órgano colegiado los siguientes.

Presidente: El Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Secretario General de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

El Director Técnico de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.  
Un representante de la Asesoría Jurídica de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Don Rafael Candau Rámila, que podrá ser sustituido por doña M.ª del Rosario Foncubierta Rodríguez.

Secretaria: La persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Ello sin perjuicio de las facultades que se acuerdan delegar expresamente en el Director Gerente para alterar dicha composición en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen. La composición que se establece en el presente acuerdo será de aplicación a los Expedientes de Contratación que se inicien a partir del presente acuerdo.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63